

PROYECTO DE INSTRUCTIVO PARA EL VISITADOR
DE PARCELAS Y TIENDAS ESCOLARES.

El supervisor deberá ilustrar a los profesores, alumnos y autoridades de diferentes clases, en contacto con el servicio educativo, sobre todo lo que según la Legislación Agraria, son las parcelas escolares y los fines que han de lograrse con su cultivo.

Por lo que respecta a las tiendas escolares, el supervisor debe hacer labor semejante a la que merece la parcela escolar, documentándose con los reglamentos respectivos, que son las fuentes mínimas para ilustrar tan importante trabajo.

A la circunstancia cuya mención caso es innecesaria, de que el supervisor debe ser persona idéntica con respecto al trabajo que va a desempeñar en la vigilancia del funcionamiento y administración de tiendas y parcelas escolares, respectivamente, quizás convendría añadir una mínima orientación sobre tales asuntos y la recomendación de los capítulos económicos correspondientes al cooperativismo.

Con ello se lograría mejor la comprensión de la tarea y la posibilidad de sugerir ajustes prácticos a las bases doctrinario-históricas del trabajo en sociedades cooperativas.

II

Enseñó Aristóteles que al hombre que se aisla, que se aparta de sus semejantes, o es un degenerado o es un ser superior a la especie humana, cosa muy difícil, esta última.

Esas sencillas palabrasbozan dos viejas corrientes de opinión que se llaman individualismo y socialismo.

Estos dos criterios están relacionados con el problema tremendo a que se ha enfrentado el hombre a través de su historia: el problema económico, como equitativa distribución de la riqueza. Siempre ha pugnado la tendencia individualista y la socialista.

En su más amplia acepción, el socialismo puede definirse como limitación del radio de acción individual y ensanchamiento del Estado que ha de intervenir activamente en todas las esferas sociales sobre todo en las económicas, es decir en la producción, en el cambio y en el consumo, en beneficio del individuo aislado, sino de la colectividad organizada en sociedad.

El socialismo al determinar hasta donde ha de ir el Estado al organizar la sociedad, ha originado todos los CRITERIOS SOCIALES. Estos se reducen a diez de los cuales tres son considerados blancos por ser tendencias de carácter social que no ostentan actitudes de lucha, sino de concordia económica.

Se trata del Cooperativismo, el Reformismo y del Solidarismo. Nos interesa el primero.

El cooperativismo es un movimiento que tiende a realizar la emancipación económica mediante las sociedades cooperativas de todas clases: de producción, de crédito, de consumo y mixtas.

El cooperativismo se ha anotado muchos triunfos.

En Inglaterra han abundado las cooperativas de consumo; en Alemania, las de crédito, en Francia, las de producción, en Dinamarca las rurales, y en los Estados Unidos, las de construcción.

Las cooperativas son utilísimas en las demás tendencias societarias. Eliminan los beneficios, base del comercio privado y la causa del enriquecimiento de unos pocos a costa de los demás, y por tanto de las desigualdades y del incremento de la propiedad privada.

Combatir el deseo de lucro comercial, la explotación, lo grande consecuentemente pronta emancipación económica del trabajador.

Socializados los capitales, la cooperativa de producción permite el escape de la férula patronal, pues tal tarea se hará con sus propios medios vendiendo directamente al público y conservando el producto íntegro del trabajo.

La cooperativa de crédito permite a los trabajadores recibir los préstamos necesarios, salvándose de los usureños, procurándose capitales directamente o creándolos ellos mismos, mediante combinaciones de ahorro y mutualidad.

Las cooperativas de consumo pueden comprar directamente a las fuentes productoras SUPRIMIENDO LOS INTERMEDIARIOS Y OBTENIENDO DOBLE UTILIDAD; precio, cantidad, calidad, y medida de los artículos.

Toda asociación cooperativa tiene como naturaleza la abolición de un conflicto.

La lucha entre intereses antagónicos: entre vendedores y compradores (si se trata de asociación de consumo); entre acreedores y deudores (si se trata de asociación de crédito) y entre patrones y asalariados, entre propietario e inquilino (si las sociedades son de producción o de construcción).

III

Vea el supervisor lo relativo a cooperativismo en la historia de las doctrinas económicas (hay muchos tratadistas).

Busque información sobre Roberto Owen, y confronte la literatura moderna, interesándose por la Soviética sobre el tema cooperatista.

IV

Visitará las escuelas rurales que se listan, con la demarcación de zona escolar, conectándose con los Inspectores ordinarios para lo que le sea útil en el cumplimiento de su encargo.

IV

Visitará las escuelas rurales que se le listan, con de---marcación de zona escolar, conectándose con los Inspectores ordinarios para lo que le sea útil en el cumplimiento de su encar go.

CUESTIONARIO DE VISITA.

Nombre del lugar en que está la escuela _____.

Nombre del plantel _____.

Título No. _____ que ampara la posesión de la -- parcela.

Nombre del maestro, Director o Encargado de la escuela _____.

Investigar si el plantel tiene parcela. (si o no) _____.

Enumeración de personas que integran el Comisariado Eji---dal _____.

Enumeración de personas que integran la directiva de la So ciedad de Padres de Familia _____.

Nombre del Delgado Municipal o de quien tenga autoridad -- local _____.

Existe escuela federal en el lugar? _____.

Si hay escuela federal próxima ¿A que distancia se encuen tra? _____.

Que clase de tierras tiene la comunidad? _____ (

La parcela debe ser de la mejor tierra y situada en la mayor proximi dad del establecimiento).

¿Que distancia hay entre la parcela y el plantel? _____

¿Que extensión tiene la parcela? _____

¿Quien cultiva el predio escolar? _____

_____. (El dato que se pide equivale a la forma contractual en que se cultiva la parcela. Ejemplo: la parcela ha sido cultivada por Pedro Pérez, según contrato de arrendamiento; la parcela la cultiva Pedro Pérez como mediero. Lo anterior está mal porque a mas no poder, debe el maestro encargado contratar un jornalero que recibirá estrictamente el precio de su trabajo y ahí concluirán sus relaciones con él. En tal caso la cosecha integra será para el establecimiento).

El importe de la cosecha deberá enviarse al Departamento de Parcelas para su depósito en el Banco _____

Informe el visitador si la parcela es terreno de riego _____

Si es temporal _____.

Propia para cultivo de _____.

Cultivos que se pueden hacer en el año _____

Costo de la jornada de trabajo en la región _____

Precio probable de la cosecha en la región _____
_____. (valor de la unidad medida). _____.

Cosecha de _____

Cosecha de _____

Cosecha de _____ 6

DE _____.

De _____.

De _____.

Si la parcela ha dejado de cultivarse ¿Cuáles son las causas? _____.

(Pueden buscarse informes con los Delgados Municipales, los Comisariados y con los Presidente Municipales).

¿Como está integrado el comité administrativo de la parcela? _____.

Está integrado así: _____.

T

La parcela produjo _____.

De maíz _____.

De trigo _____.

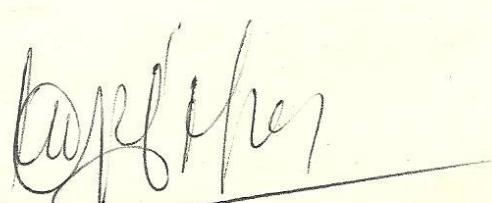
De garbanzo _____.

Los cereales que se señalan se han puesto como ejemplo, pero en realidad se anotarán los productos reales de las parcelas visitadas.

¿Hay dinero sin enviar al Departamento de parcelas? _____.

¿Que cantidad? _____.

La parcela mide _____.



M. M.

En la ciudad de Guanajuato, en las Oficinas que ocupa-
la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública,
Sistema Estatal, siendo las diez horas del día veinticinco-
de septiembre del año en curso, comparecieron ante al titu-
lar de la Oficina las siguientes personas: Román González -
Rivera, Salvador Villa Velázquez, Juan Espino Mata, Presi-
dente de la Sociedad de Padres de Familia, Miguel Cárdenas-
García, Mauricio Rivera Presidente del Comité Pro fiestas -
regionales y Francisco Villa Velázquez, todos originarios y
vecinos de Xichú, Gto.- Expresaron que el objeto de haberse
presentado en la Oficina indicada, es quejarse de que el C.
Prof. Jesús Santoyo Lozano, Director de la Escuela Primaria
Urbana No. 1 "Benito Juárez", del citado lugar, desconoció
la validez del memorándum en que la Secretaría General le -
ordenó prestar una fracción del predio propiedad de la escue-
la para la instalación transitoria (del 2 al cinco de sep-
tiembre) de un redondel de madera para jaripeos y suertes -
taurinas.- Que a este respecto dijo que desconocía la firma
del Secretario General; que no sabía que hubiera Secretario
General que respecto al papel que le presentaban sospechaba
que lo habían tomado de alguna parte para utilizarlo de ma-
la fe, porque ni la tinta era de la que se usaba en la Di-
rección de Educación; que por lo tanto no prestaba ninguna-
atención a la orden y seguían negando el permiso; que iba a
comunicarse con la Inspectora de San Luis de la Paz y que -
ella se comunicaría a Guanajuato.- Que el objeto de la pre-
sencia de la comisión aquí es ver al C. Director para poner
en claro toda la mala fe del Director Jesús Santoyo Lozano,-
quien está disgustado con el pueblo y con los presentes por
que se le acusó sobre el manejo de los dineros con que se -
pagan las plazas de alfabetizantes en la región de Xichú.-
También está molesto porque los presentes y el pueblo han--
protestado porque vende los libros de texto que son obliga-
toriamente gratuitos de la Secretaría de Educación Pública,
al precio general de un peso cincuenta centavos por cada --
alumno.- Que por el momento es todo lo que tienen que decir
para conocimiento del C. Director y leído que les fué lo --
anterior convinieron en firmarlo siendo las once horas del-

día supradicho.- Doy fe.-

El Secretario General,

Prof. Manuel López Pérez.

Rómán González R.
Rómán González Rivera

Salvador Villa V.
Salvador Villa Velázquez

Juan Espino Mata Presidente de la Sociedad de Padres de
Familia.

Miguel Cárdenas García

Mauricio Rivera R.
Mauricio Rivera Presidente del Comité Pro-fiestas regionales.

Francisco Villa V.
Francisco Villa Velázquez

lmg1.

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA INCORPORACION
DE ESCUELAS SECUNDARIAS.

1.- Solicitar autorización de esta Dirección General, protestando la sujeción a las disposiciones ~~legales~~ del Art. --
3o. ~~de~~ Constitucional.

2.- ~~Solicitud~~ de autorización del nombre con que se registrará la escuela, ~~se anexará~~ plano del edificio señalando -- los locales adecuados que ocuparán las siguientes dependencias: Anexar al

- a) Dirección.
- b) Secretaría.
- c) Prefectura. 1o. 2o.
- d) Cátedras (1ro. y 2do.)
- e) Biblioteca.
- f) Laboratorios, ~~en~~ garantía satisfactoria para tenerlos.
- g) Campo Deportivo.
- h) Talleres.
- i) Salón de Actos.
- j) Baños y sus anexos, ~~para servicios separados de varones y mujeres,~~ o para el ~~único~~ género ~~servicio de baños~~.
- k) Enfermería.

Notificar
~~que se demande~~ Asimismo, se notificará a esta Dirección General, si el -- local es propiedad de la empresa educativa, especificando si se trata de una sociedad o de una persona individual, -- para los efectos de exigencia o no del contrato de arrendamiento respectivo.

3.- Relación de mobiliario que se ajuste a condiciones higiénicas-pedagógicas.

4.- Relación de material didáctico y equipo para talleres y laboratorios. (Enumeración).

5.- Relación de cuotas a cobrar tabulando conceptos y sus correspondientes asignaciones.

Henglon
Nómina mensual de erogaciones, detallando cada ~~caso a const~~ derar. (Nómina de sueldos, gastos de escritorio, etc.)

6.- Horario general (Matutino, Vespertino o Nocturno), ~~en consecuencia~~ en consecuencia horario detallado de labores.

~~En relación con lo anterior~~ No se autorizará por ningún motivo, la inclusión de cátedras o sesiones específicas que estén al margen del plan de estudios oficial.

7.- Relación de personal: administrativo, docente y de intendencia, ~~con apego a las disposiciones que para el efecto marca~~ esta Dirección General, ~~centrándose~~ en los instructivos vi-

Aceptando

llegación

8.- Relación de alumnos, acompañada de la documentación de cada uno de ellos (expediente personal).



NUMERO
EXPEDIENTE
ASUNTO

ESTADO DE GUANAJUATO

PODER JUDICIAL

ARTICULO 23.- El Estado se divide en diecisés Partidos Judiciales, que se formarán con los Municipios que a continuación se expresan, siendo la Cabecera del Partido la población que primero se menciona:

- I.- GUANAJUATO. ¹⁴
- II.- SILAO y Romita. ³⁷ ²⁵
- III.- IRAPUATO, Cuerámaro ¹⁶ ⁴⁵ ¹¹ y Pueblonuevo. ²³ ⁴⁴
- IV.- SALAMANCA y Villagrán. ²⁶ ⁴⁴ ⁴²
- V.- VALLE DE SANTIAGO, y Jaral del Progreso. ⁴² ¹⁷
- VI.- PENJAMO, Abasolo y Huanímaro. ²² ³⁹ ⁴⁵
- VII.- LEON. ¹⁹
- VIII.- SAN FRANCISCO DEL RINCON, Purísima de Bustos y Ciudad Manuel Doblado. ³⁶ ⁸⁷ ²⁹
- IX.- CELAYA, Comonfort, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Santa Cruz de Juventino Rosas y Cortázar. ⁶ ³² ³⁸ ³⁷
- X.- YURIRIA, Uriangato y Moroleón. ⁴⁶ ³⁶ ⁴¹ ³¹ ²⁰
- XI.- ACAMBARO, Jerécuaro, Coroneo y Tarandacua. ² ¹⁸ ²⁸ ²⁹ ³⁸
- XII.- SALVATIERRA, Marimoro y Santiago Maravatío. ¹⁷ ³⁹ ²⁷ ³⁶
- XIII.- SAN MIGUEL DE ALLENDE, San José Iturbide, Tierra Blanca, Santa Catarina, Atarjea y Doctor Mora. ³³ ⁴⁰ ³⁴ ²⁵ ²¹ ³¹ ²⁴
- XIV.- DOLORES HIDALGO y San Diego de la Unión. ¹² ²⁸ ²⁹
- XV.- SAN FELIPE y Ocampo. ²⁹ ¹⁹ ²¹
- XVI.- SAN LUIS DE LA PAZ, Victoria y Xichú. ³² ⁴³ ⁴⁵ ¹⁷ ¹⁸

Nota: En la cabecera de Partido hay Agente del Ministerio Público hay Agente del Ministerio Público letrado.

¿Cuanto mide tiene el Estado?

ARTICULO 23.- El Estado se divide en dieciséis Partidos Judiciales, que se formarán con los Municipios que a continuación se expresan, siendo la Cabecera del Partido la población que primero se menciona:

- I.- GUANAJUATO.
- II.- SILAO y Romita.
- III.- IRAPUATO, Cuerámaro y Pueblonuevo.
- IV.- SALAMANCA y Villagrán.
- V.- VALLE DE SANTIAGO y Jaral del Progreso.
- VI.- PENJAMO, Abasolo y Huanímaro.
- VII.- LEON.
- VIII.- SAN FRANCISCO DEL RINCON, Purísima de Bustos y Cd. Manuel Doblado.
- IX.- CELAYA, Comonfort, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Santa Cruz de Juventino Rosas y Cortazar.
- X.- YURIRIA, Uriangato y Moroleón.
- XI.- ACAMBARO, Jerécuaro, Coroneo y Tarandacuao.
- XII.- SALVATIERRA, Tarimoro y Santiago Maravatío.
- XIII.- SAN MIGUEL DE ALLENDE, San José Iturbide, Tierrablanca, Santa Catarina, Atarjea y Dr. Mora.
- XIV.- DOLORES HIDALGO y San Diego de la Unión.
- XV.- SAN FELIPE y Ocampo.
- XVI.- SAN LUIS DE LA PAZ, Victoria y Xichú.

Nota: En la cabecera de Partido hay Agente del Ministerio Público hay Agente del Ministerio Público letrado.

- 1.- Abasolo.
- 2.- Acámbaro.
- 3.- Apaseo el Alto.
- 4.- Apaseo el Grande.
- 5.- Atarjea.
- 6.- Celaya.
- 7.- Cd. Manuel Doblado.
- 8.- Comonfort.
- 9.- Coroneo.
- 10.- Cortazar.
- 11.- Cuerámaro.
- 12.- Dolores Hidalgo.
- 13.- Dr. Mora.
- 14.- Guanajuato.
- 15.- Huanímaro.
- 16.- Irapuato.
- 17.- Jaral del Progreso.
- 18.- Jerécuaro.
- 19.- León.
- 20.- Moroleón.
- 21.- Ocampo.
- 22.- Pénjamo.
- 23.- Pueblonuevo.
- 24.- Purísima de Bustos.
- 25.- Romita.
- 26.- Salamanca.
- 27.- Salvatierra.
- 28.- San Diego de la Unión.
- 29.- San Felipe.
- 30.- San Francisco del Rincón.
- 31.- San José de Iturbide.
- 32.- San Luis de la Paz.
- 33.- San Miguel de Allende.
- 34.- Santa Catarina.
- 35.- Santa Cruz de Juventino Rosas.
- 36.- Santiago Maravatío.
- 37.- Silao.
- 38.- Tarandacuao.
- 39.- Tarimoro.
- 40.- Tierrablanca.
- 41.- Uriangato.
- 42.- Valle de Santiago.
- 43.- Victoria.
- 44.- Villagrán.
- 45.- Xichú.
- 46.- Yuriria.

El Departamento de Promociones Culturales Populares dependiente de la Dirección General de Educación Pública del Estado, tendrá los siguientes cauces de trabajo:

I.- La educación estética de los conglomerados-sociales.

- a).- La educación musical.
- b).- La integración de conjuntos musicales(bandas, - orquestas, estudiantinas, coros etc.)
- c).- El fomento de la música regional, en cuanto a su producción y conservación.
- ch).- El fomento de las danzas y bailes regionales.
- d).- El estímulo permanente a la producción poética.
- e).- El cultivo del arte declamatorio.
- f).- El fomento del teatro popular (producción de -- obras, formación de grupos de actores aficionados, cultivo de las formas tradicionales, etc.)
- g).- Estímulo a la iniciación pictórica.

II.- Las prácticas cívicas del pueblo en general.

- a).- Mantener en el mas alto grado del decoro de las poblaciones y sitios con valor histórico, por haber sido la cuna de algún Prócer, o escenario de hechos notables dentro de las luchas libertarias, a saber: San Diego Corrales, Cuitzeo de Hidalgo, San Miguel de Allende, San Felipe, Pénjamo, Dolores Hidalgo, Hacienda de la Erre, Atotonilco, Conenfort, Celaya, Salamanca, Cortazar, Irapuato, San José de Burras, Guanajuato, La Luz Silao, Santa Ana del Conde, Fuerte del sombrero León, Fuerte de los Remedios, Ciudad Manuel Doblado, Valle de Santiago, Andarcua, Salvatierra, Acámbaro, etc.
- b).- Estimular la celebración pública de todas las fechas comprendidas en el Calendario Cívico Nacional.
- c).- Promover la realización de "jornadas cívicas"en forma periódica, en las que participen, por turnos, contingentes de niños o jóvenes estudiantes, de los municipios del estado y de las dife

rentes Entidades de la República, con el fin de fortalecer el espíritu patriótico de las nuevas generaciones. Tales eventos se llevarán a cabo siguiendo la ruta de la Insurgencia en el Estado de Guanajuato, y con la visita a la cuna del Padre de la Patria, don Miguel Hidalgo y Costilla.

- ch).- Fomentar la ceremonia tradicional, "Renovación del Fuego Simbólico de la Libertad", en la alhóndiga de Granaditas, el día 28 de cada mes.
- d).- Propagar los principales datos biográficos de cada uno de los guanajuatenses distinguidos: héroes, artistas, sabios, etc.
- e).- Propagar, por medio de monografías, información sobre cada uno de los lugares históricos del Estado de Guanajuato.

III.- La ampliación del horizonte cultural comprendrá:

- a).- La formación y funcionamiento de bibliotecas y salones de lectura públicos.
- b).- La integración de museos tecnológicos regionales.
- c).- La celebración constante de exposiciones, de diversa índole.
- ch).- La transmisión radifónica, con la frecuencia posible, de programas culturales dedicados al hogar.

IV.- Para auxiliarse en sus labores el Departamento de Promociones Culturales Populares contará en cada cabecera Municipal con una Delegación. El Titular de la misma que invariablemente será un elemento con plena identificación a los objetivos generales, desempeñará su cargo en forma honorífica y será designado por el Director General de Educación; pero las erogaciones indispensables que se originen quedarán a su cargo de las autoridades Municipales respectivas. Podrán constituirse, discrecionalmente, Subdelegaciones en las barriadas y en los poblados de mayor importancia.

Deberán técnica y administrativamente del Departamento de Promociones Culturales Populares:

- a).- Las academias de música sostenidas por el Estado o por los Municipios.
- b).- Los promotores de deciamación y de Teatro Popular.
- c).- Los Promotores de danzas y bailes típicos regionales.
- ch).- Los maestros de iniciación pictórica.
- d).- Los bibliotecarios y encargados de los salones públicos de lectura, cuando unos y otros organismos no formen parte de una institución educativa oficial.
- e).- Las misiones culturales.

Quedarán bajo el control del mismo departamento:

- a).- La Alhóndiga de Granaditas.
- b).- El Teatro Juárez y el Teatro Principal, de la ciudad de Guanajuato.
- c).- El estadio "San Jerónimo".
- ch).- La ciudad deportiva de León, Gto.
- d).- El Campo Deportivo "Francisco Lezornio", de --- León, Gto.
- e).- El Estadio Revolución de la ciudad de Irapuato.
- f).- Plaza de Toros de Irapuato.
- g).- Los sitios históricos no controlados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia ni los que dependan de la Secretaría del Patrimonio Nacional.
- h).- Las instituciones, inmuebles y demás elementos que, en virtud de acuerdos posteriores del Ejecutivo, le sean concedidos.

V.- Labor Editorial.

El Departamento de Promociones Culturales Populares promoverá la realización de los siguientes trabajos:

- a).- Formulación y publicación de un texto de Geografía General del Estado de Guanajuato.
- b).- Formación de la Antología de poetas y escritores guanajuatenses, abarcando las distintas épocas.
- c).- Catálogo de obras musicales producidas por autores guanajuatenses.
- ch).- Antología general de artistas en diversas ramas, de origen guanajuatense, de todas las épocas.

- * -
- d).- Formulación y publicación de un texto de Historia del Estado, desde la etapa precolonial hasta el presente.
 - e).- Galería o historia de gobernantes, por orden cronológico, desde la Entidad Guanajuatense.
 - f).- Catálogo de guanajuatenses distinguidos: héroes sabios, artistas, hombres de empresa, benefactores, profesionistas, educadores, etc.

VI.- Sugerencias para obtención de ingresos.

Para el sostentimiento general del, anualmente y a juicio del Ejecutivo, se fijarán partidas especiales para los presupuestos Generales de Egresos del Estado. Los Ayuntamientos contribuirán, en forma global, con una cantidad equivalente al diez por ciento de su presupuesto general.

También podrá disponer la Dirección, de los siguientes árbitrios:

- a).- Aportaciones voluntarias de los particulares.
- b).- Producto de la venta de publicaciones.
- c).- Producto de algunas festividades que ameriten cuotas de admisión.

CAPITULO XI.- DE LOS CAMBIOS.

Art. LII.- Los cambios de los trabajadores docentes, solo se efectuarán :

1.- Por necesidades al servicio, el trabajador emitirá opinión en una plaza de 5 días a partir de aquel en que se de a conocer el cambio. Se entregará una comisión mixta de la Secretaría del sindicato -- para que termine, en caso de inconformidad. Salvo que el cambio se deba a incompetencia o ha sanción por faltas cometidas, la Secretaría -- pagará los gastos de cambios correspondientes, y si el traslado fuera por tiempo largo e indefinido, la Secretaría pagará los gastos del cambio correspondiente, y si el traslado fuera largo por tiempo indefinido, la Secretaría pagará los gastos que origine transporte del menaje de casa para la instalación del conyuge del trabajador y de los familiares hasta el segundo grado de el dependa.

3.- Por razones de enfermedad, peligro de vida, seguridad personal, comprobado a juicio de la Secretaría, a solicitud del interesado,

Art. LIII.- Nadie podrá hacer una permute definitiva si le faltará menos de 5 años de su jubilación, ni permute temporal por un tiempo mayor al que le falte para adquirir derecho.

CAPITULO XIII.- DE LAS SUSPENSIONES Y DISSTITUCIONES.

Se decretará la suspensión de los efectos del nombramiento de los trabajadores docentes y no docentes...

1.- En los casos de comisión de delito de cualquier género-
el conocer la Secretaría que el culpado se encuentre el caso de -
prisión preventiva, retrotrayéndose los efectos de la suspensión al
día que el trabajador fuera aprehendido.

3.- En los casos de suspensión, la Secretaría siempre soli-
citará del Sindicato su conformidad y este siempre estará obligado-
a otorgarla si se le demuestra que los hechos imputables al trabajador estan justificados.

C E S E.

Art. LV.- El cese o despedida de un trabajador docente, ---
surtirá los efectos sin responsabilidad para el estado:

4.- Cuando el trabajador incurra en falta de probidad, y hon-
radez o en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos
contra sus jefes o compañeros, ya sea dentro o fuera de las horas de
servicio, debidamente comprobados.

6.- Por comprometer con su imprudencia, descuido o divergencia
la seguridad del taller, oficina o dependencia donde preste sus servi-
cios, o de las que ahí se encuentren.

8.- Por no obedecer sistemáticamente las órdenes que reciba -
de sus superiores.

9.- Por concurrir abitualmente al trabajo en estado de embria-
gues o bajo la influencia de algun narcótico droga yerbante.../
El trabajador podrá ser suspendido en el trabajo si conciente la di-
rectiva al sindicato, si no, el jefe superior de la oficina podrá --
ordenar su promoción de aquella en que estuviere prestando sus servi-
cios, hasta que resuelva conflicto al tribunal de arbitrage o la co-
misión mixta que supla temporalmente a este organismo de los cambios.

CAPITULO ~~XIV~~.- INFRACCIONES Y RECOMPENSAS.

Art. 64.- En materia de sanciones e infracciones se aplicará lo dispuesto en este capítulo.

Art. 65.- Las infracciones de los trabajadores, originales y latinas.

I.- Extrañamientos, amonestaciones verbales o escritas.

II.- Notas malas en la hoja de servicios.

III.- Pérdida de derechos para percibir sueldos en relación con lo que sigue.

IV.- Suspensión de empleo, cargo o comisión.

V.- Cese de los efectos de movimiento.

Art. 67.- La acumulación de tres extrañamientos equivale a una nota mala.

Art. 70.- Si el trabajador no asiste con puntualidad a sus labores y no cumple con las disposiciones que lo comprueben (---fracción 2da. del 25), se le hará extrañamiento por escrito por la Secretaría del ramo o por el jefe del departamento a que pertenece con copia al Departamento Estatal de Escalafón (fracción - 2da. del art. 66), sin perjuicio de la pérdida de derechos a percibir el sueldo correspondiente a los días de inasistencia injustificada.

Art. 71.- Si el trabajador no desempeña las funciones propias de su cargo con la intensidad y calidad que éste requiere (fracción 5a. del 25); si no se comporta con la discreción debida en el desempeño de su cargo (fracción 7a. del 25); si no trata con cortesía y diligencia al público (fracción 8a. del 25) si no procura la armonía entre los departamentos de la Secretaría y entre éstos y de las demás autoridades en los asuntos oficiales (fracción 14 del 25); si no comunica oportunamente a sus superiores cualquier irregularidad que observe en el servicio, se aplicarán las fracciones 1a. y 2da. del 66 (que no existe).

Art. 72.- Si el trabajador no obedece las órdenes de instrucciones que reciba de sus superiores en asuntos propios del servicio (porque solo cumplidas ellos podrán hacerles objeciones)---(fracción 2da. del 25); si no observa una conducta decorosa en todos los actos de su vida pública y dá motivo de escándalo que de alguna manera menoscabe su buena reputación en perjuicio del servicio a su cargo (fracción 9a. del 25); si no se dá facilidades a los médicos nombrados por la Secretaría para visitas y ---exámenes en relación

a).- incapacidad física.

b).- enfermedades.

c).- Influencia alcohólicas o uso de enervantes.

Todo esto a solicitud de la Secretaría o del Sindicato en cualquier otro caso, (fracción 13 del 25); si no cumple lo dispuesto en el artículo 26 (no aplicable), se infraccionará de acuerdo con la fracción 1a. del art. 66 -- (que no existe) sin perjuicio de que la gravedad de estas infracciones o la reincidencia en su caso, permitan a la Secretaría solicitar de la Comisión Mixta la terminación de los efectos de los nombramientos respectivos.

Art. 73.- Si el trabajador que presenta renuncia deja el servicio antes de que le haya sido aceptada y no -- entrega los expedientes, documentos, fondos, valores o -- bienes, cuya atención, administrativa o guarda que está a su cuidado, de acuerdo con las disposiciones superiores-- (fracción 11 del 25); si no se traslada al lugar en que se le ha adscrito en un plazo máximo de 5 días a partir de -- la fecha de entrega de su cargo, la que no se hará sobre- -- pasando el plazo máximo de 10 días, tendrá lugar la apli- -- cación la fracción 5a, del art. 66 (que no tiene fraccio- -- nes), sin perjuicio de la responsabilidad penal en que -- pudiera incurrir el trabajador.

Art. 77.- Las sanciones que se impongan conforme a este capítulo serán recurridas por escrito ante el funcionario que las ordene en un plazo de 10 días hábiles a --- partir de la fecha en que sean comunicadas y la resolu--- ción que se dicte no admitirá recurso alguno dentro de la misma Secretaría, quedando expedito el derecho del traba- jador para hacer uso de los recursos legales que proceden.

Art. 79.- La Secretaría de Asuntos Educativos y Cul- turales notificará oportunamente a la Comisión Estatal de Escalafón de las sanciones que se impongan.....

REQUISITOS PARA LA INCORPORACION AL SISTEMA ESTADO, DE ESCUELAS PRIMARIAS PARTICULARES.

que todos los miembros del plantel, con certificados de las autoridades de salubridad y asistencia, demostren que disponen de salud en el grado de perfección que les permita al mismo contacto con los niños y disponer del vigor necesario

- 1.- **Edificio:**
- a).- Debe ser amplio, de sólidas estructuras, con mobiliario científicamente construido. Las aulas deben ser higiénicas y suficientes.- Habrá departamentos de aseo y sanitarios y asimismo un amplio patio para recreo y canchas para deportes y juegos. Todo esto será motivo de testimonio escrito por parte de un Arquitecto Oficial.
 - b).- El edificio contará con los anexos necesarios: Biblioteca, con sección para maestros y alumnos, botiquín, jardín, terreno para prácticas agrícolas. Se aportará, para todo esto, testimonio escrito del C. Inspector escolar de la zona o Inspector especial de la Dirección General de Educación Pública.
 - c).- En la manzana donde esté ubicada la escuela no deberá haber factorías, laboratorios o fábricas en las que puedan originarse emanaciones inconvenientes, ni cantinas u otros centros de vicio. La calle de la ubicación de la escuela será de las que tengan el menor tránsito de vehículos motorizados. Se aportará, sobre esto, testimonio del vecindario, de las Presidencias Municipales o sus Delegaciones y de las Autoridades de Tránsito.
 - d).- Será indispensable que los solicitantes de incorporación de establecimientos de enseñanza al sistema estatal, garanticen la perduración suficiente para inicio y conclusión de los respectivos ciclos terminales de enseñanza.
- 2.- **Personal:**
- a).- Los maestros de grupo deberán poseer título de profesor de enseñanza primaria, expedido por la Secretaría de Educación Pública o Instituciones Estatales, otorgado a quien haya cursado un plan de estudios por lo menos de seis años (tres de enseñanza secundaria y tres de profesional) en escuelas legalmente reconocidas; los interesados exhibirán la cédula correspondiente, expedida por la Dirección o Departamentos de profesiones.
 - b).- El Director del plantel satisfará los mismos requisitos que los maestros de grupo, y comprobará una experiencia profesional mínima de diez años. Exhibirá Hoja de servicios.
 - c).- Todos los maestros comprobarán buena conducta, mediante constancia de la Autoridad Municipal.
 - d).- Los empleados administrativos y de servicio demostrarán al C. Director General sus condiciones de edad y buena conducta.

DISPENSOS PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA ESTADO, DE ESCUELAS PÚBLICAS PARTICULARES.

f).- Todos los miembros del plantel, con certificados de las Autoridades de Salubridad y Asistencia, demostrarán que disfrutan de salud en el grado de perfección que les permita el sano contacto con los niños y disponer del vigor necesario para el trabajo.

g).- Las mujeres en estado de gravidez tienen derecho a tres meses de licencia, uno antes y dos después del parto.

h).- Los sueldos de todos los trabajadores de la escuela, maestros, de administración y de servicio, tendrán sueldos iguales a los que por igual trabajo paga el Gobierno; percibirán íntegro sueldo correspondiente al periodo de vacaciones, y anualmente un mes de sueldo de gratificación (llamado aguinaldo). Para lo último, la antigüedad mínima será de seis meses. Para garantizar lo anterior, todos los pagos a que se refiere este punto se harán por conducto de la Tesorería General del Estado, según estipulaciones del correspondiente convenio.

3.- Programas, Métodos y Materiales Auxiliares: la escuela no deberá hacer en las que puedan

a).- La institución solicitante ajustará sus enseñanzas a los programas de la Dirección General de Educación; objetivará la enseñanza y tendrá presente su naturaleza dinámica así como sus propósitos de beneficio social. Empleará el plantel supradicho los libros de texto gratuito y los auxiliares necesarios, revisados y aprobados por la Dirección General de Educación Pública del Estado. No carecerá tampoco el plantel de materiales auxiliares para el trabajo, como pizarrones, mapas, láminas, útiles deportivos etc.

b).- La supervisión del trabajo en las escuelas particulares incorporadas por lo que respecta a las presentes disposiciones será hecha por los Inspectores ordinarios o por los que especialmente designe el C. Gobernador del Estado. Cualquier problema que resulte por causa imprevista, será resuelto por la Dirección General, debiendo quedar establecido que lo que aquí queda mandado no excluye la aplicación analógica de las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública sobre la misma materia.

c).- La supervisión del trabajo en las escuelas particulares incorporadas por lo que respecta a las presentes disposiciones será hecha por los Inspectores ordinarios o por los que especialmente designe el C. Gobernador del Estado. Cualquier problema que resulte por causa imprevista, será resuelto por la Dirección General, debiendo quedar establecido que lo que aquí queda mandado no excluye la aplicación analógica de las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública sobre la misma materia.

d).- El Director del plantel satisfará los mismos requisitos que los maestros de grupo, y comprobará una experiencia profesional mínima de diez años. Exhibirá hoja de servicios.

e).- Todos los maestros comprobarán buena conducta, mediante constancia de la autoridad Municipal.

f).- Los empleados administrativos y de servicio demostrarán al C. Director General sus condiciones de edad y buena conducta.

SECRETARIA GENERAL.

AL C. DIRECTOR GENERAL:

Vistos con toda atención los documentos que en los legajos llamados para efectos del estudio "A" y "C" con 12 y 97 piezas respectivamente, tienen que ver con la conducta del C. Prof. Aristeo Melchor Gómez, se encuentran los que van a mencionarse como base para un posible cese de los efectos de su nombramiento:

Deficiencias profesionales.- Son de suponerse, puesto que en el año de 1946 solicitó exámenes extraordinarios en 50. y 60. grados de educación primaria (pieza 1 del legajo "A", con dos copias. Ver párrafo sexto del inciso b del punto uno del estudio previo).

Por lo que respecta a su rendimiento en el trabajo docente, el Prof. se ve muy disminuido por el informe que sobre el resultado de pruebas en su grupo que hizo el Prof. Arcadio Vargas García, ya que los resultados fueron poco satisfactorios. Párrafo 40. del inciso b del punto uno del estudio previo.

De la misma manera, proyectan sombra sobre la capacidad del profesor, los porcentajes de alumnos aprobados en curso a su cargo (pieza 2 del legajo "A"). (Ver el párrafo 30. del inciso b del punto 1 del estudio previo).

En las relaciones del profesor con sus compañeros de trabajo, superiores y sociedad en general, la deficiencia del profesor es ostentosa (pieza 3 del legajo "A". Ver párrafo 50. - del inciso b del punto 1 del estudio previo).

Al respecto, ver en el estudio previo a partir del inciso b del punto 2, hasta el inciso m.

Deficiencia profesional y mala fama pública son elementos que afectan muy directamente al Prof. Aristeo Melchor Gómez.

1.- Existe en el Juzgado de Primera Instancia de Valle de Santiago, proceso 12/956 contra el Prof. Aristeo Melchor Gómez por el delito de lesiones en agravio de Rosa Miranda (pieza 9 del legajo "A").

En contra de lo que pudiera llamarse ocasionalidad, -- frente al delito de lesiones que motivó juicio y materia penal -- contra el profesor, está la mala fama pública. El oficio 178, el C. Antonio Núñez Gómez, Inspector de Policía de Valle de Santiago, se dirige al C. Director General, informando que Aristeo Melchor Gómez es de "pésimos antecedentes y de ninguna solvencia moral" (pieza 12 del legajo "A". Ver párrafos 10. y 20. del inciso b del punto uno del estudio previo).

- - - -

El Prof. Aristeo Melchor Gómez ofreció obtener plaza de maestra para Teresa Miranda LaFa, hija de Isidra Lara de Miranda, le cobró por ello la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS -- 00/100) mismos que le fueron pagados en dos partidas.(Ver los apartados "A" y "B", en la parte baja de la página 3 del estudio previo)

El Prof. Aristeo Melchor Gómez nunca cumplió el comprimiento contraído con Isidra Lara de Miranda.

Prueba.- En oficio No. 326 del 27 de mayo de 1970, el C. Presidente Municipal, Ramón Gallardo Sánchez, se dirige en plan informativo al C. Director General de Educación diciendo:

- 1.- Contesta el oficio No. 8872.
- 2.- Que devuelve el oficio de Isidra Lara de Miranda - que se le había enviado para investigación.
- 3.- Que de acuerdo con la averiguación, es cierto que Aristeo Melchor Gómez le cobró \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100) a Isidra Lara de Miranda por -- conseguirle a su hija Teresa Miranda Lara, una plaza de profesora, cosa que no cumplió nunca.
- 4.- Que dados los hechos anteriores, Aristeo Melchor - Gómez e Isidra Lara de Miranda tuvieron ante él -- (Presidente Municipal) un convenio por el que la señora reconoce \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100) al Prof. Melchor Gómez "por sus gestiones", mientras que el profesor se comprometió a devolverle - \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100). El resto será entregado por conducto de la Presidencia.

Figura delictuosa.- Queda patentemente configurado el delito de estafa (parece que la estafa que antes era una especie del delito de fraude, ahora se considera como género, mientras el fraude ha pasado a ser una especie. Los dos delitos, el de lesiones y el de estafa se persiguen de oficio y solo queda por ----- considerar la posibilidad de prescripción para el fuero común, pero los hechos descritos son posibles desde el punto de vista que los considera lesionando los intereses morales que predica y defiende el Estado, a la vez que de los intereses económicos de que es guardián al propio Estado.

S A N C I O N E S .

Por infracción al Art. 25 en sus fracciones II, V, VI, VII y IX y por infracción del Art. 54, fracción I, es de aplicarse y se aplica al Prof. Aristeo Melchor Gómez, la sanción de CESE de los efectos de su nombramiento.

-tros fines) mencionó que no se le dio información al inspector
- que nadie se acercara a su domicilio porque si se lo
--- quisiera saber en el ente adscrito al que se le dio la
En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 12.23 doce veinti
- tres horas del día 5 cinco de agosto de 1970 mil novecientos -
- setenta, y en las oficinas que ocupa el C. Lic. Luis Rayas Gu-
- tiérrez, oficinas que se encuentran en el número 14 catorce de
la Plaza de la Paz,- compareció el C. Prof. que dijo llamarse-
- Ismael Estrella Vázquez, y ser Director de la escuela primaria
urbana número 4 cuatro "MORELOS," ubicada en la calle de Hidal-
go 307 trescientos siete, de la ciudad de Celaya.- Interrogado
por el C. Director General acerca de cuál fue el precio con --
- que se vencieron en el plantel a su cargo, las baterías de prue-
bas para evaluar el aprovechamiento escolar en el periodo lec-
tivo de 1969 mil novecientos sesenta y nueve 1970 mil novecien-
tos setenta, el C. Prof. Ismael Estrella Vázquez contestó que-
- las dichas baterías se ofrecieron a los escolares al precio de
- alrededor de .60 sesenta centavos ejemplar, y que ello fue así por instruc-
- ciones del C. Inspector de la 5a. quinta zona escolar, Por --
- Ramón Acevedo Rico quien, por otra parte dispuso que las bole-
- tas se cobraran ad. .20 veinte centavos.- Que el importe de las
- ventas de baterías y boletas que fueron respectivamente en nú-
- mero de 664 seiscientos sesenta y cuatro aproximadamente, le
- fue entregado directamente al C. Ramón Acevedo Rico
- quien le extendió el recibo correspondiente.- No teniendo
- oportuna que agregar a lo escrito, convino en firmarla una vez que
- se le fue leído.- Doy fe. - *[Firma]*

interrogada la compareciente por el C. Director General acerca de la veracidad de algunos informes recogidos en San Juan de la Vega en cuanto que las baterías de pruebas para evaluación del trabajo escolar en el período lectivo 1969 mil novecientos sesenta y nueve 1970 mil novecientos setenta, habían sido vendidas al alumnado al precio de \$2.00 dos pesos el ejemplar, la compareciente contestó que esa aseveración era falsa, porque el precio que se fijó a las dichas baterías por instrucciones del C. Inspector de la 5a. quinta zona, Prof. Ramón Acevedo Rico, fue de un peso; que el total de baterías vendidas fue de, aproximadamente, 600 seiscientas, ya que de sal momento no tiene en la memoria la cifra exacta.- Que el importe de dichas pruebas lo entregó a la señorita Elia Acevedo para que a su vez lo pusiera a disposición del señor su padre Ismael Inspector Ramón Acevedo Rico en cuya casa vive la mencionada señorita Acevedo.- Que no recibió el recibo correspondiente.- Interrogada la compareciente por el C. Director acerca de la venta de la última cosecha de maíz sorgo levantada de la parcela escolar, la señorita Virginia Galicia Guerrero expuso: Que el señor Bardomiano Ramos trabajó la parcela escolar como mediero.- Que por haber estado ella enferma, no presenció la pesada de la cosecha a la que asistió con representación de la que habló su hija Marcela Pérez Galicia.- Que la señorita Marcela Pérez Galicia recogió y entregó posteriormente a la de la voz los tiquetes (tikets) por los que consta que el producto recogido fue de 26 veintiseis toneladas 470 cuatrocientos setenta kilos cuyo precio a razón de \$700.00 setecientos tonelada dió la cantidad de \$18, 529.00 diez y ocho mil quinientos veintinueve de los que hechas las deducciones de gastos de cosecha, el 50 % cincuenta del mediero parte correspondiente, gastos para el agua necesaria en la siembra de falfalfa queda para la escuela \$7, 412.90 siete mil ciento doce noventa centavos.- Que efectuó la venta al precio indicado por instrucciones del C. Inspector Ramón Acevedo Rico.- Otrosí: que complementando su información sobre venta de pruebas de evaluación, agregó que "también vendió a 20 veinte la boleta de calificaciones, siendo el número de 606 seiscientas seis las colocadas en el alumnado, sumando en efectivo \$ 121.20 ciento veintiún

Investigación 5-

peso veinte centavos.- Que el precio de .20 veinte centavos fue aplicado por el C. Inspector quien recibió a si mismo el importe de las boletas ya anotadas.- No teniendo nada mas que agregar se leyó a la compareciente lo escrito y estuvo conforme con firmarlo.- Doy fe.

[Handwritten signature]

Virginia Gatica

Continúa investigación.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 11.23 once veinti tres minutos del dia 6 seis de agosto de 1970 mil novecientos setenta, en las oficinas que ocupa el C. Director General de Educación Pública, C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez, oficinas ubicadas en la Plaza de la Paz Núm 14 catorce, se presentó la señorita profesora María Campia Vda. de Estrada (debe decir señorita María Campia Vda. de Estrada), y expresó que acude aca tando el citatorio de fecha 27 veintisiete de julio que le fue dirigido por la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública.- Que es Directora de la Escuela Primaria Urbana No. 5 cinco, ubicada en la calle de Manuel Doblado # 329 trescientos veintinueve.- Interrogada que fue por el C. Director General de Educación, C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez, acerca de los precios que se fijaron a las baterías de pruebas para la evaluación del trabajo escolar del año lectivo 1969 mil novecientos sesenta y nueve 1970 mil novecientos setenta y a las boletas de calificaciones, la maestra María Campia contestó: Que el C. Inspector de la 5a. quinta zona escolar de Celaya, Prof. Ramón Acevedo Rico convocó a los Directores a una reunión y que en ella les dijo que el precio de las baterías era de .60- sesenta centavos; -que las dieran a un peso, con el objeto de que los .40 cuarenta centavos de diferencia sirvieran para los gastos de traslado de dichos documentos; que respecto a las boletas el precio fue de .20 veinte centavos y que como las instrucciones fueron para todos, ella supone que en todas las escuelas se operó de la misma manera.- No teniendo mas que agregar, terminó la comparecencia a las 11.40 once cuarenta minutos del dia anotado, y habiéndosele leído lo escrito a la señora María Campia Vda de Estrada, manifestó su conformidad en firmarlo.- Doy fe. A

Maria C. Vda de Estrada

Se me turnaron para estudio de la conducta de los profesores Aristeo Melchor Gómez y J. Dolores Melchor Ayala, dos legajos para cuyo manejo los denominé "A" y "B" con correspondencia respectiva. El primero consta de 12 piezas, que hube de foliarlo, y el "B" de 55 piezas.

Al hacer el estudio necesité solicitar del archivo antecedentes o expediente de Aristeo Melchor Gómez. A este legajo --- corresponden 97 piezas y lo marqué con la letra "C", por lo anterior los legajos "A" y "C" corresponden al Prof. Aristeo Melchor Gómez y el "B" a J. Dolores Melchor Ayala.

PROF. ARISTEO MELCHOR GOMEZ.

1.- Oficio sin número, expediente 1.4.00(15), del 15 -- de febrero de 1969, firmado por la Profa. Ma. de la Luz G. de Ojalde, dirigido al C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez, informándolo sobre antecedentes del Prof. Aristeo Melchor Gómez.

a).- Que se ~~ha~~ declarado insusbsistente su nombramiento.

b).- Razones:

Existir ^{en el} Juzgado de Primera Instancia de Valle de Santiago, el proceso núm. 12956 en contra del Prof. Aristeo Melchor Gómez, por el delito de lesiones en agravio de Rosa Miranda (documento 9)

En oficio No. 178 que el C. Antonio Núñez Gómez, Inspector de Policía de Valle de Santiago dirige al C. Director General de Educación Pública rindiendo informes sobre el Prof. Aristeo Melchor Gómez lo considera de "pésimos antecedentes y de ninguna solvencia moral" (pieza #12).

Que los porcentajes de alumnos aprobados en su plaza indican rendimiento escaso (documento 2).

Que el informe sobre resultados de pruebas hecho en su grupo por el Prof. Arcadio Vargas García, exhibe resultados poco - satisfactorios.

Que ha tenido en su vida profesional dificultades con - los Directores y Maestros de diferentes escuelas. Como relación - de estos. (documento 3)

Que en el año de 1946 solicitó examen extraordinario de 5o. y 6o. grados de educación primaria lo que demuestra falta de preparación (contenido del documento 1, con dos copias del legajo "A").

2.- Analizis de los cargos conforme a las 109 piezas de que constan los legajos "A" y "C".

a).- Es cierto que el C. Lic. Antonio Elizarraraz García en oficio No. 1839 (pieza 9) y con el carácter de - Juez de Primera Instancia, alude en su texto al dirigir

se al Inspector de Policía de Valle de Santiago al proceso 12/956- instruido en contra de Aristeo Melchor Gómez por el delito de lesiones en agravio de Rosa Mirnada; pero enseguida se agrega en el --- documento que nos ocupa que: fue sentenciado con fecha 22 de julio de 1968.

Como se ve el proceso en cuestión solo queda como una -- nota moral posible en contra del profesor, pues dado el tiempo --- transcurrido entre la sentencia y la información en que fue procesado, ni siquiera cabe suspenderlo "por tener cuentas pendientes - con la justicia", porque si las tenía, la sentencia indica que está en paz con la ley puesto que goza de libertad absoluta, dado -- que el Juez no dice otra cosa.

b).- La calificación que se alude, relativa al Prof. --- Aristeo Melchor Gómez, como de antecedentes pésimos y carente de solvencia moral, es hecha por el Inspector de Policía Antonio Núñez Gómez ante el Director General de Educación, en los términos de que -- son "bien conocidos" los antecedentes del Prof. y - además "tiene un proceso en el Juzgado de Primera Instancia".

Lo de bien conocido parece querer expresar fama pública, presunción insuficiente en este caso, porque el cargo mas fuerte-- es la mención del proceso que terminó por sentencia probablemente- absolución.

c).- Es cierto que la relación de porcentajes de aprobación de los grupos a cargo del Prof. no son muy altos: en términos generales los mas altos son del -- 100/100 el 79 y el mas bajo el 7/100; como detalle- puede decirse que en 22 cómputos 11 porcentajes no llegan al 50/100 el promedio es de 58/100.

Sobre esto procedería estudio técnico.

ch).-Es cierto que se practicó un examen a prueba al grupo de 1o. año "B" con una inscripción de 72 alumnos asistencia del día 61, alumnos leyendo palabras con las letras M L S D P N T, escriben 23, hicieron sumas sencillas 11 (documento 22) of. 39 de 15 de julio de 1957. Las autoridades no opinaron sobre esos resultados.

d).-Es cierto que el Prof. Aristeo Melchor Gómez ha tenido dificultades con sus directores: Manuel Araiza - García, director lo acusa ante la Dirección de que crea problemas, carece de preparación y critica a - los maestros con alumnos y personas extrañas al Magisterio (oficio 28 del 9 de abril de 1957 legajo - "C" pieza 9).

e).-Manuel Araiza García acusa al Prof. Aristeo Melchor Gómez de indisciplina. Adjunta la constancia de reconocimiento de que ya se habló (documento 3) oficio - 39 del 15 de julio de 1957.

Manuel Araiza García insiste en la acusación contra --- Melchor Gómez por continuar indisciplinado.

f).- La Directora de la escuela primaria urbana No. 2 -- de Juventino Rosas, reporta a la Dirección General faltas de Aristeo Melchor Gómez del 22 y 23 de octubre de 1964 (pieza 38).

El Lic. Ramírez Osante en oficio 11245 del 26 de octubre del mismo año concede licencia al Prof. Aristeo Melchor Gómez por los días 22 y 23 del mes de la fecha (pieza 43).

g).- En oficio 19742 del 11 de noviembre de 1969 el Lic. Luis Rayas Gutiérrez ordena al Prof. Alfonso Ruiz-Ojeda investigación sobre el aprovechamiento de los alumnos a cargo del maestro Aristeo Melchor Gómez - debido a queja del Prof. Gerardo Contreras Hernández, director de la escuela primaria urbana No. 6 - de Valle de Santiago (piezas 78 y 79).

h).- El C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez en oficio 26 de noviembre de 1969 (núm. 21319) llama la atención a -- Aristeo Melchor Gómez por incumplimiento a las órdenes dictadas por la dirección de su plantel y por retraso con que se presentó al acto conmemorativo del 20 de noviembre (pieza 80).

i).- El Prof. Gerardo Contreras Hernández reporta al -- Prof. Aristeo Melchor Gómez como faltista (pieza 81)

j).- El C. Lic. Luis Rayas en oficio 21633 del día 3 de diciembre de 1969 suspende de sus labores al Prof. -- Aristeo Melchor Gómez (pieza 83).

k).- El C. Lic. Luis Rayas comunica al C. Oficial Mayor la suspensión de Aristeo Melchor Gómez, en oficio -- 21659 del 3 de diciembre de 1969 (pieza 84).

l).- En oficio 13500 del 8 de diciembre de 1969 firmado por el C. Lic. Ignacio Acosta Fuentes, Oficial Mayor del Gobierno, suspendiendo al Prof. Aristeo Melchor Gómez a petición del Director General en oficio 21659 del 3 de diciembre de 1969 (pieza 91).

m).- El C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez en oficio 109 del 6 de enero de 1970 deja sin efecto la suspensión a -- que se refiere en el oficio del propio Lic. Rayas, -- 21633 del 3 de diciembre de 1969 (pieza 92).

Concluyendo: es cierto el cargo de que el Prof. Aristeo-Melchor Gómez tuvo dificultades como lo dice Ma. de la Luz C. de Olalde y que salió de ellos según el apartado anterior.

Otra acusación contra Aristeo Melchor Gómez escrito de Isidra Lara de Miranda recibido en la Dirección General de Educación el 22 de abril de 1970 (pieza 96) del legajo "C". Este escrito contiene la siguiente información:

a).- El C. Prof. Aristeo Melchor Gómez ofreció darle trabajo a Teresa Miranda Lara hija de Isidra Lara de Miranda, como profesora en algún rancho circunvecino.

b).- El Prof. Aristeo Melchor Gómez pidió a Isidra Lara de Miranda, por darle trabajo a su hija Teresa Miran

da Lara como profesora en algún rancho próximo, la cantidad de \$1, 100 (UN MIL CIEN PESOS 00/100), mismos que Isidra Lara de Miranda pagó al Prof. Aristeo Melchor Gómez en dos partidas.

c).- El Prof. Aristeo Melchor Gómez nunca cumplió la --- promesa hecha a Isidra Lara de Miranda.

ch).- Isidra Lara de Miranda confiesa que carece de pruebas documentales para demostrar la mala fe del Prof. Aristeo Melchor Gómez quien habiéndole reclamado -- contestó que "no pudo hacerlo y que las cosas ya no tienen remedio".

d).- Oficio Núm 326, del 27 de mayo de 1970 dirigido al C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez, Director General de Educación Pública, por Ramón Gallardo Sánchez ,Presidente Municipal de Valle de Santiago, con el siguiente contenido:

a).- Referenciaal oficio No. 8872 que es el que contesta.

b).- devuelve el escrito de Isidra Lara de Miranda que se le había enviado para investigación.

c).- Que el resultado de la averiguación fué: que es cierto no dicho por Isidra Lara de Miranda,acerca del trato con el Prof. Aristeo Melchor Gómez.

1.- Que entre la Sra. Isidra Lara de Miranda y el Prof. - Aristeo Melchor Gómez se convino en que el Prof. de volviera el dinero que recibió, en abonos, y que a partir de la primera uincena del mes de junio entre gar'a por conducta de la Presidencia Municipal una segunda abono, rues ya la señora Isidra Lara de Miranda recibió \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100)que por los gastos que el Prof. ARISTEO Melchor Gómez estuvo haciendo en las gestiones, ella le reconocerá -- \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100). La diferencia en relación con \$1,100.00(UN MIL CIEN PESOS 00/100) el profesor le entregará según lo acordado por conducto de la citada Presidencia Municipal(pieza94).

ch).-El C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez pide a la Sra. Isidra Lara de Miranda en oficio 9929 de 3 de junio - de 1970 que informe si ha recibido algunas cantidades de parte del Prof. Aristeo Melchor Gómez.

No hay respuesta en el legajo.

Opinión:

a).- Debió intervenir autoridad judicial en el problema.

b).- La autoridad administrativa que intervino, Presidente Municipal de Valle de Santiago C. Ramón Gallardo Sánchez no adjuntó a su informe texto firmado -- por las partes en donde constara detalladamente la serie de condiciones del arreglo que simplemente - enumera.

c).- Si el silencio de la interesada autoriza a considerar como hechos consentidos los descritos por el C. Presidente Municipal de Valle de Santiago, desde el punto de vista recuperativo el arreglo es inmoral, porque no se devuelve la cantidad total y la voluntad de la parte actora cediendo \$300.00 (TRES CIENTOS PESOS 00/100) debe explicarse inclinada al convenio por la razón de que contiene la expresión popular de "vale mas algo que nada", dejando de reclamar la suma total defraudada y el fraude mismo.

Si conforme al Código Penal del Estado no hay obstáculo puede buscarse el conocimiento y resolución Judiciales respectivos. no existe en el expediente documentación relativa de 1946 porque empieza en el año de 1954 ,esta afirmación no debe considerarse como un cargo.

Guana juato, Gto., 6 de agosto de 1970.

lmgl.

SECRETARIA GENERAL.

AL C. DIRECTOR GENERAL,
LIC. LUIS RAYAS GUTIERREZ:

3

Esta oficina tiene información relativa-
a investigaciones estadísticas muy importantes para el
ramo de Educación Pública, hechas por el C.A.P.F.C.E.,
local y concentradas en dos libros en que se aglutinó
el trabajo.

Esta oficina solicita autorización para-
pedir una copia al C.A.P.F.C.E. de dichos libros, sobre
la base probable de pagar lo que corresponde por ma-
terial y hechura de las copias en la máquina especial-
de dicho Comité.

PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

Guanajuato, Gto., 10 de agosto de 1970.

MLP:lmgl.

SECRETARIA GENERAL.

Me fue turnado para estudio la concentración de --- datos de la Dirección de Planeación y Programación -del --- C.A.P.F.C.E.- nivel de enseñanza primaria, en cuatro cuadros estadísticos de requisitación igual.

En concreto se me señaló ver lo relativo en aulas vacías, y por ello marcando las columnas del rayado en las formas estadísticas de concentración mencionadas con números, se localizó en cada hoja la columna denominada aulas vacías subdividida en cuatro casilleros (22, 23, 24 y 25):

22.- Aulas construidas por el C.A.P.F.C.E.

23.- Aulas construidas por otras dependencias (no C.A.P.F.C.E.)

24.- Aulas construidas por el C.A.P.F.C.E.

25.- Aulas construidas por otras dependencias(no C.A.P.F.C.E.).

Ambas cifras tienen la indicación de que las aulas no son necesarias, o sea que no hay población para ponerlas en servicio.

22.- Así, yendo a los totales, en Guanajuato, existen aulas construidas por el C.A.P.F.C.E. 115, de las cuales 43 son urbanas y 72 rurales.

23.- Aulas construidas por otras dependencias (no C.A.P.F.C.E.) 458, de las cuales 61 son urbanas y 397 son rurales.

Ambas cantidades son de aulas necesarias, esto es- que hay población escolar para utilizarlas.

24.- Aulas construidas por el C.A.P.F.C.E. 39, de las cuales 6 son urbanas y 33 son rurales.

25.- Aulas construidas por otras dependencias 188- de las cuales 67 son urbanas y 121 son rurales.

Ambas anotaciones corresponden a aulas innecesarias, o sea que no hay población suficiente para ponerlas en servicio.

El estado no tiene convenio de coordinación con el C.A.P.F.C.E., sin embargo, por arreglo del C. Director, Sr. Lic. Luis Rayas Gutiérrez, se construyeron en coordinación las escuelas "La Bolsa" (de Jaral del Progreso) "Atarjea", Atarjea, y "Mangas Cuatas", Atarjea.

Por esto último el C. Ing. Enrique Puga Ramos se dirigió al C. Director General, en oficio No. 37 del 10 de abril de 1970, señalando la cantidad de maestros para poblar las aulas mencionadas en el párrafo anterior.

Que son 6 maestros por haberse aumentado uno en -
"Mangas Cuatas"; en cambio, el aula que se iba a construir en
"Guadalupe", se canceló.

NOTA: marcadas las formas estadísticas a que se refiere este estudio con los números 1 y 2, para poder manejarlos, la información anterior se contiene en la No. 1. Por lo que vea la forma No. 2, es un trabajo que afecta el futuro y que no interesa de momento a nuestra necesidad de datos.

PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

Guanajuato, Gto., 10 de agosto de 1970.

MLP:lmgl.

J. Dolores
Melchor
Ayala

3

DIRECCION GENERAL .

Se me turnó para estudio el expediente del C. Prof. J. Dolores Melchor Ayala, con el objeto de hacer una evaluación de su conducta como miembro del Magisterio del Estado de Guanajuato. Marqué el legajo con la letra "B" para diferenciarlo del que corresponde al Prof. Aristeo Melchor Gómez. (Se me entregaron juntos) y consta de 55 piezas.

1.- 20 de agosto de 1958, queja contra el Prof. J.- Dolores Melchor Ayala que firman; Fidel Blanco, Ascención Cardoso y Trinidad García, representando respectivamente Comisariado Ejidal, Padres de Familia y Delegado Municipal. - Irresponsabilidad que manifiesta en el abandono de labores. (Pieza 44, legajo B).

2.- Oficio del día 18 de marzo de 1959, queja contra J. Dolores Melchor Ayala, cargos amplios e iguales a los contenidos en el escrito anterior. (Pieza 43, legajo B).

3.- Oficio 3001, del 23 de marzo de 1959, firmado por Pablo Gómez.- Dirigido al Prof. Alfonso Ruiz Ojeda, Inspector Escolar de la VII Zona, de Valle de Santiago, Gto. ordenando le investigar nota dirigida a la Dirección General, con fecha 18 de marzo de 1959, por el Presidente de la Sociedad de Padres de familia, por el Comisariado Ejidal y el Delegado Municipal. En dicha nota dicen los firmantes que el Prof. J. Dolores Melchor Ayala solamente se presentó a hacer las inscripciones de escolares sin que hasta la fecha haya vuelto a presentarse y que el año retropróximo tuvo abandonadas sus labores, (pieza 41, legajo B).

4.- Oficio 15344 del día 4 de agosto de 1961, el Lic. Felipe Ríos Cortés, Secretario General de Gobierno, ordena des cuenta de un día de sueldo al Prof. J. Dolores Melchor Ayala - por falta a sus labores el día 17 de junio de 1961, (pieza 34 legajo B-2).

5.- Oficio No. 15 del 27 de septiembre de 1961. El Prof José Pérez. comunica al Director General que el Prof. J. Dolores Melchor Ayala, faltó a sus labores los días 25 y 26 de octubre. (Pieza 33, legajo B-2)

6.- Oficio 242 del 7 de mayo 1965, dirigido por el Presidente Municipal de Valle de Santiago, Dr. José García al-6. Director Ramírez Osante, pidiendo cese o cambio de J. Dolores Melchor Ayala, quien tiene mala conducta, "acciones bajas", anda en ~~Estado~~ de ebriedad", ha dejado de presentarse al servicio, le da mal ejemplo a los alumnos, "desobedece las instrucciones de la Dirección del Plantel" y no quiere cooperar en el servicio de los desayunos escolares. (Pieza 19, legajo B-2).

2

(3) 7.- Orden de la Secretaría de Finanzas del 9 de agosto de 1966, dirigida al Departamento de Caja para que reciba del Prof. J. Dolores Melchor Ayala la cantidad de \$ 37.20, treinta y siete pesos veinte centavos. (Un día de haber) por faltar a sus labores el día 17 de julio próximo pasado. (Pieza 16, legajo B-2).

(4) 8.- Oficio 1440, del 13 de enero de 1967, firmado por el Lic. Ramírez Osante, comunicando que queda suspendido el sueldo de J. Dolores Melchor Ayala, hasta nueva orden, como maestro de la escuela "Emiliano Zapata", de Valle de Santiago, Gto. (Pieza 13, legajo B-2).

(5) 9.- Constancia del Alcalde de la carcel Municipal de León, Gto. C. Severiano Pérez Cerna, acerca de que ingresó a la carcel el lunes 19 de marzo de 1965, a las veinte horas y cincuenta minutos, el Prof. J. Dolores Melchor Ayala. (Pieza 40 fechada el 8 de mayo de 1968, legajo B-2 fue obtenida 3 años después).

(6) 10.- Telegrama firmado por José Pérez Jaime, del 31 de octubre de 1969, diciendo que J. Dolores Melchor Ayala no se presentó a su trabajo. (Pieza 8, legajo B-2).

(7) 11.- Oficio 10814, del 22 de junio de 1970. El Director General Lic. Luis Rayas Gutiérrez, impone al Prof. J. Dolores Melchor Ayala sanción un día de sueldo por haber faltado a sus labores, (pieza 1, legajo B-2).

Guanajuato, Gto., a 11 de agosto de 1970.

Prof. Manuel López Pérez.

MLP/lng.

3

SECRETARIA GENERAL.

O P I N I O N .

Son de considerarse graves los contenidos de los puntos 1, 2, 3, 6, 8 y 9.

a).- El punto uno contiene cargos contra el Prof. J. Dolores Melchor Ayala, por ausentismo (ver pieza 44, legajo B).

b).- El punto dos contiene cargos amplios e iguales a los contenidos en el punto uno (ver pieza 42, legajo B).

c).- El punto tres contiene el extracto del oficio 3001, girado el 23 de marzo de 1959 por Pablo Gómez, el Director Alfonso Ruiz Ojeda, (zona VII de Valle de Santiago) para que se investigara el asunto al que se referían los puntos 1, 2.

No aparece en el expediente constancia alguna de que se haya cumplido esta disposición.

d).- El número seis, es extracto del oficio 242 é del 7 de mayo de 1965, firmado por el Presidente Municipal de Valle de Santiago, pidiendo al C. Lic. Ramírez Osante - el cese de J. Dolores Melchor Ayala, por las razones en dicho lugar numerado (pieza 19, legajo B-2).

No contiene el expediente ninguna disposición respecto a la solicitud de ceses firmado por el Presidente Municipal de Valle de Santiago, Dr. José García.

e).- El número ochos contiene orden de suspensión - de sueldo del Prof. J. Dolores Melchor Ayala. Esta disposición no dejó huella alguna en el expediente (pieza 13, legajo B-2).

f).- El punto nueve, contiene el extracto de la constancia de extendida por el Alcalde Municipal de León, Gto. Severiano Pérez Cerna, acerca de que el Prof. J. Dolores Melchor Ayala, ingresó a ese establecimiento el lunes 12 de marzo de 1965 a las 20.50 minutos. (Pieza 40 fechada 8 de mayo de 1968, legajo B-2).

Fue obtenida esta constancia tres años después de la visita al recinto penal echo por el Prof. J. Dolores Melchor ayala.

g).- Los puntos cuatro, (orden de descuento de un día de descuento a J. Dolores Melchor Ayala, (pieza 34, legajo -- B-2; el punto cinco, comunicación al Director General, de que faltó dos días el Prof. J. Dolores Melchor Ayala, (pieza 32, - legajo B-2; el punto siete, orden de la Secretaría de Finanzas al Departamento de Caja para que le cobre a J. Dolores Melchor Ayala, el importe de un día de haber, (pieza 16, legajo B-2; el punto diez, telegrama del 31 de octubre de 1969, reportando una falta al trabajo, (pieza 8, legajo B-2; el punto once, oficio del 22 de junio de 1970, en el que el Director General, Lic. Luis Rayas Gutiérrez, impone a J. Dolores Melchor Ayala, - la sanción por falta a sus labores, el descuento de un día de sueldo, (pieza 1, legajo B-2. NO TIENEN IMPORTANCIA PORQUE -- SE TRATA DE SIMPLES FALTAS DE ASISTENCIA, que sancionadas o no sancionadas, sólo en los casos de ser consecutivas merecen la sanción relativa al abandono de empleo. En este caso y después de la investigación que no se hizo, se encuentran las faltas a que se refieren los puntos 1, 2, de este estudio. Por lo que respecta a los que señalamos en estas páginas como documentos de importancia por su contenido, previa la debida constatación de su contenido están las mencionadas con los números 1, 2, 3, 6, 8 y 9.

Considerando suficiente esta base documental o investigando la veracidad de sus textos, en caso de no ser lo primero, creo que haya causa para cesar al Prof. J. Dolores Melchor -- Ayala.

Guanajuato, Gto., 11 de agosto de 1970.

Prof. Manuel López Pérez.

MLP/lng.

En el pueblo de San Juan De La Vega, Delegación Municipal de Celaya, Estado de Guanajuato en las oficinas de la Dirección de la escuela del estado, no. 8; ubicada en la calle de Hidalgo # 3 siendo las 12.25 Hrs. del día 14 del mes de Agosto de 1970 -

estuvieron presentes ante el C. Prof. Manuel López Pérez, Srio. General de la Direccion de Educación Pública, Sistema Estatal, y los señores Ramón Arias Gómez, Delegado Mpal. del lugar, Salvador Ortega Zúñiga, enviado especial del C. presidente municipal de celaya, José Uribe Martínez, acompañante del Prof. López Pérez, las personas que en seguida se mencionan para ser interrogadas individualmente y en su orden: Carmen Jalpa Vargas María Romero de Aguirre, Juan Martínez Palacio, Juan Obrajero Romero, Guadalupe Montecillo de Camacho, Sabina Prado de Guadiana, Antonia Montecillo de Bresia, Santiago Pescador Rodríguez, Alberto Rangel Cerritos, Jesús Reyes Cañada.- El primer nombrado dijo llamarse como queda dicho, ser ciudadano mexicano, tener 38 años, ser casado, originario de Jocóque y vecino de este pueblo que es ejidatario o sea que pertenece a la comunidad agraria y tiene cargo de tesorero del comisariado ejidal, que es padre de familia y tiene un hijo en la escuela no.8 que dirige la maestra Virginia Galicia Guerrero.- A pregunta formulada por el C. López Pérez acerca de cuanto les costo la batería de pruebas para la evaluación del aprovechamiento escolar en el año lectivo 1969-1970 respondió que su chamaco le solicitó un peso que le habían pedido la directora para el pago de dicha batería.- Se le preguntó si al entregarle a su hijo la boleta de calificación, se le había cobrado alguna cantidad, respondiendo el interrogado que no.- Agotado el asunto a investigar, se le leyó lo escrito y dijo estar de acuerdo en firmar la presente.- Doy Fe.

J. Carmen Jalpa

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 12.55 Hrs., En turno la compareciente segunda en el orden en que fueron anotados los ciudadanos citados, dijo llamarse como queda dicho, ser mayor de edad, (70 años), Viuda, ser mexicana por nacimiento, originaria y vecina de este pueblo, con domicilio en la calle de Benito Juárez # 7. que viene en lugar de su hija Juana Ramírez, que tiene una niña en la escuela en que nos encontramos y que es la no. 8.- A pregunta formulada por el C. López Pérez sobre cuanto le costo la batería a su hija, contestó que un peso y que no sabe que se haya cobrado otra cosa. Agotado el asunto de la investigación, se le leyó lo escrito y dijo estar de acuerdo en firmar la presente.- Doy Fe.

(2)

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 1. 10 Hrs P.M. en turno la compareciente tercera en el orden en que fueron los ciudadanos citados, dijo llamarse como queda dicho, ciudadano mexicano, originario y vecino de este pueblo, tener 38 años de edad ser casado, con domicilio en Alvaro Obregón # 7, y que tiene tres hijos en la escuela en que nos encontramos y que es la no. 8.- A pregunta especial relativa al precio que pago por la batería de pruebas utilizadas para medir el aprovechamiento escolar, contestó que pago tres pesos y nada mas.- Agotado el asunto de la investigación se le leyó lo escrito y convino en firmar.-Doy Fe.

Juan Martínez Poblete

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 1.20 Hrs P.M. en turno el compareciente cuarto en el orden en que fueron los anotados los ciudadanos citados, dijo llamarse como queda dicho, ser ciudadano mexicano, originario y vecino de este lugar, tener 49 años de edad, ser casado, tener domicilio en la calle de Obregón # 19, ser padre de familia y tener en la escuela en que estamos un niño y una niña.- A la pregunta de que cuanto pagó por la batería de pruebas, respondió que pago un peso por cada batería y ninguna otra cosa mas.- Leído que le fué lo escrito estuvo de acuerdo en firmar.- Doy Fe.

Juan Olvera

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 1.34 Hrs P.M. en turno la compareciente No. 7 por urgir de retirarse a atender a su hijo, dijo llamarse como queda escrito, ser mexicana por nacimiento, tener 33 años de edad, ser casada, con domicilio en Alvaro Obregón #16, que es madre de familia y tiene tres hijos en la escuela en que estamos.-Respondiendo a pregunta directa sobre el precio que pago por las baterías de prueba, respondió que solo pago dos a peso cada una y que la persona no sabe si fué proporcionada por la maestra del grupo o por la directora la tercera.- Qué es todo lo que sabe.-Leído que le fué lo anterior estuvo de acuerdo en firmar.-Doy Fe.

Antonia Montecillo (a Doña)

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 1.43 Hrs P.M. en turno la compareciente no. quinto en el orden en que fueron citados dijo llamarse como queda escrito, ser ciudadana mexicana, tener 36 años ser casada, con domicilio en la calle de 5 de Mayo # 24 de este lugar del que es originaria y vecina, que es madre de familia que tiene dos hijos en la escuela en que estamos.-A la pregunta de que cuanto pagó por las baterías de prueba y que otros pagos hizo, contestó que pagó dos pesos y nada mas.-Leído que le fué lo anterior, estuvo de acuerdo en firmarlo.-Doy Fe.

Sigue a la vuelta.

(3)

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 1.55 Hrs. p.m.
en turno la compareciente no. 6 en el orden en que fueron anotados los ciudadanos citados, dijo llamarse como queda dicho, ser mexicana por nacimiento, originaria y vecina de este lugar, que tiene 40 años de edad, es casada y que tiene cuatro hijos en la escuela en que nos encontramos, que su domicilio es Av. Cabecitas # 2.- A pregunta directa sobre el precio que pagó respondió que cubrió por conducto de sus niños ocho pesos por el concepto mencionado, o sea dos pesos por cada juego. Que es todo lo que sabe.-Se le leyó lo escrito y firmó.-Doy Fe.

M. M. Salma Atado presidente

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 2.08 Hrs. P.M.
en turno la compareciente no. 8 en el orden en que fueron anotados los ciudadanos citados, dijo llamarse como queda dicho, que tiene 37 años de edad, es originario y vecino del lugar, es ciudadano mexicano es casado, que vive en la casa conocida en el rancho de la Aurora, que es un barrio de este lugar, que sabe leer y escribir, que es padre de familia y tiene un hijo en la escuela en que estamos.-A la pregunta de que cuánto pagó por la pruebas de aprovechamiento, contestó que un peso cincuenta centavos y nada más.-Perc que a medio año más o menos le pidieron a su hijo dos pesos para unos cartones que se iban a colocar en los vidrios del ventanal para disminuir el efecto del sol.-Es todo lo que sabe, se le leyó lo escrito y firmó de conformidad.-Doy Fe.

Santiago Pérez Padilla

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 2.30 Hrs. P.M.
en turno el compareciente no. 9 en el orden en que fueron anotados los ciudadanos citados, dijo llamarse como queda dicho, que es el presidente del comisariado ejidal y que lo que tiene que decir es distinto a la materia de l interrogatorio sobre la venta de baterías,- que el lo que tiene que decir por interes de la comunidad que representa es que haya lugar para todos los niños de la población, porque a la fecha hay 85 que quedaron sin matrícula. Que esto es más necesario, porque aunque existen dos escuelas particulares, estas cobran y los niños campesinos no pueden cubrir esas cuotas; Que además las escuelas particulares abarrotan la población escolar sin tener la capacidad necesaria en edificios y maestros, por lo que resulta que el profesor de grupo le tocan demasiados niños cuya comadidad para el trabajo es escasa por falta de espacio.-Que es todo lo que quiere decir se le leyó lo escrito y firmó de conformidad.-Doy Fe.

Alberto Rovelli

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 2.45 Hrs. P.M.
en turno el compareciente no. 10 en el orden en que fueron anotadas las personas citadas, dijo llamarse como queda dicho, que tiene su domicilio en la calle de Hidalgo # 17, que es mexicano por nacimiento originario y vecino de este lugar, que tiene 44 años de edad, que es Viudo, que es padre de familia y que tiene una hija en la escuela donde nos encontramos.-A la pregunta de que cuánto pago por las baterías de pruebas, contestó que pagó dos pesos por la batería más cuarenta centavos de una boleta, que es todo lo que sabe al respecto,- Se le leyó lo escrito y convino en firmar.-Doy Fe.

José Ruiz

(4)

En el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 2.52 Hrs. P.M. en turno el compareciente no. 11, que dijo llamarse Gilberto Jacal Guerra, ser originario y vecino del lugar, tener 40 años de edad, con domicilio en la calle de Alvaro Obregón # 48, que es casado, padre de familia, sabe leer y escribir, y que tiene tres hijos en la escuela no. 8 en que nos encontramos.-A la pregunta de cuanto pagó por las baterías de prueba contestó dos pesos por cada una es decir seis pesos, los cuales entregó por conducto de sus hijos que las utilizaron, Que es todo lo que sabe a este respecto, pero que en el mes de Junio, el alumnado de quinto año rompió una taza y que por esa razón a cada uno de los miembros del grupo se le empezaron a cobrar dos pesos. Que al protestar el de la voz por el hecho del cobro indevido ante la maestra Virginia Galicia, Directora del Plantel, ella ordenó que se devolviera el dinero cobrado.-Que a este respecto es todo lo que tiene que decir.-Leiendo lo escrito al interesado, convino en firmar.-Doy Fe.

Gilberto Jacal

(Firma)
m.m.

En el mismo lugar en la misma fecha y siendo las 3.05 Hrs. P.M. en turno el compareciente no. 12, que dijo llamarse José Martínez Palacios, ser originario y vecino del lugar, casado, de 28 años de edad, ciudadano mexicano, con domicilio en la calle de 5 de Mayo # 15, que es padre de familia y que tiene un hijo en la escuela donde nos encontramos.- A la pregunta de cuanto le costaron las baterías de prueba, contestó que dos pesos por el juego que necesitó y que pagó por conducto de su hijo.-A quien se amenazó con no entregarle la boleta de calificación si no pagaba.-Que es todo. Y habiendo leído el escrito firmó de conformidad.- Doy Fe.

José Martínez

EN el mismo lugar y en la misma fecha y siendo las 3.15 Hrs. P.M. en turno la compareciente no. 13 o sea la directora de la escuela en que nos encontramos la Sra Profra. Virginia Galicia Guerrero, pero restando los presentes en lo que respecta a personas de la localidad citadas a las siguientes: Carmen Jalpa Vargas, Bardomiano Ramos Sánchez, Santiago Pescador Rodríguez, Jesús Reyes Cañada, Alberto Rangel Cerritos, José Martínez Palacios, Gilberto Jacal Guerra, la supra dicha directora fué enterada de las declaraciones de las personas que han intervenido en esta averiguación, en lo que concierne al cobro que se pretende hecho por baterías de pruebas y boletas de calificación.-La compareciente contesta por partes, diciendo que en general las baterías si fueron vendidas al precio de un peso.-Que no hubo baterías vendidas a dos pesos.-Que las boletas de calificación si fueron vendidas a veinte centavos.-Que las baterías fueron vendidas al precio dicho por instrucciones verbales del C. Inspector de la V zona, prof. Ramón Acevedo Rico.- Que las boletas se dieron a veinte centavos por instrucciones verbales del citado inspector.-Que es todo. Y habiendo leído el escrito firmó de conformidad.- Doy Fe.

V.G.

Virginia Galicia

En la misma fecha y en el mismo lugar siendo las 4.40 Hrs. P.M. el sr. J. Jesús Reyes Cañada ^{que es el jefe de la sección de acudientes y conductores de la tienda} expone: Que la Sra. Directora de la escuela en varias ocasiones llegaba tarde a la escuela citada, y dice acusarla de desfalco en los fondos de la parcela,

(3)

escolar no son utilizados en obras para la escuela sino que los utiliza en cosas personales, y finalmente pide el cambio de la directora de dicho plantel educativo,- Que es todo lo que quiere decir se le leyó lo escrito y firmó de conformidad.-Doy Fe.

Con lo anterior se da por terminada la averiguación en lo conducente y para constancia una vez que los presentes escucharon la lectura de lo actuado, firmaron.-Doy Fe.

Jesús Rojas

Carmen Galpa

Santiago Alvarado

Alberto Rovira

Alberto Jard

José Martínez

*Estudio sobre Problema
de Parcela en S. Juan de
la Vega, —*

En relación con el encargo al Suscrito de que visitara el pueblo de San Juan de la Vega, Municipalidad de Celaya, con el objeto de hacer averiguación relativa a la venta de baterías de pruebas para evaluación del aprovechamiento escolar de la escuela urbana No. 8, a cargo de la maestra directora Virginia Galicia Guerre ro, formulo el siguiente

I N F O R M E

Llegué a Celaya y visité las oficinas de la Presidencia Municipal en donde se ordenó al C. Salvador Ortega Zúñiga que me acompañara a San Juan de la Vega y me presentara con el señor Ramón Arias Gómez, Delegado Municipal en el pueblo ya citado.

Estaban las personas cuyos nombres anoto, por instrucciones de usted marcados en la nota del 25 de -- julio y firmada por Ramón Arias Gómez:

- 1.- José Martínez Palacios.
- 2.- Sabina Prado Rodríguez.
- 3.- María Pérez.
- 4.- Juana Cañada.
- 5.- Ofelia Juárez.
- 6.- Jesús Reyes Cañada.
- 8.- Gilberto Jacal Guerra.
- 9.- Juana Cofradía.
- 10.- Santiago Pescador Rodríguez.

Pero las que comparecieron fueron las siguientes:

- 1.- Carmen Jalpa Vargas.
- 2.- Ma. Romero de Aguirre.
- 3.- Juan Martínez Palacio.
- 4.- Juan O. Romero.
- 5.- Ma. Guadalupe Montecillo de Camacho.
- 6.- Sabina Frado de Guadiana.
- 7.- Antonia Montecillo de Brefia.
- 8.- Santiago Pesacador Rodríguez.
- 9.- Antonio Rangel Cerrito
- 10.- Jesús Reyes Cañada.
- 11.- Gilberto Jacal Guerra.
- 12.- José Martínez.

Dos llegaron tarde y por eso no aparecen sus nombres en el acta de inicio y solo firman sus intervenciones.

Las fojas de las actuaciones están marcadas - del 1 al 5, aunque en desorden por inexperiencia de la persona que estuvo a la máquina.

A las 3.15 del día de ayer solo se encontraban en el lugar de las actuaciones las siguientes personas:

- 1.- Carmen Jalpa Vargas.
 - 2.- Pardomiano Ramos Sánchez.
 - 3.- Santiago Pescador Rodríguez.
 - 4.- Jesús Reyes Cañada.
 - 5.- Alberto Rangel Cerritos.
 - 6.- José Martínez Palacio.
 - 7.- Gilberto Jacal Guerra.
- Y la Directora Virginia Galicia Guerrero.

Estas personas conocieron de los puntos que se trataron a partir de las 3.15 horas y de ellas quisieron firmar al final los siguientes:

- 1.- Jesús Reyes.
- 2.- Carmen Jalpa.
- 3.- Gilberto Jacal Guerra.
- 4.- Santiago Pescador.
- 5.- Alberto Rangel.
- 6.- Virginia Galicia Guerrero.
- 7.- José Martínez.

Todo lo anterior tiene que ver con el anexo 1.

Reforzando vieja queja sobre que la maestra - se ha negado siempre a tomar en cuenta a los señores -- Padres de Familia reuyendo convocar asambleas, me pidieron que hiciera llegar a usted la copia del acta que -- marco como anexo 2 .

Como anexo 3 devuelvo a usted el oficio del 25 de julio, firmado en que se marcaron las personas y asunto a investigar con tinta roja.

Respecto a la opinión que sea favorable para-cultivador de la parcela o administrador, cuyas labores serán pagadas, escogiendo entre Eligio Arias Cañada, Ramón Rosas Rubio, y Carmen Jalpa; hay lo siguiente: Alberto Rangel Cañada fue objetado al no ser padre de familia cosa que no importa y se opina que Carmen Jalpa es el - indicado por ser tesorero del ejido.

O P I N I O N:

Opino que los hechos contenidos las actuaciones eleva a usted sostienen materia que no puede ser -- exahustivamente investigada por los límites que en -- cuanto a recursos se nos opone; pero que dicha materia--aún cuando no sea totalmente investigada nos permita -- llegar a presunciones, base suficiente para juicios morales.

En el presente caso creo que las partes están a la misma altura y en verdad lo importante es salvaguardar la autoridad de la Dirección General y evitar que se motiven actos violentos que me parecen muy probables.

Respecto a las cuentas de la parcela escolar--la Sra. Galicia Guerrero tiene acreditadas en el expediente 26 toneladas mas 470 kilogramos.

Los quejosos dicen que fueron 32 las que produjo la parcela y que pueden probarlo, pero yo lo veo--dificioal porque la profesora presentó los tiquetes de la báscula, y en las condiciones en que están las cosas seria muy sospechosa una informacion testimonial que por ello tendría que ser repreguntada y eso ya es asunto de naturaleza judicial que no nos compete.

Guanajuato, Gto., 15 de agosto de 1970.

PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

MLP:lmgl.

3

Draja de Enma Torres Tom
di Mena contra el Director del
Colegio Independencia de Irapuato
Gto.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 10.35 horas del día 18 de agosto de 1970, en el Departamento Pre-Escolar y Primaria se presentó la Sra. Lourdes Torres de Mena, para informar acerca de un problema que tiene con el Director del Colegio "Independencia", de la ciudad de Irapuato, cuya incorporación -- está en trámite en esta Dirección General de Educación Pública.

La Sra. Torres Mena expone textualmente lo siguiente: -- "al llegar de Tabasco, por recomendación de la Directora del Colegio "Aguiluchos" llevé a mis hijos para inscribirlos en el --- Colegio "Independencia". del Prof. Nicolás Bueno Lira; llegué e- inscribí a tres niños, dos para primero, y uno para tercero, --- Inés Mena Torres, Jorge y Rebeca; le di \$ 120.00 de inscripción a fines del mes de noviembre de 1969; a partir de eso sólo pagué tres meses más a razón de \$ 30.00 mensuales por cada uno; a últi mos de diciembre llevé a otra niña, Ester Mena y pagué \$ 25.00 - de inscripción solamente, pero luego en febrero me atracé en el pago general, por enfermedad de mi esposo.

Para poder cubrir esa deuda me comprometí a trabajar con él desde el 18 de febrero hasta el 19 de mayo, como portera del plantel, por la cantidad de \$ 200.00 mensuales de los cuales tuvimos el arreglo de que me descontara \$ 30.00 por c/u. de los -- tres primeros niños ya que la última no continuó asistiendo.

Como yo nunca llevé las boletas que él me dió para el -- control de los pagos, sino hasta después de practicados los exámenes, al ir a arreglar cuentas definitivamente me dijo el Prof. que le salía debiendo \$ 300.00 de la niña Inés Mena de tercer -- año, después de hacerme unas cuentas que yo no entendí pero que las reconozco si ello es verdad, después de hacer cuentas deta- lladamente; como garantía del pago no quiso entregarme ni el acta - de nacimiento ni la boleta de calificaciones; mi marido el Sr. - José Mena Pacheco le entregó la cantidad de \$ 100.00 en abono de los \$ 300.00 el día 10 de junio, comprobado por un recibo sin -- número de fecha alterada que extendió el Prof., por lo cual le - entregó el acta de nacimiento y tiene la boleta de calificaciones en su poder hasta que se le entreguen los doscientos pesos res- tantes, que mi marido dice le pagará en cuanto pueda, dado su -- estado de salud.

Quiero exponer un incidente penoso con el Prof., la últi ma vez que lo vi, por lo que ya no quise volver a tener trato -- con él: sucede que al llegar a su oficina me invitó a que lo acom pañara a ver unos salones y creyendo que se trataba de arreglos - de los salones no tuve inconveniente de acompañarlo, pero estan- do en el último patio, él trató de abrazarme y aun cuando com--- prendí sus intenciones, le retiré su brazo y salí huyendo rápidamente, ya que yo no podía pagar la deuda en esa forma, por eso - fue que mi esposo se encargó de ir a pagar los \$ 100.00, aunque- a mi señor no le dije nada de eso".

De ser posible, yo quisiera que aquí me extendieran una constancia del tercer año de mi niña Inés Mena, del examen a -- título de suficiencia que le hicieron en el Colegio "Aguila" de la ciudad de Irapuato".

Para debida constancia se levanta la presente que firman de conformidad los que en ella intervinieron.

Por encargo del C. Secretario
General de Educación Pública,
Profr. Manuel López Pérez.

La Declarante,
Sra. Lourdes Torres de Mena.
Lourdes Torres de Mena

Profr. Arcadio Vargas García.





MEMORANDUM

Guanajuato, Gto., 20 de agosto de 1970.

DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

CC. JEFES DE DEPARTAMENTO:

Dispone esta Dirección General que todos los Jefes de Departamento no podrán retirarse de sus oficinas — hasta que hayan atendido al público que ocurre a las mismas, especialmente el foráneo, y que en caso de inasistencia o de que por alguna razón justificada tengan que retirarse del edificio, pasen a los interesados a la sala de espera de la propia Dirección o de la Secretaría General, para que se les reciba y se les escuche.

A TENTRIMENTE.
EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. LUIS RAYAS GUTIERREZ.

LRG:mic.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 21 de agosto de 1970.

Al C. Director General para informarle que vistos-
los expedientes que me entregó para revisar las nómi-
nas anexas a ellos encontré:

1.- Que efectivamente existen firmas repetidas en-
los citados documentos de cobro.

2.- Que hecha la investigación respectiva, ello se
debe a que algunos alfabetizantes trabajan dos turnos:
mañana-tarde o bien tarde-noche.

3.- La Dirección de Alfabetización en el Estado de
Guanajuato, ya había ilustrado a estas oficinas (época-
del Sr. Lic. Sebastián Ortiz Hernández) acerca de este-
particular y van a repetir dicha información).

4.- Las comprobaciones de los horarios ya menciona-
dos se encuentran en los cuadros que concentran la in-
formación del trabajo lectivo.

PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

Parece nota al C. Dir.
a fin informe de Dir. de
Alfabetización y fin Horario
ante mñto a los 11 de hoy

M

MLP

SECRETARIA GENERAL.

Ex. 14 y 29

M.G. Guadalupe Contreras Andrade
Guanajuato, Gto., 24 de agosto de 1970.

AL C. DIRECTOR GENERAL.

En mi poder la nota del 21 de agosto elevada por la C. Profa. Guadalupe Contreras Andrade, y con indicaciones superiores de trasladarme a León para investigar las causas de la protesta que contiene la nota mencionada, estuve en dicha ciudad y lo primero que hice fue tratar de localizar al Prof. Mata Torres para obtener por vía separada algunas constancias que me permitieran evitar la reunión de las personas relacionadas con el asunto en cuestión.

Como no me fue posible ver al maestro Mata-Torres, se investigó el domicilio de la escuela No. 21 para ver si estaba allí la maestra Acosta. Resultó que estaba en su casa.

De la escuela 21 fuimos a la 14 y allí encontramos al Inspector Daniel Granados y a la maestra Paula Muñoz Gómez directora de la escuela.

Mandada llamar la Srita. Acosta Andrade se procedió en los términos contenidos en el acta adjunta.

Se anexa la nota 21 de agosto mencionada.

PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

Sobre Eufemia
Hernández y sus
Méritos contra
Ayuntamiento de
Pueblo Nuevo.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 15 horas y veinticinco minutos del día veintiuno del mes de agosto de 1970, mil novecientos setenta, en las Oficinas de la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública, ubicada en el edificio número 14 catorce de la Plaza de la Paz, compareció ante el titular de la Oficina que da fe de lo actuado, la señora Luz María Aguilera, quien dijo llamarse como queda dicho, y que acudía a una causa que se le había hecho por el C. Director General del Ramo, mostrando al efecto el telegrama del 18 de agosto firmado por el C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez.- Habiéndosele preguntado si tenía alguna idea acerca de la causa del citatorio, dijo que no lo sabía, pero que tenía noticia de que habían venido a la ciudad a ver al C. Director General, el Presidente Municipal de Pueblo Nuevo Guanajuato, que es el lugar donde ella presta sus servicios a las órdenes e la maestra Eufemia Hernández, y el Comité de la Sociedad de Padres de Familia, para solicitar el cambio suyo y el de la Directora mencionada. Al efecto, desea hacer saber a la Dirección General de Educación que el disgusto de las personas quejas se debe a que antes de que la Profesora Hernández se hiciera cargo de la Dirección de la Escuela "Gral. Santos Degollado" del dicho Pueblo Nuevo, se acostumbraba utilizar el edificio escolar para hacer kermesses y fiestas a beneficio dizque de la propia escuela y de la celebración de las fiestas patrias. En dichas kermesses se permanecía hasta el amanecer y se vendían bebidas embriagantes. Como desde que la Mestra Hernández es la Directora del plantel se ha negado a prestar el edificio para dichas kermesses, esa es la causa de los ataques, intrigas y acusaciones que se han producido contra la Directora y contra la que habla, por el hecho de apoyar a su superiora con toda justicia y razón.- Que es todo lo que tiene que decir, si es que para ese asunto fue

En la ciudad de León Gto, Siendo la II Horas del dia veinticuatro del mes de agosto de mil novecientos setenta , presentes en la Oficina que ocupa la Inspección Escolar de la Cuarta Zona las siguientes personas convocadas por el ciudadano Manuel López Pérez, Secretario General de la Dirección de Educación Pública , Sistema Estatal y el C. Profr. Jaime Angel Maldonado , Representante de la Sección Cuarentaicocho del S.N.T.E. : Srita Profra. María Guadalupe Acosta Andrade, Profesora Paula Muñoz Gómez , Directora de la Escuela Primaria Urbana No. 14. El C. Profr. Daniel G. Granados Flores. Inspector de la Cuarta Zona .- El C. López Pérez expuso a los presentes que tenía en su poder , y lo mostró el Oficio sin número , del 21 de agosto , dirigido por la Srita María Guadalupe Acosta Andrade al C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez , protestando por el cambio que le ordenó el Oficio 13544 del dia 18 de los corrientes , de la Escuela Urbana No. 14 a la Primaria Urbana No. 21.- El C. López Pérez interrogó a la Srita. Acosta Andrade en forma directa y relativa a las causas de su protesta , anticipándose a establecer que los cambios los hacen las Autoridades Escolares con el exclusivo propósito de mejorar el servicio. La Srita Acosta Andrade contestó que el viernes, dia 21 recibió el Oficio 13544, del dia 18 de los corrientes ordenándole de la Escuela Urbana No. 14 a la número 21, con igual comisión.- que el dia 24 (hoy) se presentó a la Escuela 21 , cumpliendo las órdenes recibidas .- Agrega que su escrito de protesta lo elevó con fecha 21 del mismo mes y que los motivos que inspiran su protesta son los siguientes: que el oficio 13 544, supra citado , no contiene explicación alguna que originaron la orden de cambio que en él se contienen , pero que ella recurrió al C. Profr. J. Luz Villegas , Secretario General del Comité Ejecutivo de la Sección 45 del S.N.T.E. , para que en su representación investigara en la Dirección General de Educación las causas de su traslado .- El Profr. Villegas le informó que el C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez , Director General del

Ramírez, había explicado que el traslado se debía a que la Directora de la Escuela N°. 14 lo había solicitado, apoyando su gestión en que la maestra Acosta Andrade llegaba tarde, considera la maestra Acosta Andrade que el cargo formulado no es justo, en el caso de haber sido hecho, por que su porcentaje de aprovechamiento fué de un 87 porciento, alumnado de niñas y 79 porciento (alumnado de niños), aproximadamente, sin olvidar que la escuela está ubicada casi en un barrio y el alumnado es irregular en cuanto a la edad y la asistencia. Que desea hacer constar que si su Directora le hubiera llamado la atención sobre los aludidos retardos, ella no hubiera tenido, como no tiene, por que presentar resistencias, que si hasta cierto punto abusó de la bondad de la Directora dos o tres veces durante el periodo escolar, fué por que la misma Directora le decía que no gastara en coche ya que ella misma podía cuidar los niños. Interrogada que fué la maestra Paula Muños Gómez acerca de que, según el Profr. Villegas, Director General Aseguró que como Directora de la Escuela N°. 14, solicitó el cambio de la Srita. Acosta Andrade por llegar tarde, respondió: que ella no acusó a nadie, pero que si llegaba tarde la Srita. Andrade por su trabajo (aclara que ello fué con el detalle siguiente: que los retardos eran seguidos pero no siempre y de diez minutos aproximadamente. Que el C. Inspector Autoriza a la maestra Andrade para que falte y llegue tarde. El C. López Pérez le pide que aclare a que trabajos se refiere cuando los alude como causa de faltas y retrasos, ella contesta que son las clases de la Escuela Normal del Estado, y en la Escuela Técnica Industrial N°. 13 (Federal). El Representante Sindical le pregunta a la Sra. Gómez, Tenga la bondad de mostrarlo, y a esto la maestra Gómez dice que no puede mostrarlo por encontrarse entre varias cosas. El C. López Pérez pregunta a la maestra Andrade su horario en la Escuela N°. 14 y ella responde que es de trece a diez y ocho horas. Acuesta la Srita. Andrade que trabaja fuera de la Escuela 14 y que sus

horarios son los siguientes:- En la Escuela Normal de 18.30

a 20.45 hs. y en la Escuela Técnica Industrial de 7 a 12.50 hs. -

Interviene el C. Inspector y habiendo escuchado que la maestra Muñoz Gómez Aseguraba que autorizaba a la maestra Acosta Andrade para que llegara tarde y faltara, por que estaba a sus órdenes siempre, expone que es inexacto que por sistema él diera órdenes directamente a la maestra y mucho menos que él la autorizara a faltara y llegara tarde, sin embargo que los Inspectores pueden en algunos casos dirigirse directamente a los maestras para asuntos del servicio.

En cuanto al problema de la Srita Andrade , el C. Inspector maniriesta que es buena maestra y que el hecho de tener estudios de Normal Superior precisamente en Pedagogia refuerza lo dicho anteriormente y considera injustificado el cambio por que cree que al maestro que se supera estudiando y trabajando es digno de estímulo .

Para finalizar esta comparecencia la maestra Muñoz Gomez le es indiferente que ella se vaya y se quede.

La C. Profra. Acosta Andrade ruega respetuosamente al C. López Pérez sea el conducto para solicitarle reconsiderar el cambio de adscripción al C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez.

La Sra. Directora Muñoz Gómez iniste en que ella no acuso a nadie ni tampoco pidió el cambio de nadie.

No habiendo más que tratar levantó para constancia y por cuadru plicado la presente acta que contiene hechos terminados a las las 14.45 hs. , firmando los que en ella intervinieron.-----

M. López

M. Muñoz

M. Gómez

SECRETARIA GENERAL.

Cese Directora del Jardín de
Niños en Salamanca,-
Guanajuato, Gto., a 27 de agosto de 1970.

AL C. DIRECTOR.

La comisión que por acuerdo superior recibí ayer a las 15.25 horas, procedía de Salamanca, integrada por Cruz Cisneros Secretaria-- de la Sociedad de Padres de Familia, Petronilo Razo, Ma. Elena Pérez - de González, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia, Ma. de -- Lourdes Alcocer de García, Eva Isabel Rico de Mendoza, Antonio Mendoza Vázquez, Bertha Velázquez de Romero, Dora Luz González de Aguilar y J.- Refugio Cuéllar.

1.- Hablaron varias personas para exponer que señalan como - domicilio para notificaciones la casa 226 de Río Lerma, en Salamanca,- Gto., agregando que puede llamarse por teléfono a Antonio Mendoza marcando el 8-02-95.

2.- Que el asunto que los trae a la presencia del C. Director de Educación es solicitar de la manera mas atenta que permanezca - en su puesto como directora del Jardín de Niños "Narciso Mendoza" la - maestra Ernestina Solís Acevedo sustituida provisionalmente con la --- maestra Ma. Jesús Domínguez cuya bondad y buena conducta son patentes, al mismo tiempo que su capacidad para el puesto directivo que actual-- mente ocupa.

3.- Como la Secretaría General no tenía noticias acerca de - las razones por las que fue separada la maestra Ernestina Solís Aceve- do se le explicó a la comisión que por haber estado desempeñando comi- siones fuera de la ciudad de Guanajuato, y estando ya fuera de horario no tenía manera de buscar datos para contestar a la pregunta concreta- que me hacían de porqué había sido declarado insubsistente el nombra- miento de la supradicha maestra.

4.- Se les preguntó si ellos tenían, aunque fuera con carác- ter de rumor, ideas de los motivos por los cuales preguntaban y contes- taron que sí, a manera de versiones que les han llegado y que se pueden reducir a lo siguiente:

a).- Que la Inspectora de la Zona Raquel Contreras, --- intentaba desde hace tiempo obtener el cambio de - la Directora Solís Acevedo, para colocar en su --- puesto personas incondicionales.

b).- Que dicha Inspectora ha influido mucho en el ánimo del Presidente Municipal de Salamanca y de su espo- sa para que hostilicen a la Directora cesada; que- señalan como hecho injustificado que entren al Jar- dín de Niños los gendarmes de guardia en la cárcel . que tiene posición frontal al Jardín de Niños, para expulsar de éste a cualquier varón de cualquier -- edad que van a recoger a los hermanos o hijos al - establecimiento indicado. Y esto por orden dizque- de la Sra. Enriqueta Orozco de Aguinaco, o sea la- esposa del Presidente Municipal.

c).- Que en la misma forma ya dicha tienen idea de que la Sra. Orozco de Aguinaco buscó la influencia de primera dama del Estado para obtener el cese que motiva su presencia y esfuerzos por que se rectifique.

ch).- Que los cargos que por rumor saben que se han formulado son:

- 1.- Que la maestra falta mucho a sus labores.
- 2.- Que introduce hombres al establecimiento.
- 3.- Que no simpatiza con la primera dama de Salamanca Sra. Enriqueta Orozco de Aguinaco.

d).- Que la comisión y todas las personas que representan están dispuestos a luchar incansablemente y en todas las formas contra la injusticia que ellos estiman cometida, por que los cargos formulados por lo que sea la antipatía, son irrisorios ya que el trabajo de la maestra no consiste en ser grata a las autoridades Municipales, y sus familiares, y en cuanto a que introduce hombres al establecimiento ya que tiene muchas faltas, son afirmaciones que quedan desmentidas con los progresos que ostenta la institución y con el testimonio de la comisión presente y de las demás personas que representan ya que ellos no tolerarían, por propia dignidad una conducta como la que se atribuye a la maestra Solís Acevedo.

Dejaron un pliego calsado con 65 firmas y dirigido a la Sra. Ma. del Carmen C. de Moreno, primera dama del Estado,

La Secretaría General aceptó dicho pliego por no haberse dado cuenta venía dirigido y dando por hecho que se elevaba al C. Director General.

PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

SECRETARIA GENERAL.

En mi poder el escrito del 28 de agosto del año en curso, suscrito por las maestras Emma Olivares Rocha, Josefina Oriegel Zaragoza, Ma. de Jesús Anguiano Loza, Antonio Jacinto Ornelas, Emma Anguiano Loza, Ma. de Lourdes Anguiano Díaz, Petra Coronado y Ma. Socorro Anguiano Loza, pidieno que se cambie a la C. Profa. Ma. de la Luz Bravo Galván, quien viene fungiendo como encargada y después como directora interina de la escuela primaria urbana No. 2 de San Francisco del Rincón, Gto., de acuerdo con las instrucciones recibidas me trasladé a dicho lugar para averiguar el peso y veracidad de los maestros antedichos para solicitar el cambio mencionado. *de las razones*

Tuve que esperar hasta las 2.00 de la tarde, hora en que inicia sus labores la escuela No. 2. Tuve, pues, tiempo para hacer una desahogada visita al C. Presidente Municipal, tal como se me había indicado que lo hiciera. Al tocar el punto relativo a mi encargo el C. Presidente reconoció los siguientes hechos, según sus propias expresiones:

1.- Que la población adulta (padres de familia etc.) tiene en alta estima a la maestra Bravo Galván.

2.- Que los profesores quejosos verdaderamente están cansados de ciertas actitudes de la dicha maestra (constantemente les recuerda haberlos capacitado para trabajar, y no obstante que lograron titularse, esta circunstancia no hace cambiar la actitud directriz de la maestra). Pregunté al Funcionario Municipal que si existiendo dos edificios, sería posible dar uno a la maestra que dirige la No. 2 con el personal que trabaja en la No. 1 y a la inversa, a la que dirige la No. 1, dar el personal de la No. 2. Me contestó que no, porque todos los maestros que laboran en la localidad se negarán a servir a las órdenes de la profesora.

Por casualidad conversé con un maestro federal, lo interrogué de la manera mas discreta y me dijo que solo sabía lo que era público y notorio:

Que el pueblo quiere a la maestra Bravo y que el profesorado a las órdenes de ella ya no la aguanta; que me habla sinceridad, pero con reserva de identificación, porque los maestros federales no quieren intervenir en problemas de los del Estado.

Con las dos opiniones anotadas se formó en mí una opinión FALSA o sea que tuve la convicción de que la maestra Bravo no tenía de su parte un solo maestro.

En tales condiciones llegué a la escuela No. 2, a las 14.00 horas y me encontré con la directora Bravo Galván quien empezó a hablar del problema hasta las 14.45 horas en que se comenzó a levantar el acta de averiguación adjunta y que se quedó en el inicio de la declaración de Ma. de Jesús Anguiano Loza, una de las maestras quejosas.

- - -

No me interesó proseguir escuchando a las maestras --- quejas, primero, porque ya estaba en mi poder su pliego del 28 de agosto al que ya se ha hecho referencia, segundo, porque la exposición que empezó a hacer la maestra Ma. de Jesús Anguiano Loza era muy vaga, muy diversificada y difícil no solamente de entender, sino de concretar en los términos de una declaración?

Por otra parte, y contando siempre con que ya tenía yo el escrito de acusación, escuchar a las quejas sólo tenía por objeto concretar sus cargos. Estas posiciones de acusación en número de 6 constituyeron la materia de los interrogatorios para la directora y el personal adicto a ella.

Precisamente en los momentos de interrogar salí de la impresión FALSA a que ya hice referencia, dado que la directora sí tiene personal que la siga. Mi error se debía a que por las razones arriba señaladas, pensaba lo contrario.

Cuando comenzaba el interrogatorio de las quejas, una comisión de la sociedad de padres de familia, encabezada por el Prof. jubilado Everardo Juárez, entró al salón en donde yo interrogaba y quiso firmar la actuación al nivel en que se quedó, según lo ~~he~~ explicado. El extracto del pliego petitorio de las maestras quejas, se redujo a 6 puntos que son los siguientes. Con base en ellos se levantó el acta adjunta:

1o.- Que a las maestras quejas les es totalmente difícil trabajar como quisieran, porque su directora, la maestra Bravo Galván, -----

2o.- Por su edad (debe entenderse que es mucha edad) y, consecuentemente -----

3o.- Por su falta de capacidad, -----

4o.- Lejos de resolver algún problema, los ha venido creando, agravando la situación.

5o.- Que las trata peor que antes de haber ofrecido al Director rectificar su conducta.

6o.- Que en las juntas les llama la atención en forma incorrecta y a veces grosera.

Las declaraciones de la directora y sus amigas simplemente tienden a demostrar la vaguedad de las acusadoras. Para dar a éstas oportunidad de concretar sus cargos, quise continuar con la actuación recibiendo declaraciones, pero ya dije que no fue posible sobre todo, porque las interesadas no querían, hablar si no era en privado. Como no había quien escribiera en máquina, la primera parte del trabajo lo había hecho la directora, y ella hubiera tenido que servir a las maestras quejas. De palabra me expusieron los siguientes hechos de que tomé nota:

Que la directora come en la casa del cura.

Llamé al No. 7 telefónico, por indicación de las interesadas y contestó, la Sra. Martha Zavala quien atestiguó ^{curia} de que

en forma más o menos violenta, fueron expulsadas de la oficina - direccional sus hijas.

Que no quiso proveer la directora el problema que le - planteó una maestra de grupo diciéndole que tenía 90 alumnos inscritos en 6o.grado y sólo disponía de 60 asientos.

Que cuando llegan tarde las quejosas reponen su tiempo al fin del horario (esto se debe a que hay una disposición superior por lo cual la autoridad escolar no puede retirarse hasta que se retiren los sobordinados.

La directora dice que llegan tarde para salir tarde y obligarla a ella a salir tarde también.

Que la directora todos los años anteriores se retiraba a las 15.00 horas y a veces volvía y a veces no.

Que permite a la señorita auxiliar Luz García que salga diariamente a las 2.30 porque estudia en León.

Que cada rato les dice que los títulos los obtuvieron haciéndoles la barba a los maestros.

Que a una maestra la citó en su casa para regañarla -- porque hablaba con los maestros compañeros de su grupo.

Que la Srita. Florencia Jaime, les pone guantes de box a los niños para que peleen a la hora de clase cuando tienen una dificultad entre ellos.

Que es cierto que les ha hecho favores a las quejosas pero que constantemente y en todas partes anda ostentando sus -- actos de bondad.

Que una maestra tenía que llegar un poquito tarde por razones de enfermedad y contrató a una jovencita para que le ordenara el grupo mientras ella llegaba. Entonces la directora la regañó y le dijo qué facultades tenía ella para nombrar personal.

Que una maestra llegó el 24 de febrero a las 9.30 y la directora le llamó la atención en público cosa que no hace con el personal adicto a su persona.

Que la Profa. Florentina cache teó a un niño (esta Profesora apoya a la directora).

Que un niño se rompió un brazo cayendo de lo alto por descuido, y que la directora nada hizo para castigar al responsible.

Que de muchas cosas semejantes pueden informar quienes han trabajado bajo las órdenes de la Profa. Bravo Galván, como Francisco Maldonado y Sra. que trabajan en "La Aldea", Sra. Vda. de Romero que trabaja en León.

Otras opiniones:

El Sr. Baudelio Hernández Martínez dijo que la directora no merecía ningún cargo de incapacidad, pero que ya tenía canadas a las maestras "cantandoles" los beneficios que les había-

hecho.

Que la división en dos turnos para hacerle lugar a la directora fue el origen de todos los trastornos que ha habido. -

La directora se queja de que los maestros que piden -- el cambio de ella todo lo consultan en forma directa al Sindicato o a Oficinas superiores y que las quejas dicen que no irán a la escuela nueva, porque está en un arrabal.

Antecedentes de la directora:

Era diputada federal suplente cuando se encontró con el actual Gobernador, durante su gira y él la invitó a volver al servicio por encontrarla en pleno vigor. Fue entonces cuando hicieron dos turnos en la escuela en que se encuentra, y recibió la dirección de uno de ellos.

Es jubilada, trabaja con nombramiento que interrumpe el cobro a que tiene derecho como jubilada. Prestó sus servicios desde 1928, exceptuando 5 años y meses. No es titulada. Su cultura la hizo estudiando especialidades de su tiempo en diversas instituciones de Guanajuato. Mostró el oficio 5602 en que el Lic. Manuel M. Moreno la felicitó por su labor en la escuela No. 16 de Irapuato y se dí por enterado de que con cinco escritorios -- para maestros (con que) se ha reforzado el mobiliario de la escuela. El oficio 612.- Administrativo.- El director Fortino López le ofrece agradecimientos por su cooperación valiosa y (31 de -- enero); Pablo Gómez certifica en el aspecto técnico la capacidad y eficacia de la Profa. Bravo Galván lo mismo que con el administrativo y social.

Últimos rumores:

Muchas personas hablan de que la directora cayó mal a muchos profesores, porque aspiraban a ser directores cuando la escuela empezó a trabajar con dos turnos. Otras personas dicen que se trata de política sindical en la que son instrumentos las quejas para beneficiar a Gilberto Palomino con la dirección (haciendo que a la escuela nueva, de nueva creación, se agreguen las dos escuelas que trabajan por turno, en un mismo edificio).

Decisiones:

1.- Retirar a la maestra reanudando el pago de su jubilación y volviendo a fundir los dos turnos en una sola escuela.

2.- Mandar a la escuela nueva a la maestra Bravo Galván con el Magisterio idóneo. Las quejas quedarían en el edificio-- que actualmente ocupa la escuela No. 2 en turno vespertino.

Consecuencias:

Si la directora se va a la escuela nueva, probablemente despueble la escuela actual, en cierta proporción, pero no -- pasará de ahí el problema, ya que ella les dijo a los padres de familia que acatará las órdenes del Gobierno.

Si se separa la directora.

- 1.- Habrá que buscar un director superior a ella.
- 2.- Los padres de familia se echarán encima y sería -- posible un ausentismo de escolapios organizados por los padres - de familia.
- 3.- Molestias con varios funcionarios públicos. En cambio se tendría aquiescencia del Sindicato que desea según informes recogidos, librarse de quien se negó a secundar una huelga -- contra el Gobierno, promovida por dicho Sindicato, y la satisfacción de las maestras que solicitan el cambio de la profa. Bravo - Galván.

Guanajuato, Gto., 9 de septiembre de 1970.

Esc. Prim. Urb. N°. 2.
San Francisco del Rincón, Gte.

Asunto:

C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez.
Director General de Educación
Pública del Estado.
Guanajuato, Gte.

Las que suscribimos, maestras de grupo de la Escuela Primaria Urbana Número 2, de esta ciudad, con todo respeto y en forma muy atenta nos dirigimos a usted para suplicarle se digne dictar sus respetables órdenes a fin de que se cambie a la C. Prefra. Ma. de la Luz Brave Galván, quien --

- I - Difícil haberla querido.
II - La mucha temprana edad
III - Tanto a la capacidad de decirle quizás por su falta de capacidad, lejos de resolverse a probar algún problema, les ha venido creando agravando así la situación.

Hemos de notificarle que muy a pesar de haberle prometido a usted rectificar su conducta, con tristeza vemos que ha recrudecido su actitud para con nosotros pues ahora nos trata peor que antes. Cuando hace reuniones del personal lejos de darnos dirección de tipo pedagógico e llegar a las instrucciones que motivan tales juntas, las reduce a llamarlas la atención en forma incorrecta y a veces hasta gresera.

Es por ello que hacemos la presente solicitud para así poder dedicar nuestro esfuerzo y capacidad a la formación tan delicada de los futuros ciudadanos de nuestra Patria.

Esperando contestación satisfactoria, le anticipamos las gracias y le reiteramos la seguridad de nuestra subordinación.

Anexo 62

A T E N T A M E N T E

SUFRACIO EFECTIVO.-NO REELECCION.- San Francisco del Rincón, Gte., agosto 28 de 1970.

Emma Olivares R.
Prefra. Emma Olivares Recha.
y otros en sucesos s. el clero si no dependen
de la Iglesia o Ayuntamiento

Prefra. Josefina Origel Zaragoza.

Joséfa Origel Z.
Prefra. Ma. de Jesús Anguiano Leza.

Antonia Jacinto O.
Prefra. Antonia Jacinto Ornelas.

Emma Anguiano L.
Prefra. Emma Anguiano Leza.

M. de Lourdes Delgado D.
Prefra. Ma. de Lourdes Delgado Diaz.

Petra Coronado R.
Prefra. Petra Coronado Rivera.

Domingo Anguiano L.
Prefra. Ma. Socorro Anguiano Leza.

C.c.p. El C. Lic. Manuel M. Moreno, Gobernador Constitucional
del Edo., para su conocimiento.-Guanajuato, Gte.

C.c.p. El C. Ernesto Gallardo, Secretario de Gobierno, para
su conocimiento.-Guanajuato, Gte.

C.c.p. El C. Prefr. y Lic. Félix Vallejo Martínez, Srie. General
del Comité Ejecutivo Nacional del S.N.T.E., para su
conocimiento.-Venezuela N°. 38. México 1. D.F.

C.c.p. El C. Lic. Ignacio Acesta Fuentes, Oficial Mayor de --
Gobierno, para su conocimiento.-Guanajuato, Gte.

Anexo 2
C.c.p. El C. Prefr. José de la Luz Villegas C., Srie. General de
la Sección 45 del S.N.T.E., para su conocimiento.-Gua-
najuato, Gte.

C.c.p. El C. Prefr. Manuel Gilberto Palemine Méndez, Srie. ---
Gral. de la Delegación D-I-25, para su conocimiento. ---
Ciudad.

Las que suscribimos estamos confor-
trabajar en la Escuela No. 2 cuando la Es-
cuela maestra Bravo se vaya a ocuparla.
Lo que no queremos es trabajar con la
la suprē dicha maestra.

A 7 de septiembre de 1970.

14:45 H. del día 7 de septiembre de 1970, mil novecientos setenta, en la oficina que ocupa la Dirección de la Escuela Primaria Urbana Núm. 2, comparecieron ante mí, Prof. Manuel López Pérez, Secretario General de la Dirección General de Educación Pública, sistema del Gobierno del Estado, las siguientes personas: Ma. de la Luz Bravo Galván, Gorgonia Venegas Muñoz, Florencia Jaime Jiménez, Angelina Arellano Rendón, Ma. Luz García Esteves, Leticia García Esteves, Josefina Origel Zaragoza, Ma. Jesús Anguiano Loza, Emma Anguiano Loza, Antonia

Jacinto Ornelas, Petra Coronado Rivera, Ma. Lourdes Delgado Díaz, Ma. Socorro Anguiano Loza, Emma Olivares Rocha, haciendo la aclaración de que no comparecieron los Profesores José Dominguez Flores y el Prof. Palacios, el primero por haberse reportado enfermo y el segundo aun no se hace cargo del grupo que le fué asignado. - Informados los presentes de que la presencia del Secretario General de la Dirección tiene por objeto investigar lo que existe de cierto en la queja presentada por escrito, ante el Director General, por algunas personas que están presentes, contra la señorita Profesora Ma. de la Luz Bravo Galván, Directora del Plantel en que nos encontramos, se procedió a recoger las exposiciones de todos y cada uno de los reunidos. - El C. López Pérez dió lectura al escrito de queja y después lo redujo a siete puntos, con el objeto de facilitar el interrogatorio. - El resumen quedó así : 1.- Dicen las quejas que les es difícil trabajar como ellas quisieran, porque no están conformes con que sea Directora la Maestra Bravo Galván. - 2.- Que la Maestra tiene mucha edad. - 3.- Que la Maestra carece de capacidad. - 4.- Que por las circunstancias anteriores en vez de resolver problemas, los ha venido creando, agravando la situación. - 5.- Que a estas fechas trata a las quejas peor que antes. - Que en vez de darles consejos pedagógicamente, lo hace con incorrección y groserías. - Al hablar la Maestra Directora, se expresó así : Que no ha molestado a ninguna Maestra, que las ha dejado trabajar en la más completa libertad, que trabajan apegándose en todo a las disposiciones de la Dirección General, pero que ella no sabe entonces en qué forma querrán trabajar. - Que en esta forma contesta al punto primero y refiriéndose al segundo, que ella anualmente presenta sus cuadros de aprovechamiento, y que allí están los porcentajes que con la edad que tiene puede lograr al frente de su Plantel, lo que quiere decir que su edad no ha afectado en nada su labor de Maestra. - Refiriéndose al tercer punto relativo a la falta de capacidad, considera buena la respuesta del punto segundo. - Que ha creado problemas y los ha venido agravando, que no es verdad que haya creado ningún problema ni mucho menos los ha agravado porque para ella no existen. - Al punto cuarto, contesta que ni antes ni después las ha tratado mal ni menos con palabras incorrectas ni menos groseras que cuando se hacen juntas para cambiar impresiones o discutir los programas con el fin de dar orientaciones pedagógicas, se molestan porque se dispone del tiempo limitado y por tal motivo ella opta por dejar algunos puntos pendientes para más adelante y rare vez encuentra propicio el momento para ampliar más las reuniones que se hacen. - Que es todo. - En su turno, habló la Maestra Florencia Jaime Jiménez: - Que se llama como queda dicho; que es Maestra de grupo de la Escuela Primaria Urbana # 2. - Me extraña que las compañeras digan que ellas no pueden trabajar como ellas quisieran.

Directora no nos molesta en lo absoluto, pero yo no sé si ellas harán parte de algunos proyectos y ella les haya estorbado para que los realicen. Respecto al punto segundo, ya quisieramos todas juntas sentirnos tan jóvenes como la Maestra Bravo, puesto que ella realiza todos los trabajos de mayor actividad y no necesita de ninguna de nosotras para desarrollar lo que a ella corresponde y hasta en gran parte lo que nos corresponde a las demás. cuanto al punto tercero, que la Directora no tiene capacidad, desde luego la Maestra tiene y le sobra capacidad, porque desde el momento en que el no la ha nombrado Directora.- En relación con el punto cuarto, ignoro los problemas a que ellas se refieren, sin duda serán sus problemas particulares los que ellas hacen mención.- Al punto quinto, digo que cuando yo vine ajar a esta Escuela solo oí buenas expresiones de las Maestras con respecto a la Directora Bravo, más bien no se les entiende a estas compañeras porque les la añoraban mucho y durante mucho tiempo mortificaron a las Directoras que estuvieron durante el tiempo en que ~~ella~~ la Directora Bravo estuvo aísla porque siempre se la estaban poniendo de ejemplo a todas las que estuvieron aquí, pues no sé cómo es que ahora las trata peor que antes, pues yo sólo he visto que las trata con toda atención y comedimiento, no sé cómo las trataría antes.- Con respecto al punto sexto, es falso totalmente, pues siemnos está haciendo recomendaciones para la buena marcha de la educación y palabras correctas, porque yo no le conozco a la Maestra Bravo una sola par incorrecta, ni menos grosera.- En su turno, la Maestra Gorgonia Venegas dice lo siguiente: Con respecto al punto primero, Yo tengo 33 años de trabajar aísla y durante todo ese tiempo ella se ha encargado de prepararme mis clases y ha organizado los trabajos del curso y ha orientado a todos los Maestros, no sé a qué se refieren al decir que no pueden trabajar como quisiera entonces no sé cómo quisieran ellas trabajar.- El segundo punto que se refiere a la mucha edad de la Directora, yo no sé porqué hacen ese cargo, porque he visto muchas Maestras de mucha más edad y nunca se les ha acusado por ademáns, nunca he visto que le falten energías ~~xx~~ a la Directora ni capa. El tercer punto que se refiere a la falta de capacidad, yo creo que en muchas ocasiones nos ha dado demostraciones de capacidad hasta impariéndonos más que han aumentado nuestra preparación profesional.- El cuarto punto dice problemas que yo desconozco, puesto que hemos venido trabajando normalmente no se ha presentado ningún problema que nosotros conozcamos.- El punto que nos trata pero que antes, pues a mí ni antes de después me ha llegado tratar mal, antes por el contrario me ha tratado con una serie de consideraciones por lo que yo siempre vivo agradecida con ella, porque me ayuda a desarrollar mi trabajo.- El punto sexto, digo que es totalmente falso porque ni a mí ni a ninguna de las compañeras ha tratado nunca con palabras groseras y que si las reuniones habla fuerte, es porque habla en pública y así se necesita hablar.- En su turno, la Maestra Angelina Arellano Rendón, refiriéndose al punto, dice, pues todo es falso porque aquí todas trabajamos en la mayor amistad y no sé en qué forma querrán trabajar las compañeras.- El segundo punto, respecto a la edad de la Directora, lamentó que la opinión que omiten las compañeras no contenga prueba alguna de lo que aseguran y para mí que lo que piensan que por el título que obtuvieron, gracias a las enseñanzas de la Directora, se sienten superiores a ella.- El tercer punto, que trata de la capacidad de la Directora, pues ninguna de todas, que yo sepa, se atrevería a decir mejor que ella.- Respondiendo al cuarto punto, contesta que no sabe a qué problemas se refieren ni cual situación se ha agravado, puesto que si se consigue al pueblo, las autoridades y a todos en general, nadie podrá decir nada malo de ella.- Para contestar el quinto punto, digo que aquí todas recibimos el trato correcto y atento, y nunca se nos ha tratado con groserías.- El sexto punto que se refiere a que no nos da orientaciones pedagógicas, es falso al decir que no solo nos las da, sino que, trabajando personalmente con los grupos demuestra las modernas doctrinas de la pedagogía, -que el trato para todos es decente, bondadoso y a base de amabilidad.

capacidad, la declarante Ma.de la Luz García dice que las autoridades disponen de medios para resolver sobre ésto , porque la calificación de alumnos - prácticamente se extiende a calificar el éxito de los Maestros.-Cuarto punto punto,que ha creado problemas y que los ha agravado sin resolver ninguno ,el testa,que no sabe a qué problemas se refieren, porque la marcha de la escuela no indica otra cosa .- Respondiendo al quinto punto,dice que la Maestra Bravo Galván siempre ha usado un lenguaje decente para tratar a todos sus subalternos,alumnos y padres de familia.- Por lo que respecta al sexto punto,todo el mundo sabe que las Maestras quejosas no dicen la verdad y que ellas mismas ,lo que saben de la profesión,de lo deben a la Maestra Bravo.- Toca su turno a la Maestra Leticia García Esteves,que dice,refiriéndome al punto primero ,yo no sé porqué no pueden trabajar las compañeras como ellas quisieran,puesto que la Directora nos deja en entera libertad para que desarrollar nuestras labores y solo nos exige resultados y cumplimiento de nuestros deberes.-Al Segundo punto contesta que la Maestra Bravo no se ha cansado de formar Maestros y que ~~se~~ seguirá ~~haciendo~~ con la fortuna de que si algunos le han salido ingratos ,ella no se queja, ni nadie de que sean incapaces .- Al punto cuarto,contesta que no sabe a qué ~~profesiones~~ refieren .-Al punto quinto contesta ,que desde que ella la conoce ,su trato ha sido el mismo, inteligente y parejo .-Al punto sexto, contesta que es totalmente falso el cargo porque en ninguna clase de junta la Maestra se ha manifestado incorrecta ni grosera, es todo lo que tiene que decir.-

En su turno la Maestra Ma.de Jesús Anguiano Loza, a la invitación del C. López Pérez para qué como firmante,lo mismo que todas las profesoras que faltan del escrito pidiendo el cambio de la maestra Ma.de la Luz Bravo Galván, concretara los hechos generales a que se refiere su escrito del 28 de agosto, dijo:

M. de Luz Loza
Angelia Delgado
Flor Jiménez T.
Leticia María Esteves
Ma de la Luz García E.

Padre a Familia

Socorro M. Rojas

E. Pérez

J. L. Gómez Pérez

Solicitud de
Subvención para Peones.

Guanajuato, Gto., a 2 de septiembre de 1970.

Se presentó por indicación de usted el C. José Vaca Malagón de Santiago Capitiro, Mpio. de Jaral del Progreso y expuso:

1.- Que es presidente del comisariado ejidal del lugar y secretario del Comité Regional Campesino.

2.- Con dicho carácter vino a solicitar beca-para los siguientes escolares:

Elias Arriaga Arroyo.
Rubén García Vaca.
Javier Gallardo Arriaga.
Pedro Martínez Lugo.
Elias Méndez Vaca.
Elias Jurado Rosas.

Ninguno tiene el promedio de 8.5 por lo cual solicitan una pequeña subvención (de 60 pesos), ya que se trata de hijos de campesinos que no están en condiciones de pagar tres pesos diarios, por concepto de pasajes en viaje redondo de Santiago Capitiro a Jaral del Progreso.

Los interesados que figuran en esta relación-están inscritos en la Escuela Técnica de Jaral.

Asimismo expone que el joven Jaime García Hernández, inscrito en la escuela normal de Celaya, en el ciclo secundario tampoco tiene promedio pero si la necesidad de sostenerse en el esfuerzo que hasta la fecha ha mantenido con muchos sacrificios él y su familia.

Solicitan muy encarecidamente \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100) mensuales que le cuesta su alimentación ya que Celaya está a una distancia del lugar de su origen de 40 kilómetros.

Correspondencia a cargo de la Presidencia Municipal de Jaral del Progreso, Gto.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Guanajuato, Gto., 2 de Septiembre de 1970.

Señor Diputado Raymundo Flores,
Presente.

Muy estimado amigo:

La comisión que me anuncio, compuesta por J. Carmen Magaña, Luz Navarro y Antonio Ortiz, visitó nuestras oficinas, y trató el asunto relacionado con la población escolar de "3 Villas", municipio de Cuerámaro.

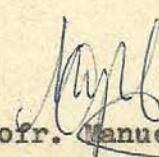
De acuerdo con los datos proporcionados por el Departamento Técnico, en el lugar de referencia no hay escuela de organización completa.

El año anterior, el maestro atendió 37 alumnos de 1er. grado y 21 del segundo. En este año se va a encontrar con que tiene a su cargo los grupos del año pasado, más el grupo que se forme para 1er. grado.

Se dieron instrucciones al Departamento Técnico para que confirme la oferta del maestro, quien, segunda comisión esta dispuesto a trabajar mañana y tarde para poder atender los diferentes grados; posible, ya que lo probable es que el C. Inspector o el Profr. mismo gestione el asunto de personal para el plantel de "3 Villas". Aseguro a usted que el número de 58 alumnos inscritos en 1969-1970, no sería problema, y que lo es, sólo por tratarse de que pertenecen a dos grados diferentes. Quedan, por consecuencia en pie, como posibles las soluciones anteriores esbozadas.

Estaré al pendiente del acuerdo que dicte el C. Director General, donde avisaré la determinación que se tome.

Su muy atento amigo y seguro servidor.


Profr. Manuel López Pérez.

SECRETARIA GENERAL.

Puntos de vista sobre sanciones aplicables a la conducta del Prof. J. Dolores Melchor Ayala.

1.- La pieza 44 del legajo B es un escrito de queja - contra el Prof. J. Dolores Melchor Ayala firmado el 20 de agosto de 1958 por Fidel Blanco, Ascención Cardoso y Trinidad García, representantes respectivamente del Comisariado Ejidal, de la Sociedad de Padres de Familia y el Delegado Municipal.

El cargo consiste en ausentismo del servicio, en proporción de un 80% conservadoramente calculadas las faltas, pues ha habido semanas cero que no se para en la escuela.

Las clases se iniciaron en febrero, por tanto si el escrito está hecho el 20 de agosto, el 80% de inasistencias --- equivale ya aplicado a la siguiente proporción: días de trabajo 27 y 108 inasistencias aparte de que con posterioridad al 20 de agosto las inasistencias alternan con las asistencias. Las semanas cero son por lo menos dos o sea dos lapsos consecutivos o no de 5 faltas seguidas.

Algunas semanas ha llegado a dar cuatro días de trabajo, pero cinco jamás.

Ha convertido el plantel en lugar para tomar bebidas-embriagantes con sus amigos por las noches. Consideramos que em briagarse ni fuera ni dentro del establecimiento sería honroso para sus educandos y vecinos en general.

2.- La pieza 42 es un escrito del 18 de marzo de 1959, conteniendo queja contra el Prof. J. Dolores Melchor Ayala. El cargo es de ausentismo del trabajo, como el que se hizo en 1958, pues: después de haberse presentado a hacer la inscripción de -, alumnos en dicho plantel, no ha impartido desde esa fecha ningún día de clases...y siempre seguimos con asistencia y desasistencia.....

Tomando en cuenta que las clases se abrían en el mes de febrero, al 18 de marzo se pueden computar 7 semanas de 5 -- días, lo que dá 35 inasistencias según el cargo más la persistencia en el hábito de no concurrir al trabajo.

Esta queja establece la reincidencia del profesor en relación con la queja de 1958.

P R U E B A S.

Existe pieza 43 en el expediente, esto es el oficio - del 6 de septiembre de 1958 No. 7379 bis, en el que el Prof. -- Pablo Gómez, Director General, suplica al Prof. Alfonso Ruiz -- Ojeda, Inspector de la zona, que investigue la queja de 1958 -- firmada por las mismas personas que queda dicho y que son las - mismas que suscriben la de 1959.

No existe en el expediente ninguna huella de que el - Inspector Ruiz Ojeda haya cumplido la orden.

La pieza 19 del legajo B-2 es un oficio No. 242 del 7 de mayo de 1965, dirigida al C. Lic. Eugenio Ramírez Osante, por el Presidente Municipal de Valle de Santiago, Dr. José García - Sanabria que jándose de la mala conducta "que ha venido observan do a un profesor de escuela llamado J. Dolores Melchor Ayala -- que trabaja en la escuela "Rodolfo R. Ramírez".....es persona de acciones bajas que denigran al Magisterio por su mal proceder, que seguido anda en estado de ebriedad y por lo mismo ha dejado de presentarse a cumplir con su servicio.....dar mal ejemplo a los alumnos en franca rebeldía desobedeciendo las instrucciones de la dirección del plantel y no coopera en el servicio de los desayunos escolares.".....

La Presidencia Municipal es una autoridad pública, administrativa y por esta última razón está en condiciones de considerar acciones bajas que denigran al Magisterio, el andar en estado de ebriedad y faltar por ello al cumplimiento de su deber, seguido; el dar mal ejemplo a los alumnos, o sea que la conducta del profesor es de escándalo.

La expresión de franca rebeldía desobedece las instrucciones de la dirección del plantel, establece que sistemáticamente se niega a cumplir las órdenes superiores.

Negarse a cooperar en el servicio de los desayunos escolares, en sí, podría no ser punible, pero él lo hace desobedeciendo las órdenes de su superior.

Las referencias existentes en el expediente, confirman la fama que por mala conducta ha engendrado el Prof. J. Dolores Melchor Ayala, pues se pueden señalar las siguientes:

1.- Pieza 34 del legajo B-2 que es el oficio 15344 -- del 4 de agosto en que se ordena descuento de un día de haber al Prof. J. Dolores Melchor Ayala.

2.- Pieza 33 del legajo B-2 que es el oficio 15, reportando que el Prof. J. Dolores Melchor Ayala faltó a sus deberes dos días.

3.- Pieza 16 del legajo B-2 orden de la Secretaría de Finanzas fechada el 9 de mayo de 1966 para que la caja cobre al Prof. J. Dolores Melchor Ayala \$ 37.20, importe de un día de haber por faltar a sus labores.

4.- Pieza 13 del legajo B-2 que es el oficio 1440 del 13 de enero de 1967, firmado por el Lic. Ramírez Osante contiene suspensión de J. Dolores Melchor Ayala hasta nueva orden como maestro de la escuela "Emiliano Zapata" de Valle de Santiago.

5.- Pieza 40 del legajo B-2 que es una constancia de que el Prof. J. Dolores Melchor Ayala ingresó a la cárcel Municipal de León el 10. de marzo de 1965.

6.- La pieza 8 del legajo B-2 que es un telegrama firmado por José Pérez Jaime el 31 de octubre de 1969, diciendo -- que el Prof. Melchor Ayala no se presentó a su trabajo.

7.- Pieza 1 legajo B-2 que es el oficio 10814, del 22 de junio de 1970 en el que el C. Director General impone al --- profesor multicitado la sanción de un día de sueldo por faltar a sus labores.

Todos estos hechos demuestran la persistencia del investigado de una conducta indigna de un maestro.

S A N C I O E S.

Vistos en los legajos respectivos los hechos principales que caracterizan la conducta del Prof. J. Dolores Melchor Ayala, hechos que quedan descritos en el resumen precedente, de acuerdo con lo establecido en el convenio que fija las condiciones generales de trabajo del personal administrativo y docente, es de aplicarse y se aplica la siguiente sanción al Prof. J. -- Dolores Melchor Ayala.

Cese de los efectos de su nombramiento.

Derecho.- Art. 65 del convenio citado:

Las infracciones de los trabajadores a los preceptos de este reglamento dará lugar a:

Fracción V.- Cese de los efectos del nombramiento.

Son infracciones a los preceptos de este convenio:

A la fracción segunda del Art. 25, por no "asistir con puntualidad al desempeño de sus labores y no cumplir con las disposiciones que se dicten para comprobación", puesto que (punto uno del resumen que antecede) contiene el cómputo de inasistencias en proporción de un 80% sobre los días laborables (del 10. de febrero al 20 de agosto), y que, ya en números, son 135 días de trabajo, en los cuales hubo 27 asistencias y 108 faltas, dándose el caso de semanas cero.

A la fracción V del Art. 25 por no "desempeñar las funciones propias de su cargo con la intensidad y calidad que este requiere".- Esta infracción queda demostrada con los hechos contenidos en el punto primero del resumen, ya que de acuerdo con ellos, no hubo calidad ninguna y sí intensidad para incurrir en ausentismo(80% de faltas sobre 135 días laborables).

Las semanas cero son lapsos de cinco ocasiones consecutivas en el abandono del trabajo y tanto los 108 por separado, como las semanas cero, por separado, constituyen violación a lo dispuesto a la fracción 6a. del Art. 25 del convenio, puesto que faltar en esa forma es desobedecer sistemáticamente las órdenes de trabajo.

Desobedece también las instrucciones superiores para el servicio de desayunos escolares.

A la fracción III, por no comportarse con la discreción-

debida en el desempeño de su cargo, puesto que en el punto primero del resumen se concreta el hecho de que ha convertido el plantel en el lugar para tomar bebidas embriagantes con sus amigos, por las noches.

A todas las fracciones citadas, por que en el punto dos del resumen se menciona la pieza #2 del legajo B, apareciendo en ella el Prof. J. Dolores Melchor Ayala COMO REINCIDENTE, ya que dicho escrito del 18 de marzo de 1959 es casi una copia del elevado el 20 de agosto de 1958, y lo firman las mismas personas.

Se computan 7 semanas de 5 días que dan 35 días laborables, mismos en que no compareció a trabajar el profesor multicitado.

A la fracción IX, por no observar una conducta decorosa en todos los actos de su vida pública y por dar motivo de escándalo.-En la pieza 19 del legajo B-2 se contiene el texto con que el Presidente Municipal de Valle de Santiago, Dr. José García Sanabria expresó que J. Dolores Melchor Ayala es persona de acciones bajas que denigra al Magisterio por su mal proceder, -que seguido anda en estado de ebriedad, por lo que ha dejado de presentarse a cumplir con sus servicios..... dar mal ejemplo a los alumnos sin querer cooperar, desobedeciendo instrucciones de la dirección del plantel, en el servicio de desayunos escolares.

Las referencias que figuran en el resumen marcadas con los números del 1 al 7, demuestran el carácter general de la conducta del maestro en cuestión.

Por todo lo anterior y salvo que los hechos resumidos pueden considerarse CONSENTIDOS, o materia de PRESCRIPCION, por el tiempo transcurrido entre su comisión y el tiempo en que se aplican las sanciones, aunque para el Estado suele considerarse la prescripción como un menoscabo de su soberanía, queda probado el derecho a cesar al Prof. J. Dolores Melchor Ayala.

Guanajuato, Gto., 5 de septiembre de 1970

lmgl.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 12 de septiembre de 1970.

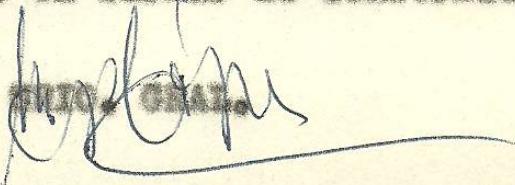
El personal completo de nuestras escuelas en Yuriria, - más el Secretario General del S.N.T.E. estuvieron a ver al C. Director para solicitar con urgencia orden para pasar de horario discontinuo a continuo?

Sólo las escuelas del Estado tienen horario discontinuo, hablaron los directores Jesús Zavala Pardo de la escuela No. 2 y ~~Alejandra~~ ^{Aurelia} Moreno de la Escuela No. 1 y el Secretario de la Sección XLV dicen que está de acuerdo el Presidente Municipal.

Hay conformidad de las Autoridades Municipales y la -- Sociedad de padres de familia, en favor del propósito. Dicen que habrá una escuela federal más y que con el sistema de horario discontinuo está bajando la asistencia y quieren los padres de familia mandar a los niños a los planteles en que les queda mas tiempo libre para ocuparlos ellos en los trabajos productivos.

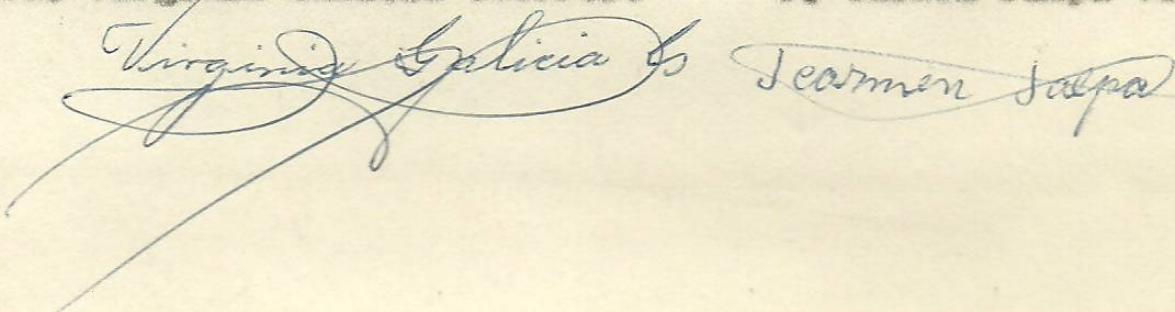
Opinión: Creo que los horarios continuos han sido y -- serán impuestos por razones del salario insuficiente y esto puede considerarse como un principio general de la tendencia a buscar tal horario, independientemente, valen en forma -- específica las razones que los interesados dán: como el --- principio han citado es de naturaleza universal, puede preverse que se generalizará la demanda del horario continuo y me atrevo a asegurar que en tales condiciones conviene -- a anticiparse a dar la disposición favorable y general, antes que darla por la exigencia la presión y en realidad --- también por justicia.

el trabajo necesario para la máxima producción en la parcela .-
SEGUNDA.- J. Carmen Jalpa Vargas con el carácter
con que figura en el presente escrito recibe el predio a
que se ha hecho referencia en la cláusula anterior tal -
como queda descrito o sea midiendo 4 hectáreas, con cla-
sificación de terrenos de riego y siendo útiles para los
cultivos usuales en la región conforme en que por patrig-
tiano y por el deseo de servir a su pueblo San Juan de -
la Vega él se hará cargo de los trabajos de beneficios -
necesarios en los cultivos que se inicien, cobrando sola-
mente sus horas de trabajo, conforme a las tabulaciones
legales o consuetudinarias de la región, cobrando así --
mismo los gastos que la necesidad indique previa compr-
bación de los mismos.- TERCERA.- Qualquier problema que
sobre lo convenido surja será resuelto por la Dirección
General de Educación Pública a través de su Departamento
de Educación Cooperativista Sección de Parcelas Econó-
micas.- Habiéndose agotado el objeto de la comparecencia,-
se agradeció a los presentes la buena voluntad de que --
dieron muestras al tratarse de un asunto en beneficio de
su pueblo y se les exhortó a que lojos de fomentar dig-
cordios, se unan firmemente para conseguir el beneficio
de la nación.- a las 12.30 horas se concluyó la actuación,
y habiéndoseles leído a los que intervinieron lo escrito,
estuvieron de acuerdo en firmar de conformidad.- Doy fe.



Profa. Virginia Galicia Guerrero

J. Carmen Jalpa Vargas.



*Convenio que forma Virginia Galicia
Guerrero y J. Carmen Jalpa, en nombre de la 1^a
el 25 del cíclo y se pone el escrito.*

En la ciudad de Guanajuato, en el edificio que ocupan las oficinas de la Dirección General de Educación Pública, Sistema del Estado, - Plaza de la Paz, / 14 - siéndole las 11 horas del día 10 del mes de septiembre de 1970, comparecieron por citatorio de la Secretaría General, la Profa. Virginia Galicia Guerrero, Directora de la Escuela Primaria Urbana No. 8 ubicada en "San Juan de la Vega", - Hno. de Celaya, y el señor J. Carmen Jalpa Vargas originario y vecino del supradicho San Juan de la Vega. - Dejado de un cambio de impresiones sobre la mejor manera de que se administre la parcela escolar de la que es titular la Escuela Urbana No. 8, la Secretaría General expresó — que existe la disposición inquebrantable del C. Director de Educación, Lic. Luis Rayas Gutiérrez, en el sentido de que se elimine la aparcería como medio de administración-parcelaria en su aspecto educativo; que los trabajos de beneficio en el cultivo o cultivos que procedan, serán pagados por el responsable de la parcela que será siempre — el Encargado o Director de la escuela, con el objeto de — que en las cosechas no haya ningún repartimiento, sino — simplemente la deducción de los gastos originados por el cultivo o cultivos. — Sobre este principio y para solventar algunas desavenencias surgidas entre la comunidad y la Directora de la escuela o sea la Profa. Virginia Galicia — Guerrero, dota con la personalidad que le otorgan los artículos 6, 7, 9 y 10 del Reglamento de Educación Cooperativista del Estado de Guanajuato, encargando el cultivo de la parcela escolar del plantel que dirige, al C. J. Carmen Jalpa Vargas, Tesorero del Comisariado Ejidal de San-Juan de la Vega, conforme a las siguientes cláusulas : — PRIMERA. — La señora Virginia Galicia Guerrero con la personalidad que queda expresada, entrega al señor J. Carmen Jalpa Vargas el predio rural, parcela escolar según los artículos 185 y 186 del Código Agrario y teniendo en cuenta los fines que preceptos imponen al manejo de la dicha parcela cuya extensión es de 4 hectáreas y está ubicada — en la demarcación que corresponde al ejido de San Juan de la Vega, y al número del Titulo No. 12743 de fecha 10 de marzo de 1943, para su cultivo y con la condición especial de que se acate lo dispuesto por el C. Director o — sea que se pagará los trabajos de los beneficios al señor J. Carmen Jalpa Vargas quien los devengará ejecutando

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato Gto., 30 de septiembre de 1970.

Comuniqué al C. Prof. Fortino López su recado relativo a la solicitud de plaza de la Srita. Rosenda Alicia Saldaña López repartiendo el contenido en los siguientes puntos:

1.- Extemporaneidad.- El Prof. López que se encuentra presente contesta:

Hace mas de un año que la solicitud se encuentra en poder del Sr. Pantoja.

2.- Que la Srita. proviene de escuela particular.--- El profesor informa que del personal dado de alta en la Escuela "Hermanos Aldama" que dirige al Prof. Victor Manuel Anguiano, proporcionados por la Dirección, cinco maestros proceden de la Escuela Particular "Instituto Las Casas" de la misma ciudad.

3.- Que quedan 60 normalistas, que por serlo tienen preferencia.- El profesor informa que su recomendada solicitó cuando era pasante , pero que ya es titulada y también tiene categoría de normalista.

Dice el maestro, finalmente que en los días de la solicitud el Sindicato prestó su apoyo y le informó que el asunto había sido tratado con el Sr. Director, y que una de las razones que se hizo valer fue la de los años de servicios que el propio Profesor Fortino López ha prestado a la Educación Pública de Guanajuato.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL.
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Guanajuato, Gto., 21 de septiembre de 1970.

CC. Efrén Tenorio Corona y
Salvador Juárez Lara,
Delegado Municipal y Presidente
del Comisariado Ejidal, respectivamente,
"Puerta de Cerano",
Municipio de Yuriria.

Al contestar este oficio, sírvase mencionar
su número, expediente, fecha, Departamento y
Sección que lo gira.

Escuchados por esta Oficina todas -
las razones que exponen para fundar la solicitud de un
maestro que se haga cargo de la escuela en el pueblo &
que representan, es necesario que informen a los veci-
nos de la urgencia con que deben atenderse las siguien-
tes condiciones:

1o.- Dar cuenta a la Dirección Gene-
ral de Educación del movimiento de fondos de la parce-
la escolar.

2o.- Conseguir mobiliario o sea ---
mesa-bancos para 48 niños.

3o.- Acondicionar sanitarios o excu-
sados para los niños y para las niñas.

4o.- Arreglar lo mejor posible el -
local en que va a funcionar la escuela.

Una vez llenos los requisitos ante-
riores el C. Director General acordará la solicitud --
del 17 de septiembre de 1970 firmada por el Presidente
Municipal de Yuriria, rectificando lo anterior o sea -
el oficio No. 453 del 28 de agosto del año en curso, -
en lo conducente a aclarar que el pueblo solicitante -
no se llama "Mesas de Cerano" sono "Puerta de Cerano".

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL,

PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

MLP/lng.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., a 25 de septiembre de 1970.

AL C. DIRECTOR GENERAL.

Teniendo a mi cargo por órdenes de usted poner en actividad el Consejo Técnico de Educación en el Sistema Estado, procuré como es mi costumbre enterarme lo más a fondo posible del asunto, y como el Consejo del Estado está casi en Proyecto, estudié las razones por las cuales no funciona la similar Institución Federal y consulté a personas conocedoras sobre los más auténticos valores en el Magisterio, y de los cuales pudieramos valernos. Concreté mi pensamiento en las siguientes razones:

- 1o.- La naturaleza del Consejo debe ser consultiva con relación a la Dirección General del Sistema Estado, y
- 2o.- De estudio, por lo que se refiere a confrontación de disposiciones y prácticas con que nos afecta la Secretaría de Educación Pública.
- 3o.- No debe ser numeroso, porque dificulta integraciones de quorum, y no hay manera de exigir puntualidad y trabajo a un cuerpo colegiado que trabaja gratuitamente. Considerar simplemente el problema de viáticos y alimentos.
- 4o.- No debe haber prurito en los miembros del Consejo de innovar en el aspecto sistemático de la enseñanza, porque surgen incompatibilidades con la S.E.P. Este no impedirá los estudios de cualquier capítulo de la materia pedagógica ni el intercambio de resultados, ni mucho menos la promoción cultural popular de tipo general y especialmente estético.
- 5o.- No deben integrar cuerpos de trabajo como el Consejo personas que padecan el vicio de autosuficiencia que se manifiestan en el figuronismo que el pueblo describe diciendo que tales individuos quieren ser "nacidos en las bodegas y muertos en los entierros". Son los sedicentes monumentos históricos.
- 6o.- El consejo Técnico Federal no ha funcionado, porque contiene en su organización los vicios señalados. Por ejemplo, su número muy grande impide que los quorum se reúnan, ya que se trata de muchísimas personas específicamente ocupadas, aunque sean muy importantes (industriales, profesionistas, políticos, banqueros etc). Si se trata de gentes sin medios económicos, no asisten por no hacer gastos o tener ocupaciones rendidoras.

7o.- Los tres asesores tendrán una renumeración que fije el
C. Director General, por cada sesión que celebre el ---
Consejo.

DE LOS HORTEROS

Podrán tener los Escuelas particularmente horarios
18 continuos o discontinuos comunicándose a la Dirección
de Ed. para su autorización.

- 19 Contínuos: 4 horas diarias para el 1er año; $\frac{4}{2}$
20(1) para el 2º y 3 para el 3º.
~~20~~ Discontinuos: 4 horas matutinas y 2 vespertinas.
21 Sílo le Dir. de Ed. puder autorizar (15-20) combinar
si en los mismos e programas.

DIRECTORES FÉCILLOS.

- 22 - Deberán preparar mandados o titulares sujetos
a la Dir. de Preparación y comprobación (una vez) de
servicios en Escuelas legalmente reconocidas.
- 23 - Permanecerán en los establecimientos
durante el tiempo lectivo, quedando lugar
para asentarse dentro més de los establecimientos.
- 24 - En el número de ausencias periódicas de
los directores teniendo por tiempo que no se acuerda de
2 horas diarias, obtendrá autorización de
la Dir. Ord., alguna persona encargada en
los asentamientos.
- 25 - Monitorear el funcionamiento de furgón o gm
p. en ~~los~~ botes a las Escuelas, diciendo cuánto
m. de alumnos, y causa.
- 26 - Estar obligados a comunicar los bajes a PFE
sobre de grupo especial, por renuncia o defunc-
ción (puntos 31 y 32 de este instrucción).

27 - El día veinte más tarde
y de devolverlos al director que no estén los botines
de goma.

28 - Deber expedir cuidadosamente los boletos a califica-
ción para que estén reglados con la clase completa
de la Escuela, sello, cuad y band a que concur-
ren, formas de Rég. de Juegos, del Director Gen-
eral y del Padre o Tutor del alumno.

29 - Segundo de cada mes hálle al director anterior
monótonamente la clase y el nombre de la Escuela.

30 - Pasar estos datos en los hechos de incorporación
o de autorización oficial, que los directores no acepten
y propongan a nuestros jefes especiales
si no tienen en su mano los documentos que indican
el n.º 32 del presente instructivo.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., a 2 de octubre de 1970.

AL C. DIRECTOR GENERAL.

Desde los primeros días de mi llegada a esta Oficina encargó al C. Lic. Sánchez Cabrales fijar lugares convenientes en diferentes zonas del estado, para organizar allí puntos de orientación cooperativista y estudios sobre este propósito en relación con los poblados con planteles dotados de parcela.

No hubo ocasión de obtener ese trabajo, y hoy, por haberme reportado la Srita. Estela Sotelo la ausencia por matrimonio de la Sra. Leticia Sandoval, hice una visita a las Oficinas del Departamento de Parcelas que es la más apartada de todas las dependencias de la Dirección, en este edificio. Y encontré que el teléfono había sido retirado.

El estado pues de esa Oficina es de desolación porque:

1.- No tiene jefe, tiene una sola empleada.

2.- Es la más apartada de las Oficinas principales y ya ni siquiera cuenta con la comunicación telefónica.

Me permito sugerir:

1.- Que se cubran los interinatos y que se autorice al jefe designado para llevar a cabo en toda la entidad mediante el trabajo en centros adecuados, la misión de orientación cooperativista y estudio Jurídico Social del aspecto parcelario en las escuelas rurales.

2.- Con el resultado de sus estudios y con los elementos documentales de que disponemos se adaptará el reglamento a los imperativos de necesidades y se dará un instructivo, que incluya la definición, y fines de la organización cooperativista, para que se trabaje conforme a él, cosa que así debe ser, pues está vigente la Ley respectiva de 1934.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO **SECRETARIA GENERAL**.
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Guanajuato, Gto., 5 de octubre de 1970.

Sr. Jesús Palacios Rebollo,.
Gerente de Ventas,
Editorial "Diana",
Roberto Gayol Tlecoquemecatl Col. del Valle,
México, D. F.

Muy estimado señor:

Tomándome el tiempo necesario para una cuidadosa lectura de siete volúmenes que con diversos títulos lanzó al mercado la Editorial "Diana", me complace decirle que los temas de dichas obras constituyen un verdadero acierto, por lo que respecta a la materia respectiva de estudio.

El tamaño en lo que concierne a las proporciones materiales del libro, otorgan a la Editorial el derecho a otro éxito e igual cosa puede decirse-- considerando la extensión con que fue tratada cada materia.

Libros Los diversos estilos en que fueron escritos los ~~textos~~ son accesibles y claros, fallando el Sr. Hugo delGrial en la acuciosidad que debió usarse para depurar las fichas informativas respecto a las obras que se atribuyen a ciertos músicos, como por ejemplo en el caso de Manuel M. Ponce, "La Adelita", "La Valentina", -- etc., ya que en otros capítulos estas composiciones con colocadas en ~~textos~~ acervos de producción.

Diversos

Para finalizar, es mi deseo aplaudir con todo entusiasmo que se haya orientado la selección o producción de las obras a editar, en la línea de proporcionar al público muchas y diversificadas encyclopedias, porque éstas, si resumen lo esencial de sus asuntos, ofrecerán a niños y adultos material abundante para la formación o refuerzo de una sólida cultura.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- 2 -

Mi felicitación por llevar al tipo enciclopedia temas mexicanos, porque sin olvidar el buen estilo y la responsabilidad en la investigación, sus series valdrán en proporción extraordinaria para todos los trabajadores de la Educación en nuestra Patria.

Queda de usted muy atento y seguro servidor.

Prof. Manuel López Pérez.

Al contestar este oficio, sirvase mencionar su número, expediente, fecha, Departamento y Sección que lo gira.

Ruego enviarle por C.O.D. el tomo de Hugo de Grial, "Músicos Mexicanos". Gracias.

MLP/lmg1.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO **SECRETARIA GENERAL.**
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Guanajuato, Gto., 16 de octubre de 1970.

AL C. DIRECTOR GENERAL:

A las 11.00 horas del día de hoy, los suscritos nos presentamos en las Oficinas de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, atendiendo por órdenes de usted la invitación del C. Norberto Vega Villagómez, para asistir a una junta en que se trataría lo relativo a la Parcela Escolar de "San Marcos", Mpio. de Silao y su anexo "San José de Tránsito", Mpio. de Guanajuato.

Se trata de dos núcleos de población entre los que media un kilómetro y medio, pero que constituyen legalmente una sola comunidad agraria: "San Marcos" y "San José de Tránsito".

Tal como se planteó la cuestión en el despacho -- del Sr. Vega, se contienen en ella los siguientes datos:

1.- Existe un terreno de 14 hectáreas del que se afirma que es la parcela escolar, según la resolución presidencial respectiva.

2.- Al constituirse dos centros de población, --- "San Marcos" y "San José de Tránsito" como ya queda dicho, -- el primero quedó en jurisdicción de Silao y el segundo en la jurisdicción de Guanajuato.

3.- Como extensión de la pequeña propiedad, hace muchos años que se apropiaron de común acuerdo los campesinos de ella, unidos primero y después en dos núcleos, y considerando que la parcela escolar originaria era un pedregal inservible, decidieron partir en dos mitades el predio ---- pequeña propiedad ---, dando una que dicen ser de 4 hectáreas a la escuela de "San Marcos" y otra que dicen ser del mismo tamaño a la escuela de "San José de Tránsito".

4.- El statu quo permaneció como queda descrito -- porque los campesinos son amigos.

Pero ocurrió el deceso de un ejidatario del grupo de la jurisdicción de "San Marcos", quien autorizó in articulo mortis a la comunidad para que dispusiera de 8 hectáreas que constituyan su parcela, porque no tenía herederos. La asamblea que se efectuó resolvió por mayoría según acta levantada dar esas 8 hectáreas a la escuela ,que como se ha dicho solo tenía 4.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- 2 -

5.- Con las 4 hectáreas que tenía la escuela se dotaría a un ejidatario del núcleo de población jurisdiccionado en Silao más el terreno que se calificó como pedregal inservible.

6.- Al conocer el grupo jurisdiccional en Guanajuato los propósitos de su vecino, propuso que puesto que la escuela de "San Marcos" había heredado 8 hectáreas, las 4 que tenía se les cedieran a la escuela de "San José de Tránsito", en lugar de dotar a un ejidatario con ese terreno mas el pedregal calificado de inservible.

7.- Con el objeto de que no se fomenten disgustos entre los ejidatarios que intervienen en los hechos que se han narrado, y por espíritu de equidad con respecto a la escuela de "San José de Tránsito", se convino en proponer a ambas partes :

- a).- Que la escuela federal de "San José de Tránsito" complete su parcela convirtiéndola en 8 hectáreas agregando a las 4 que ya tiene la extensión que se ha venido llamando pedregal inservible.
- b).- Que la escuela de "San Marcos" quede en posesión de las 8 hectáreas heredadas y la comunidad disponga a su arbitrio de las 4 que actualmente posee.
- c).- Lo estrictamente justo sería repartir el pedregal inservible en 2 partes y que una de ellas se agregara a las 4 hectáreas que posee la escuela de "San José de Tránsito", pues que un ejidatario que herede su parcela a un plantel del lugar en que vive no finca derecho para la escuela de otro lugar.

Al contestar este oficio, sirvase mencionar su número, expediente, fecha, Departamento y Sección que lo gira.

Profa. Estela Sotelo S.

Prof. Manuel López Pérez.

Guanajuato, Gto., 20 de octubre de 1970.

H. COMISION MIXTA DE ARBITRAJE:

Luis Rayas Gutiérrez, con título registrado en la --- Dirección Nacional de Profesiones, según comprueba cédula No.--- expedida por dicha Dirección, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, con el carácter de Director General de Educación Pública, Sistema del Estado, lo que acredita con el nombramiento expedido en su favor por el Lic. Manuel M. Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, documento adjunto con carácter devolutivo, y señalando como domicilio para notificaciones el edificio marcado con el número 14 en la Plaza de la Paz de esta ciudad Capital del Estado de Guanajuato, ante esa H. -- Comisión y como apoyo para la resolución del suscripto que fue comunicada al C. Prof. Aristeo Melchor Gómez, en el sentido de quedar insubsistentes los efectos de su nombramiento como profesor no titulado y que prestó servicios en la Planta Magisterial sostenida por el Gobierno del Estado, expone los siguientes

H E C H O S :

1.- Es deficiente desde el punto de vista profesional, para ejercer la carrera de maestro, el C. Aristeo Melchor Gómez, afirmación que se constata en el escrito del 15 de febrero de 1969, firmado por la Profa. Ma. de la Luz C. de Olalde, en el que informa al C. Director de Educación que en el año de 1946 - dicho profesor solicitó exámenes extraordinarios para pagar 5o. y 6o. grados de educación primaria.

2.- Evidentemente que la insuficiencia de origen quedó demostrada en el punto anterior, puesto que da idea clara del caudal escaso de conocimientos del profesor, vuelve a manifestarse cuando ejerce funciones docentes, y así lo exhibe el informe que sobre el resultado de pruebas de aprovechamiento en el grupo respectivo, rindió el Prof. Arcadio Vargas García. Los resultados fueron poco satisfactorios (oficio del 15 de febrero de 1969 ya citado).

3.- Vuelve a mostrarse la insuficiencia profesional - del Prof. Aristeo Melchor Gómez en el hecho de que los porcentajes de alumnos aprobados ~~en~~ su clase indica rendimiento escaso- (pieza 2, del legajo "A").

4.- Las relaciones del profesor con sus compañeros de trabajo, superiores y msociedad en general son ostentosamente -- malas (párrafo 5o. de la comunicación de la Profa. C. de Olalde).

"Sus antecedentes, bien conocidos, no solo son malos, sino pésimos y a la vez, tiene un proceso penal instruido en el Juzgado de Primera Instancia..... En comprobación de lo asentado me permite acompañar al presente, oficio No. 1039 (oficio 179) girado por la Inspección de Policía sección 1a. de Valle de Santiago el 9 de diciembre de 1968.

5.- La expresión "Bien conocidos" señala la fama pública del profesor, haya sido el que haya sido el final del proceso que se alude y que efectivamente fue incoado contra el profesor por el delito de lesiones en agravio de Rosa Miranda con el No. 12/956.

6.- El profesor ha tenido dificultades con sus Directores. Manuel Araiza García (oficio No. 28 del 9 de abril de 1957 legajo "C" pieza 9). El Prof. Araiza insiste en las acusaciones contra Melchor por continuar indisciplinado (15 de julio de 1957).

7.- En oficio 19742 del 11 de noviembre de 1969 el -- que suscribe ordena al Prof. Alfonso Ruiz Ojeda investigación sobre el aprovechamiento de alumnos a cargo del profesor, por queja del Prof. Gerardo Contreras Hernández, director de la escuela primaria urbana No. 6 de Valle de Santiago (piezas 78 y 79). No se rindió informe.

8.- Oficio del 26 de noviembre de 1969 (201319), del suscrito llamando la atención al profesor por incumplimiento de las órdenes dictadas por la Dirección del Plantel y por llegar retrasado al acto conmemorativo del 20 de noviembre (pieza 80).

9.- El Prof. Gerardo Contreras Hernández, reporta al profesor como faltista (pieza 81), El suscrito en oficio 21633, 3 de diciembre de 1969 suspende al profesor de sus labores (pieza 83).

10.- Isidra Lara de Miranda, originaria de Valle de Santiago acusó ante el suscrito al profesor, de haber ofrecido darle trabajo a su hija Teresa Miranda Lara, como profesora en algún rancho circunvecino.

11.- El profesor pidió a Isidra Lara de Miranda, la cantidad de \$1,100.00 UN MIL CIEN PESOS 00/100 que le fueron pagados en dos partidas.

12.- El Prof. Aristeo Melchor Gómez nunca cumplió la promesa hecha a Isidra Lara de Miranda.

13.- Pruebas de lo anterior oficio 326 del 27 de mayo de 1970 dirigido al suscrito por el Sr. Ramón Gallardo Sánchez, Presidente Municipal de Valle de Santiago, en que se dice:

Que la averiguación que el suscrito le encomendó en el oficio 8872, comprobándose que es cierto lo dicho por Isidra Lara de Miranda acerca del trato con el profesor, Aristeo Melchor Gómez (a quien en este escrito solamente se le ha llamado profesor algunas veces); pero que entre la Sra. Isidra Lara de Miranda y el profesor, ante él, el Presidente Municipal, convinieron en que el profesor devolvería el dinero recibido o sea -

\$1,100.00 UN MIL CIEN PESOS 00/100, sino que en abonos y que a partir de la primera quincena del mes de junio (1970), por conducto de la Presidencia Municipal haría un segundo abono, pues ya Isidra Había recibido \$80.00 OCHENTA PESOS 00/100. También convinieron en que Isidra Lara de Miranda reconocería al profesor, como deuda de sus gestiones, la cantidad de \$300.00 TRES CIENTOS PESOS 00/100. La diferencia según lo ya expuesto sería cubierto por conducto de la ya citada Presidencia Municipal.

14.- Oficio de la Secretaría General al C. Presidente-Municipal de Valle de Santiago, Ramón Gallardo Sánchez preguntando si el profesor cubrió ya la deuda a Isidra Lara de Miranda, de fecha 5 de septiembre del año en curso.

15.- Oficio No. 557 de fechas 16 del presente mes, del Presidente Municipal de Valle de Santiago a la Secretaría General informando que el profesor no ha cumplido el compromiso.

D E R E C H O .

Ante la acumulación de los hechos expuestos y debidamente probados, casi resulta innecesario invocar derecho para separar del servicio al Prof. Aristeo Melchor Gómez.

Sin embargo el suscrito, con gran fe en las Instituciones Mexicanas, en el valor ético de nuestras leyes y reglamentos y convenios de estas emanados, señala como aplicables a la conducta del Prof. Aristeo Melchor Gómez las sanciones que le corresponden por infringir el Artículo 25 del Convenio que establece las condiciones generales de trabajo del personal administrativo y docente de la Dirección, en sus fracciones II, V, VI, VII y IX; las que le corresponden por infringir el Artículo 54, fracción I, así mismo, norman el procedimiento los artículos 64, 65 y 77 del citado convenio en vigor, y el artículo 84 del mismo.

Con base en los hechos y puntos de derecho expuestos formulo el siguiente

P U N T O P E T I T O R I O

UNICO.- Que esa H. Comisión Mixta confirme la decisión del suscrito comunicada en el oficio al C. Prof. Aristeo Melchor Gómez, de que queda insubsistente en forma definitiva su nombramiento como profesor al servicio del Estado.

Protesto a ustedes mi atención y respeto.

Lic. Luis Rayas Gutiérrez.
Director General de Educación Pública.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 21 de octubre de 1970.

AL C. DIRECTOR:

Atendiendo la disposición dada a esta Secretaría acerca de esclarecer el problema relativo a la posición de la parcela escolar en el caso de Coroneo, se han podido lograr los siguientes datos:

1.- Versión de que el ex-Inspector de la zona de Acámbaro, Juan Manuel Franco, hace mucho tiempo retiró a la escuela de Coroneo el certificado de derechos agrarios -- cuya beneficiaria era la escuela.

2.- Ayer estuvieron presentes en esta Oficina los C.C. Gonzalo Pérez Medina y Antonio Muñoz Ríos, presidente del comisariado ejidal el primero y poseedor por acuerdo de asamblea de la parcela escolar ubicada en terrenos correspondientes al ejido, que afectó la hacienda de "La Paz", - parcela de la cual se dice que es la que amparaba el título recogido o extraviado por el Prof. Juan Manuel Franco.

3.- Los campesinos cuya comparecencia se anexa dicen que hace 14 años su comunidad poseé la supradicha parcela y durante el mismo tiempo se ha encargado de su explotación. Actualmente la ya citada comunidad agraria del "Salto del león" que es la titular de las tierras ejidales ubicadas en "La Paz" Michoacán, por acuerdo de asamblea asignaron a Gonzalo Pérez Medina la parcela de que se viene hablando indicándosele que sus productos le corresponden a él.

4.- La situación jurídica en cuanto al derecho a la supradicha parcela, lo planteamos así:

a).- El título de derechos para la posesión ha desaparecido o nunca existió; pudiendo también haber sucedido que por haberse realizado expropiaciones con propósito dotatorio en las proximidades de Coroneo, alguno de esos predios pudo ser y puede ser la parcela que las monjas que se encuentran al frente de la escuela de Coroneo aluden.

b).- Si no existe el certificado de derechos, o existiendo no aparece, lo jurídico del caso puede encontrarse en 14 años de posesión pacífica de la parcela por parte de la comunidad agraria del "Santo del león", a la que en todo caso el Departamento de Parcelas Escolares y la Dirección General ha de reclamar cuentas sobre los productos obtenidos durante los 14 años de posesión.

5.- Las intenciones del legislador agrario, o ---- sea lo que se llama el espíritu de la ley, es manifiesto en el Código Agrario en favor de las escuelas RURALES, ya que son las que por naturaleza están ligadas a las dotaciones ejidales.

6.- Por lo que ve a las escuelas urbanas hay disposiciones específicas y reglamentarias para buscarles auxilio económico.

7.- Teniendo en cuenta los dos puntos anteriores debe ser considerada con derecho a la parcela de la escuela rural de la comunidad agraria del "Salto del león", lo que no impedirá que la escuela urbana de Coroneo busque auxilios económicos por las disposiciones y reglamentos que los hacen posibles y les señalan aplicación.

8.- El departamento de parcelas escolares de la Dirección General hay mismo se dirigió a la Delegación de Asuntos Agrarios y Colonización, solicitando una investigación exhaustiva sobre la existencia o inexistencia del certificado de derechos de la parcela que ha sido aludida como retirada de la comunidad de Coroneo por el Prof. Juan Manuel Franco. La Delegación del Departamento Agrario en esta ciudad tiene ya conocimiento del asunto, y le dejó saber al C. Lic. Sánchez Cabrales que el propósito fundamental de las parcelas escolares es el beneficio de los hijos de los campesinos y no de los alumnos por regla general acomodados, de los Colegios de monjas.

AL C. DIRECTOR GENERAL:

Vistos con toda atención los documentos que en los legajos llamados para efectos del estudio "A" y "C" con 12 y 97 -- piezas respectivamente, tienen que ver con la conducta del C. Prof. Aristeo Melchor Gómez, se encuentran los que van a mencionarse como base para un posible cese de los efectos de su nombramiento:

Deficiencias profesionales.- Son de suponerse, puesto que en el año de 1946 solicitó exámenes extraordinarios en 50. y 60. grados de educación primaria (pieza 1 del legajo "A", con dos copias. Ver párrafo sexto del inciso b del punto uno del estudio previo).

Por lo que respecta a su rendimiento en el trabajo docente, el Prof. se ve muy disminuido por el informe que sobre el resultado de pruebas en su grupo que hizo el Prof. Arcadio Vargas García, ya que los resultados fueron poco satisfactorios. Párrafo 4o. del inciso b del punto uno del estudio previo.

De la misma manera, proyectan sombra sobre la capacidad del profesor, los porcentajes de alumnos aprobados en curso a su cargo (pieza 2 del legajo "A"). (Ver el párrafo 3o. del inciso b del punto 1 del estudio previo).

En las relaciones del profesor con sus compañeros de trabajo, superiores y sociedad en general, la deficiencia del profesor es ostentosa (pieza 3 del legajo "A". Ver párrafo 5o. del inciso b del punto 1 del estudio previo).

Al respecto, ver en el estudio previo a partir del inciso b del punto 2, hasta el inciso m.

Deficiencia profesional y mala fama pública son elementos que afectan muy directamente al Prof. Aristeo Melchor Gómez.

1.- Existe en el Juzgado de Primera Instancia de Valle de Santiago, proceso 12/956 contra el Prof. Aristeo Melchor Gómez por el delito de lesiones en agravio de Rosa Miranda (pieza 9 del legajo "A").

En contra de lo que pudiera llamarse ocasionalidad, -- frente al delito de lesiones que motivó juicio y materia penal -- contra el profesor, está la mala fama pública. El oficio 178, el C. Antonio Núñez Gómez, Inspector de Policía de Valle de Santiago, se dirige al C. Director General, informando que Aristeo Melchor Gómez es de "pésimos antecedentes y de ninguna solvencia moral" (pieza 12 del legajo "A". Ver párrafos 1o. y 2o. del inciso b del punto uno del estudio previo).

- - - -

El Prof. Aristeo Melchor Gómez ofreció obtener plaza de maestra para Teresa Miranda Lafa, hija de Isidra Lara de Miranda, le cobró por ello la cantidad de \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS -- 00/100) mismos que le fueron pagados en dos partidas.(Ver los apartados "A" y "B", en la parte baja de la página 3 del estudio previo)

El Prof. Aristeo Melchor Gómez nunca cumplió el compromiso contraído con Isidra Lara de Miranda.

Prueba.- En oficio No. 326 del 27 de mayo de 1970, el C. Presidente Municipal, Ramón Gallardo Sánchez, se dirige en plan informativo al C. Director General de Educación diciendo:

- 1.- Contesta el oficio No. 8872.
- 2.- Que devuelve el oficio de Isidra Lara de Miranda - que se le había enviado para investigación.
- 3.- Que de acuerdo con la averiguación, es cierto que Aristeo Melchor Gómez le cobró \$1,100.00 (UN MIL CIEN PESOS 00/100) a Isidra Lara de Miranda por -- conseguirle a su hija Teresa Miranda Lara, una plaza de profesora, cosa que no cumplió nunca.
- 4.- Que dados los hechos anteriores, Aristeo Melchor Gómez e Isidra Lara de Miranda tuvieron ante él -- (Presidente Municipal) un convenio por el que la señora reconoce \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100) al Prof. Melchor Gómez "por sus gestiones", mientras que el profesor se comprometió a devolverle -- \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100). El resto será entregado por conducto de la Presidencia.

Figura delictuosa.- Queda patentemente configurado el delito de estafa (parece que la estafa que antes era una especie del delito de fraude, ahora se considera como género, mientras el fraude ha pasado a ser una especie. Los dos delitos, el de lesiones y el de estafa se persiguen de oficio y solo queda por ---- considerar la posibilidad de prescripción para el fuero común, pero los hechos descritos son posibles desde el punto de vista - que los considera lesionando los intereses morales que predica y defiende el Estado, a la vez que de los intereses económicos de que es guardián al propio Estado.

S A N C I O N E S .

Por infracción al Art. 25 en sus fracciones II, V, VI, VII y IX y por infracción del Art. 54, fracción I, es de aplicarse y se aplica al Prof. Aristeo Melchor Gómez, la sanción de CESE de los efectos de su nombramiento.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 21 de octubre de 1970.

AL C. DIRECTOR:

En tanto se está cumpliendo con la disposición superior de formar expediente para fundar solicitud de que el nombramiento de Aristeo Melchor Gómez quede sin efecto, esta Oficina sugiere que se expida el cese a dicho maestro con objeto de que norme el procedimiento a que haya lugar el Artículo 77 del Convenio que establece las condiciones generales de trabajo del personal administrativo y docente de la Dirección General de Educación Pública del Estado de Guanajuato -Sistema local-.

El Artículo 77 de referencia dice "Las sanciones que se impongan conforme a este capítulo, serán recurridas por escrito ante el funcionario que ordene la sanción, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha en que sean comunicadas y la resolución que se dicte no admitirá recurso alguno ante la Dirección de Educación Pública o cualquiera de sus dependencias, quedando expedito el derecho del trabajador para hacer uso de los recursos legales que procedan".

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 26 de octubre de 1970.

AL C. DIRECTOR:

Recibida su disposición por conducto de l C. Profa. Estela Sotelo, en sentido de entrevistar pers
nalmente al C. Norberto Vega, Delegado del Departament
de Asuntos Agrarios y Colonización, acudi al recibir la
indicación a la Oficina del C. Vega haciendome acompañar
del C. Lic. Sánchez Cabrales, por ser el jefe del Depart
mento de Parcelas Escolares.

En el punto 8 del informe que el día 21 de octubre rindió a usted esta Oficina, se mencionó el oficio que fue girado por nuestro departamento de parcelas, al C. Delegado del Departamento Agrario, solicitando la información correspondiente al problema que se ha suscitado acerca del certificado de derechos agrarios de la escuela de Coroneo, y la posesión de una parcela que parece ser la misma de Coroneo por parte de ejidatarios del "León" quienes la señalan como ubicada en la fracción de "La Paz", correspondiente a Epitacio Huerta, Estado de Michoacán, y poseída según ellos desde hace 14 años (comprobación efectuada en el Departamento de Parcelas Escolares el día 20 de octubre del año en curso).

El asunto en cuestión fue tratado con el C. Vega mediante una amplia exposición del caso y después de ello habiendo visto el texto del oficio a que se refiere el punto octavo del informe de esta Oficina ya mencionada nos dijo al Lic. Sánchez Cabrales y a mí que el acuerdo-- que recaía era el siguiente:

SE COMISIONA UN JEFE DE ZONA PARA INVESTIGAR LA SITUACION DE LA PARCELA DE QUE SE TRATA? RESPECTO A SU POSESION Y USUFRUCTO.

Se dan instrucciones para que de inmediato se constituya el Comité Administrativo de la supradicha parcela escolar en el lugar que conforme a los resultados de la investigación proceda.

Tal fue el resultado concreto de la entrevista con el C. Delegado del Departamento Agrario.

SECRETARIA GENERAL.

Guana juato, Gto., 27 de octubre de 1970.

AL C. DIRECTOR:

Hoy insistí telefónicamente en comunicarme con el Ing. Bello Agente General de Agricultura y Jefe del Departamento de Fomento Agropecuario en el Estado de Guanajuato.

Como no estaba, me comunicaron con el Ing.-Gómez Sub-Agente quien muy gentilmente me invitó a pasar a su Oficina.

Con las deficiencias que son de suponerse por carencia del léxico técnico, me esforcé por explicar al C. Ing. Gómez que expresara a usted que tiene instrucciones de parte del Ing. Bello para atenderlo en lo posible, teniendo en cuenta las muchas actividades de aquella Oficina y su poco personal.

Que por lo pronto y a reserva de que él --- cambie impresiones con su jefe, propone a esta Oficina:

1.- Que se gire circular para que los maestros de Jaral del Progreso, Cortazar, Salamanca, Yuriria y Uriangato ocurran a la reunión que para tratar el tema "Cultivos de Invierno", se efectuará el día 29 de los corrientes a las 11.00 horas de la mañana en Valle de Santiago.

2.- Con la misma recomendación que en el -- caso anterior se informa a esta Dependencia que con el -- mismo tema se efectuará reunión el 3 de noviembre a las - 17.00 horas en el local del Sindicato de Artes Técnicas - (Hidalgo 315), Salvatierra. Asistentes: Profesores de Jeré cuaro, Tarimoro, Acámbaro, y Coroneo.

El día 5 de noviembre a las 17.00 horas en Abasolo. Asistentes posibles: Profesores de Irapuato, Huánimaro, Pueblo Nuevo y Pénjamo.

El día 6 de noviembre a las 17.00 horas en el Centro de Investigaciones Agrícolas del Bajío, Escuela de "Roque". Asistentes posibles: Profesores de Celaya, -- Cortazar, Juventino Rosas, Apaseo el Alto y Apaseo el --- Grande.

Que si usted lo desea podrán proporcionarnos informaciones parciales sobre cultivos agrícolas y temas similares, si usted está en disposición de ordenar que se reproduzcan y se distribuyan abundantemente entre su personal adecuado. También pueden enviar un rol de técnicos ubicados regionalmente, si a usted le parece bien recomendar a los profesores rurales colocados en proximidad,

que acudan a consultar sus problemas.

3.- Finalmente y por lo que respecta a la ---- solicitud principal que le fue formulada, me dijo que ---- consultará con el Ing. Bello.

4.- Que están trabajando en aquella Oficina con propósito similar en cuanto a manejo de datos y que con gusto, dentro de unos 10 días, cuando esté mejor perfilado su proyecto, nos lo participarán para que entonces se busque la forma de aprovechar mejor el acervo informativo.

Envía el Ing. Gómez cordiales saludos para --- usted.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 27 de octubre de 1970.

AL C. DIRECTOR:

Esta Oficina por instrucciones de usted y-- en cuanto a la solicitud de \$150.00 CIENTO CINCUENTA PE-- SOS 00/100 que necesita el maestro Manuel Arredondo González para la compra de cohetes destinados a espantar las parvadas de tordos que perjudican la siembra, resuelve -- afirmativamente, con base en el siguiente cálculo:

Falta 49 días para que se efectúen la cosecha que son los mismos en que hay que luchar contra la -- plaga de aves perjudiciales.

Con media gruesa de cohetes (72) se cubrirá el servicio por día, y costando la gruesa \$11.00 se gastarán \$5.75 CINCO PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS diarios -- el gasto total sería de \$279.75 DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS. El maestro solo pide -- \$150.00 CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 y tiene que preservar 3 parcelas.

Por tanto esta Oficina autoriza el gasto -- de \$150.00 CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 bajo su responsabilidad.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO **SECRETARIA GENERAL.**
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Guanajuato, Gto., 29 de octubre de 1970.

C. Dr. Rubén Vasconcelos,
Dirección de Acción Social Educativa S.E.P.,
Paseo de la Reforma s/n altos,
México, D.F.

Desde 1934, esta Entidad, dirigida entonces políticamente por el C. Melchor Ortega, Gobernador Constitucional, y educativamente por el C. Manuel M. Moreno, actual primer mandatario del Estado, posee legislación vigente sobre cooperativismo escolar.

Dicho ordenamiento ha sido inoperante, muy a pesar de que existe también en vigor una ley que creó en 1934- también una Financiera Escolar para refaccionar creditivamente las cooperativas.

Lo que faltó, probablemente, a aquella administración ya por terminar, y para lograr una auténtica reforma pedagógica, fue ligar el trabajo productivo de las cooperativas con el desarrollo de los programas docentes, subordinándolos al primer interés o sea convirtiendo en material didáctico todos los elementos que interviniieran en el trabajo económico.

Por lo anterior, justificará usted bondadosamente, la súplica que le estamos formulando de que tenga a bien ordenar a quien corresponda que se nos envíen en las condiciones que usted determine, las informaciones más amplias (folletería, publicaciones en general) sobre la labor cooperativa escolar en nuestro país, patrocinada por la S.E.P.

Protesto a usted las seguridades de mi muy especial estimación y le anticipó mi reconocimiento por la atención que dedique a la presente nota.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL,

Prof. Manuel López Pérez.

MLP/lmgl.

Al contestar este oficio, sirvase mencionar su número, expediente, fecha, Departamento y Sección que lo gira.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO **SECRETARIA GENERAL** ..
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Guanajuato, Gto., 30 de octubre de 1970.

C. Lic. Marcial Sánchez Cabrales,
Jefe del Departamento de Educación
Cooperativista,
Edificio.

Con el objeto de poder presentar al C. Director un estado claro y preciso de las actividades que lleva a cabo el departamento a su cargo, he de agradecerle con la premura del caso que proporcione a esta Oficina los siguientes datos:

- 1.- Número de escuela rurales.
- 2.- " " " con certificado de derechos agrarios.
- 3.- Número de escuelas que simplemente tengan parcela en posesión.
- 4.- Número de escuelas que no tengan parcelas.

Asimismo urge que envíe, para los fines indicados, previa revisión de los expedientes, una lista de las escuelas que tengan conflicto ya sea con relación a la posesión de la parcela o a su usufructo.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO GENERAL,

Prof. Manuel López Pérez.

MLP/lmg1.

La Secretaria General propone al C. Director los siguientes puntos de acuerdo:

1.- Que los jefes de departamento tengan derecho de picaporte en la Oficina de la Dirección, para casos urgentes.

2.- Que las cantidades disponibles, depositadas en el Banco y no requeridas por solicitud para aplicación, se manejen como capital refaccionario para las parcelas cuyo cultivo se inicie o reanude.

3.- Que se edite la Ley de Cooperativas de 1934, para darla a conocer con estudios breves impresos mímograficamente. El objeto de esto es sesibilizar el medio para abrir paso al cooperativismo escolar en el Sistema Estatal.

4.- Que se denuncie el convenio que rige las relaciones de la Dirección General con los trabajadores del sistema por no ser equitativo, originando con ello limitaciones que casi niegan autoridad de los funcionarios del ramo.

5.- Negar permisos que los profesores soliciten a la Dirección con base en el propósito de hacer estudios o de enseñar en otros planteles, si estas actividades del solicitante lesionan el horario de las escuelas en que presta sus servicios. La razón para ello es que la lesión a los horarios es formalmente el mínimo del incumplimiento, pero el máximo es el tiempo que el profesionalista distrae en ocupaciones diferentes a los estudiantes que necesita hacer para su trabajo escolar.

Guanajuato, Gto., 9 de noviembre de 1970.





M E M O R A N D U M

Guanajuato, Gto, 10 de NOVIEMBRE de 1970.

DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

AL C. DIRECTOR:

SECRETARIA
GENERAL.

Esta Secretaría solicita muy atentamente que tenga usted a bien ordenar que la mesa de personal ponga a disposición de la Presidencia del H. Consejo Estatal Técnico de Educación dos taquimecanógrafas, para que atiendan el servicio de actas de dicha Asamblea (se solicitan dos - por la necesidad del cotejo), pues conviene mucho disponer de versiones exactas.

Muy atentamente,

EL SECRETARIO GENERAL,

Prof. Manuel López Pérez.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 5 de diciembre de 1970.

AL C. DIRECTOR:

Estudiado el informe de la Srita. Raquel Contreras, rendido a la Dirección General en ocasión de la visita que hizo a la Escuela Primaria Urbana No. 7 de Rincón de Tamayo, correspondiente a la 5a. zona escolar, el día 18 de noviembre del año en curso, y consistente en una lista de asistencia en que constan los nombres de 34 alumnos del 1er. grado, sección "C", se puede deducir:

1.- Que la única asistencia anotada es la del día de la visita, el 18 de noviembre del año en curso.

2.- Que las 2 semanas transcurridas hasta la fecha indicada no se registró la asistencia del grupo escolar.

Visto el expediente de la Profa. María Mireles, se encuentra lo siguiente:

1.- Consta de 90 fojas.

a).- En la primera se le designa maestra de la escuela rural de "Cerro Colorado" (7 de marzo de 1966).

b).- En la sexta (7 de julio de 1966), pide licencia por una mañana.

c).- En la séptima se le concede permiso para faltar una mañana (8 de julio 1966).

ch).- Pieza 8.-Solicitud de licencia por una semana razón-enfermedad (telegrama del 11 de julio).

d).- Pieza 11.- El Director de la Escuela A. Martínez avisa a la Dirección que desde el 11 al 15 la profesora no se ha presentado al desempeño de sus labores (15 de julio de 1966).

Hay una nota al lápiz del día 16 de julio que dice : "Insubsistente por abandono de labores".

e).- Pieza 12.- Ramírez Osante concede permiso para faltar 2 días, 10 y 11 de octubre de 1966.- fecha del día 10.

f).- Pieza 13.- Ramírez Osante pide que se le descuenten 4 días: 6 y 7 de febrero y 2 y 3 del corriente mayo. (fecha del día 12).

g).- Pieza 19.- Se declara insubsistente su nombramiento a partir del 16 de julio (30 de julio de 1966).

h).- Pieza 21.- Se le reinstala en su puesto en "Cerro Colorado" (17 de agosto de 1966).

i).- Pieza 24.- Solicita permiso por 10 días, que se entregó a Esperanza Rocha el día 12 de julio.

- j).- Pieza 26.- Avisa Gerardo Contreras Hernández dice que se reinstala.
- k).- Pieza 38.- Ramírez Osante ordena descuento de los días 2 y 10 de julio.
- l).- Pieza 44.- Ramírez Osante autoriza a faltar el día 15 de agosto de 1967.
- ll).- Pieza 51.- Informa Consuelo Martínez Robledo que no se presentó al trabajo el 31 de marzo ni entregó documentación de la Escuela Primaria Urbana No. 1 de Pueblo Nuevo (8 de abril de 1969).
- m).- Luis Rayas Gutiérrez da licencia para que falte el día 12 de enero de 1970 (14 de enero de 1970).
- n).- Pieza 62.- 8 de abril de 1970, Luis Rayas Gutiérrez concede licencia de faltar el día 20 de marzo próximo pasado (retroactiva y no existe solicitud).
- o).- Pieza 65.- Luis Rayas Gutiérrez concede licencia para faltar el día 11 de mayo.
- p).- Pieza 70.- Telegrama 10. de octubre pidiendo permiso para faltar 1 y 2 del mes.
- q).- Pieza 74.- Luis Rayas concede licencia 1 y 2 sin sueldo (2 de octubre de 1970).
- r).- Pieza 82.- Solicitud licencia para faltar el 21 de octubre de 1970 (fecha 22 de octubre).
- s).- Pieza 81.- Se niega licencia anterior el día 23 de octubre.
- t).- Pieza 85.- Telegrama pidiendo el día 21 de octubre.
- u).- Pieza 86.- Se descuenta un día de sueldo por faltar el 21 oficio oficio 19230 haciendo descuento por faltar el día 21 de octubre.
- v).- Pieza 87.- 11 de noviembre de 1970 autoriza Luis Rayas sin sueldo 5 y 6 de noviembre para faltar a María Mireles.

Según nota del Departamento Técnico adjunta la estadística de alumnos aprobados en el grupo de la maestra María Mireles en 1968-69 fue del 70% y en 1969-70 del 61.7%, deviendo en los dos casos por los niveles obtenidos en medios semejantes de 80%.

La maestra Raquel Contreras adiciona el informe del Departamento Técnico diciendo que de los 29 alumnos aprobados 12 fueron rechazados en el curso superior; y comenta que la maestra lleva 1er año, va en el 3er mes de labores y los alumnos aún no conocen las letras ni las escriben según lo vió en su visita del día 18 de noviembre.

Prof. Manuel López Pérez.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., en el edificio número 14 catorce de la Plaza de la Paz, en la Sala de Acuerdos de la Dirección General de Educación Pública del Estado, Sistema local, siendo las 14:00 catorce horas del día 8 ocho de diciembre de 1970 mil novecientos setenta, ante el Secretario General de la Dirección General de Educación Pública, se presentó la maestra María Marcelina Valdez, Directora de la Escuela Primaria Urbana número 7 situada de Rincón de Tamayo, Gto., perteneciente a la 5a quinta zona escolar de Celaya.- Dijo que comparecía atendiendo el citatorio que en telegrama del día 3 tres de los corrientes le dirigió el ciudadano Director General, Licenciado Luis Rayas Gutiérrez, ordenándole presentar el libro de asistencia de maestros de su plantel.- Al decir esto muestra el libro de que se trata.- Agrega que también recibió de la Secretaría General telegrama del día 4 cuatro del mes en curso en que se le ordenaba informar acerca de la conducta profesional de la maestra María Mireles.- Que está a disposición de la superioridad para los 2 dos asuntos de que se habla en los respectivos telegramas.- Entrando en la cuestión del comportamiento profesional de la Profesora María Mireles dijo que en el libro de asistencia del personal que tiene en sus manos aparece que la citada profesora acostumbra llegar a las 9:40 nueve cuarenta horas por regla general, pero veces se excede y llega más tarde, dándose el caso de que comparezca a las 12:30 doce treinta.- El 8 ocho de septiembre llegó a las

Anot^o al
oficio del
Jefe del
Aviación (n: 11 del
Aviación P. G.
y que se
dejó de P. G.
de M. V.

9:45 nueve cuarenta y cinco horas; el día 25 veinticinco de septiembre llegó a las 10:00 diez horas; el día 26 veinti-
ochos llegó a las 9:45 nueve cuarenta y cinco; el día 29 ---
veintinueve a las 10:00 diez horas; el día 30 treinta no se
presentó a clases sino hasta en la tarde; los días 1o. pri-
mero y dos de octubre no se presentó a las labores (que ---
sabe que tuvo licencia); el día 5 cinco de octubre llegó a
las 9:40 horas nueve cuarenta; el día 6 seis de octubre lle-
gó a las 12:20 horas doce veinte; el día 21 de octubre no -
asistió a clases durante todo el día; el día 22 veintidós -
de octubre llegó a las 10:00 diez de la mañana; el día 28 -
veintiocho de octubre llegó a las 11:00 horas once; el día-
30 treinta de octubre no se presentó a clases a ninguna ho-
ra; el día 5 de noviembre no se presentó a clases durante -
todo el día; el día 6 de noviembre no se presentó a clases;
el día 9 nueve de noviembre llegó a las 12:30 doce treinta;
el día 11 once de noviembre llegó a las 10:00 diez horas; -
el día 7 siete de diciembre llegó a las 10:30 diez treinta-
horas.- Que a la pregunta contenida en el telegrama de la -
Secretaría General acerca de porqué no había rendido informe
de lo que lleva dicho, expuso que lo había hecho a superior
inmediato al C. Inspector Ramón Acevedo; que a este respec-
to cuando le llamaba la atención la maestra ,le contesta-
ba que Don Ramón Acevedo era muy renta con ella y que no --
habría problema.- En cuanto al trabajo decente no hay ning_ua
n efficacia ni esperanza de que la haya; que los maestros le

ayudan a hacer su documentación(y eso cuando ella quiere), porque según consta en el oficio número 11 once que se anexa firmado por el Inspector Ramón Acevedo Rico, la --- maestra ha llegado a contestar "que no está acostumbrada a firmar libro de asistencia".- Dice la maestra declarante que ha cambiado a la maestra al servicio de diferentes grado, siempre con resultado negativo, al grado de que --- algunas madres de familia piden que la maestra sea canbiada y otras han retirado a sus hijos, porque de 45 cuarenta y cinco alumnos que se la entregaron en el primer año que lleva se ha disminuido el número a 34 treinta y - cuatro.- Que ella ruego al C. Director General que retire a la Profesora Mireles y de ser posible su nombre en su lugar a la Señorita María del Carmen Avilés Valdez quien el día último de noviembre terminó un segundo interinato en el plantel, y cuya preparación se puede pedir con la certificación de estudios de secundaria (2do. año) y la carrera de comercio.- Que es todo lo que tiene que decir sobre el particular.- Al estarce verificando esta diligencia se presentó el maestro Ramón Acevedo Rico, Inspector de la zona a la que pertenece la escuela de Rincón de Tamayo, e informado de la actuación, se le invitó a peduir alguna ampliación sobre lo dicho .-El respondió que agregu al acta que se levanta el oficio número 11 once en el que constan los puntos conducentes a la averiguación.- Que en relación con la pintoresca expresión de que "es muy renta" que usó la maestra Mireles para dar a entender que le justificaría las faltas y retardos, que no es verdad--

y que por el contrario siempre la ha amonestado energicamente para que cumpla con su deber, haciéndole notar que debe cuidar su empleo en beneficio del sostentimiento de su familia.- Agrega el maestro que aprovecha la oportunidad para hacer llegar al C. Director General los siguientes hechos: que en la escuela que dirige la maestra María Marcelina Valdez se encuentra comisionada como portera la señora María - La Mancera Alvarez, quien enferma de la vista y con deseos de jubilarse, solicitó a la Dirección una licencia y obtuvo una licencia a partir del 22 veintidós de octubre y al terminar el próximo 21 de diciembre .- Que por la incapacidad para el trabajo que motivó la concesión de licencia a la señora Mancera Alvarez, pues como ya se ha dicho, no ve, solicita, de acuerdo con la petición que le ha hecho la Directora mencionada que durante los días comprendidos de actual al término de la licencia o sea al 21 veintiuno de diciembre, se le nombre una persona que haga el ases., porque sólo los baños constituyen con la necesidad de que estén limpios, un problema de trabajo muy importante y además indispensable.- Y finalmente que con posterioridad se permitirá proponer una solución al problema que tendrá que ser con nombramiento de persona capacitada.- Que es todo lo que tiene que decir.-Leído el texto convinieron en firmar los que intervinieron.-Doy fe:- b. 21

Dentist.

Jean M. Valdes

En la ciudad de Guanajuato, Gto., en las Oficinas de -- la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública,-- Sistema local, siendo las 11;30 once treinta horas del día - 14 catorce del mes de diciembre de 1970 mil novécientos setenta, se presentó las maestra Balbina Zavala Ramírez, Directora de la Escuela Urbana Nol 1, "Benito Juárez", de Cuerámaro, Gto., Dijo que acudía atendiendo el citatorio que con -- fecha 11 once del mes en curso recibió de parte de la Secretaría General.- Al interrogársele sobre su telegrama del día 30 treinta de noviembre del año que corre, dirigido al C. -- Lic. Manuel M. Moreno, Gobernador Constitucional del Estado protestando porque la Dirección de Educación pide el dinero que produce el cultivo de la parcela y que maneja el Comité Administrativo de ella, expresó que los padres de familia no están de acuerdo en que envié el dinero a Guanajuato porque allí hace falta para cultivar el terreno y hacer las mejoras que sean necesarias.- Que para eso era el tesorero para recibir el dinero y hacer los gastos que sean necesarios nada mas pidiendo autorización a la Dirección.-Se preguntó a la maestra porqué en el telegrama se expresa que la dirección al ~~pre~~ denar el envío del dinero producto de las cosechas de la parcela impide la oportunidad de mejorar al plantel.- Ella contestó porque cuando se va a sembrar algo no hay dinero para gastos de trétor ni peones ni para compra de semilla y los trámites para obtener dinero del depósito entretienen el trabajo que no admite espera alguna.- Se le preguntó también -- porqué en el telegrama se incluye en el texto "Presidente -- Municipal".- Ella responde que el Presidente Municipal no -- firmó el telegrama pero que si firma (el que "si firmó" debe sustituirse por la frase "si asistió") a la junta efectuada en la Escuela "Benito Juárez" el día 27 veintisiete de no viembre , a las 17.00 horas, siendo esta junta de padres de familia y con asistencia del Inspector Margarito Juárez Rizo del Presidente Municipal Alberto Vargas Martínez, del Comisario Ejidal Sra. Juan Ledesma Ortega, los maestros del plantel.-

Que respecto al contenido del acta que acaba de mencionar, no agrega nada mas porque entrega un ejemplar destinado a que el C. Director General se entre de lo ocurrido en dicha asamblea.- Respecto a los pliegos que contienen las firmas - de todos los asistentes a la asamblea, las recoge para que -- cada hoja para que sean certificadas las rúbricas y la ocasión con que se pusieron, por el Inspector Escolar, el "residente Municipal o el Comisariado Ejidal.- Que es todo lo -- que tiene que decir, expresó finalmente la maestra compareciente y a las 12; y 26 minutos se cerró la presente actuación leyendose el contenido a la maestra quien estuvo de acuerdo en firmarlo.-Doy fe.-

B. B. Dabbs Jr.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 16 de diciembre de 1970.

A
SE ENTREGA A LA DIRECCION:

- Regresado
al Jefe
de Oficina*
- 1.- Circular No. 6 y lista anexa.
 - 2.- Comparecencia del C. Prof. Pablo Barroso Rangel.
 - 3.- Expediente y analisis del caso de María Mireles.
 - 4.- Expediente y analisis en el caso de Esperanza -- García.
 - 5.- Datos reunidos hasta ahora en el caso de la Profa. Balbina Zavala:
 - a).- Acta de comparecencia de la Profa. Balbina Zavala, citada con motivo del telegrama -- que como miembro del Comité Administrador de la parcela escolar dirigió al C. Gobernador Constitucional del Estado.
 - b).- Acta que la Profa. Zavala deja para el C.- Director, y que contiene puntos relativos a la parcela y el personal del plantel .-- (3 hojas de texto y 20 hojas mas contenien do firmas de los asistentes a la asamblea, con certificación, hoja por hoja del Presidente Municipal de Cuerámaro).
 - c).- Concentración de datos procedente del Departamento Técnico sobre el trabajo profesional de Balbina Zavala que permite destacar que en año anterior se inscribieron en su escuela 899 alumnos.

Ins.	Aprob.	Rep.	% Aprob.	% Rep.
899	703	103	78.2	21.8

e).- Informe del Inspector Margarito Juárez Rizo sobre precio de plaza del tabique que compró la maestra Balbina Zavala a \$500.00 QUINIENTOS PESOS 00/100 el millar.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 25 de enero de 1971.

AL C. DIRECTOR:

En relación con los datos que le interesaban:

" Me refiero a su grata de 26 de noviembre próximo pasado (1970), y paso a contestar las interrogaciones que se sirve plantearme en la misma:

1.-En el Estado de San Luis Potosí, están separadas las plantas federal y Tocal de maestros.

2.-El sueldo mínimo que perciben los maestros estatales oscila entre \$1,306.25 mensuales, para los no titulados, hasta los \$2,440.00 para los titulados, según su categoría y su antigüedad. También se pagan sueldos mensuales de \$418.10 para los maestros auxiliares no titulados.

3.-No existe convenio entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; mas por decreto No. 53, promulgado con fecha 7 de mayo de 1961 y cumplido ya en todos sus artículos, quedó establecida la nivelación de sueldos y prestaciones entre los maestros del sistema educativo estatal y los del federal.

4.-Las obligaciones que cumple el Estado en materia educativa, además de los sueldos, incluyen prestaciones especiales como pago de sextas partes, servicio médico y gastos de funeral.

5.-La Secretaría de Educación Pública, aparte de las obligaciones expresadas en el punto anterior, realiza cada año al través del C.A.P.F.C.E., construcción de escuelas a distintos niveles, casas para el maestro y otras instalaciones necesarias, de acuerdo con las exigencias de cada región del país.

6.-El Estado celebra, anualmente, convenios con el C.A.P.F.C.E. para la construcción de las obras y las instalaciones expresadas en el punto anterior, y de la Comisión Nacional para los Libros de Texto Gratuito y Cuadernos de Trabajo recibe material didáctico necesario para todos los planteles del sistema educativo estatal. Así mismo y con sus propios recursos, el Gobierno del Estado ha construido diversos planteles, que van desde Jardines de Niños hasta el Instituto Tecnológico regional, y proporciona a dichos planteles la papelería y los artículos de oficina necesarios, además de hacerse cargo de la conservación de los edificios y sus enseres."

¿En qué consiste cada una?

¿El Tecnológico pertenece y lo maneja el Estado?



MEMORANDUM

Guanajuato, Gto., 9....de.....febrero.....de 197..?.

DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

C. PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ,
SECRETARIO GENERAL,
E D I F I C I O .

Le acuso recibo de su memorandum de fecha 4 del actual.

Espero que se cumpla puntualmente el plan de actividades a que se refiere, para que en el próximo informe del C. Gobernador del Estado, se haga mención de las realizaciones que se logren por el Departamento puesto bajo su cuidado.

A T E N T A M E N T E .
EL DIRECTOR GENERAL,

LIC. LUIS RAYAS GUTIERREZ.

C.c.p. el C. Lic. Manuel M. Moreno, Gobernador Constitucional del Estado.- Palacio de Gobierno.- C I U D A D .

1.- Renuncia ante Ramírez Osante a la dirección de la Escuela Secundaria de Cuerámaro.

2.- Ramírez Osante acepta la renuncia.

3.- Forma estadística que señala toma de posesión (16 de febrero de 1965) y cese (16 de febrero de 1966), como maestro del 2o. curso de español de la Secundaria de Cuerámaro.

4.- Con fecha 11 de mayo de 1965 se le designa profesor del 2o. curso de español de la Secundaria de Cuerámaro.

11.- Renuncia a la cátedra del 2o. curso de español en la Secundaria de Cuerámaro.

15.- No es del expediente.

17 y 18.- Forma estadística de datos escalafonarios; en 1956 tenía 14 años 8 meses y 19 días en servicio.

20.- Solicitud hoja de servicios.

22.- Pablo Gómez le evía por duplicado la hoja de servicios computando 8 años 11 meses y 16 días (enero de 1956).

28.- Forma estadística de escalafón marcando 4 meses de servicios (1o. de mayo de 1945 al 31 de agosto del mismo).

38-Bis.-38, 39 y 40.- Se habla de una renuncia que se acepta por la Dirección pero cuyo texto no aparece.

41.- Trabaja en la Escuela Primaria Urbana No.4 de Valle de Santiago del 10 de junio de 1946. Hoja de escalafón.

48.- En el casillero de castigos de la forma escalafonaria aparece que en oficio 5736 del 21 de agosto de 1956 la Dirección General le llamó la atención por insubordinado, faltista y hacer labor contraria a la armonía entre los elementos del plantel.

50.- Queja del Prof. Manuel Araiza por conducta indiscreta e irrespetuosa respecto de los niños y del Director. Que el lunes 5 de agosto no se presentó al plantel por irse a un paseo. El 2 del mismo mes a las 17.00 horas no quiso hacer la guardia.

51.- El Inspector de la zona pide el traslado de Juárez Rizo debido a la queja elevada por el Director Manuel Araiza de la Escuela 4 de Valle de Santiago.

53.- El Director Arturo Sierra llama la atención a Margarito Juárez Rizo.

54.- El profesor se disculpa ante el Director General.

56.- Solicitud licencia por 15 días ante el Director General.

57.- Se le concede.

59.- Pide prórroga de licencia.

60.- Se le niega la prórroga.

✓ 63.- Manuel Araiza de la Escuela 4 de Valle comunica al ---- Director General que el Prof. Juárez Rico después de una licencia de 15 días a partir del 10. del presente mes no se ha presentado a sus labores (19 de septiembre). Estas ¹⁹⁴⁶ inasistencias ameritan - considerarse como abandono de empleo.

✓ 64.- Presenta renuncia como maestro de la Escuela Superior 4 de Valle de Santiago (21 de septiembre de 1946).

✓ 65.- Se acepta su renuncia.

✓ 67.- Forma de escalafón.- En el casillero de castigos se --- anota que en oficio 3923 del 14 de abril de 1947 se le llamó la - atención por el Director General por haber tenido un 43% de alumnos reprobados.-Como profesor "C" de la escuela primaria 1 de -- Cuerámaro causa alta el 10. de octubre de 1946 hasta el 16 de -- julio de 1950.

✓ 77.- Balbina Zavala Directora de la Escuela Primaria Urbana- No. 1 de Cuerámaro acusa de insubordinación, rebeldía, murmuración y mal trato a los compañeros. Que busca el apoyo de los veteranos de la Revolución para que le den la dirección de la es- cuela (oficio 1956 del 5 de marzo de 1940).

✓ 79.- El Inspector Profirio Carranco informa al Director Ge- neral que desde antes de ir a la escuela en que está comisionado se mostraba hostil a ella y a su personal. Que es político; que le gusta mucho tomar la palabra en los festivales y al hacerlo - ataca al Gobierno, a las autoridades y a quien se le ocurre de - momento; quese ha tenido que cortar el cable del micrófono para evitar sus intervenciones; que hay quejas de que se embriaga; de que es pendenciero y que dispara su arma en la vía pública, es- tos informes proceden de autoridades que piden su separación y - dicen que no le han hecho nada por el puesto que tiene.

✓ 84.- Arturo Sierra dirige oficio 3923 a Margarito Juárez reco- mendandole que eleve la calidad de su trabajo ya que en el curso de 1946 le resultó un 43% de alumnos reprobados.

✓ 85.- Balbina Zavala se queja ante el Director General de Mar- garito Juárez: desobediencia absoluta; divisionismo entre el --- personal y el alumnado y padres de familia; falsario; agitación- al grupo de niños para que no presten servicios al plantel.

Guanajuato, Gto., 16 de febrero de 1971.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 17 de febrero de 1971.

AL C. DIRECTOR:

Con la comisión de entregar personalmente cese como Secretario de la Escuela Secundaria de Valle de Santiago, a cargo de la Srita. Profa. Beatriz Medina, al C. Gustavo Thompson Montoya, - llegué al plantel a las 14.00 horas del día de ayer.

Ordené avisar a la maestra directora de mi llegada y citar al ex-secretario de la escuela.

Ya presentes, y no obstante que se trataba de un caso -- resuelto por los antecedentes en poder de usted, quise escuchar al C. Secretario y a su acompañante, acerca del problema suscitado y resuelto.

Dado lo que se habló, pude identificar en el joven cesando un lenguaje que corresponde al vocabulario Marxista-Leninista-Estalinista, cuando lo usa una persona casi adolescente.

La posición combativa del joven no es posible corregirla, dado que en los partidos confesionales o totalitarios, no se reconoce ni física ni metafísicamente el libre albedrío; lo que nosotros llamamos autonomía personal es una herejía dialéctica en el seno de los partidos mencionados.

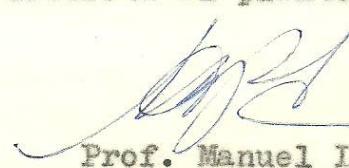
Hay una incompatibilidad definitiva entre la Directora y su ex-secretario, en sus relaciones privadas (son tía y sobrino) - que repercuten en el trabajo escolar, pues un numeroso grupo de alumnos y profesores, integrando la institución escolar, constituyen un campo de propaganda y una posición semejante a una trinchera para la lucha.

Hay en personal del plantel, una pareja según el decir de quienes hablaron conmigo, que se comportan de manera semejante al Secretario cesado.

Estuvieron hablando conmigo varios catedráticos y varios empleados atestiguando la veracidad de los informes que por agitación, hecha por su secretario, rindió a usted la Srita. Medina, en tregándose los números 4 y 8 del periódico denominado "polémica", cuyo responsable es el Prof. Agustín Razo G. y correspondientes al 10. de enero y al 14 de febrero de 1971.(adjuntos). Estos periódicos según los informes de las personas a que me refiero, serían repartidos por el secretario y amigos dentro del plantel, y como los ataques de que se hace mención afectan a familias de la sociedad local a la que pertenecen los padres de los escolares, la maestra se encontraba y se encuentra en constante conflicto por las injustas reclamaciones que se le hacen a ella por la presencia de los agitadores, con empleo oficial en la escuela secundaria a su cargo.

Después de entregar el cese al destinatario y previendo que pudiera tener alguna molestia la Srita. Medina, con saludos de usted y con los míos dejé al Sr. Presidente Municipal la súplica - en favor de una vigilancia discreta al plantel educativo de que se trata.

Muy atentamente.


Prof. Manuel López Pérez.

Profa. Beatriz Medina Montoya,
Directora de la Escuela Sec. "BENJAMIN LARA Y S."
P r e s e n t e.

Damos contestación solidariamente, a su oficio -
No. 136 de fecha 17 de febrero de 1971, de cuyo contenido venimos a expresar lo siguiente:

I.- Por lo que se refiere al primer punto, nos extraña que solamente a una persona se le llame la atención por motivo de sacar la Lista de Asistencias fuera de la Escuela, ya que son varios los maestros que así lo hacen y sin embargo no se les molesta en lo más mínimo; con esto demuestra Ud. que sus escrúpulos solo son represalias provocativas.

II.- COMO NOTA ACLARATORIA.- Por otra parte me -- pone en conocimiento que quien mandó pedir la lista fué el Secretario de Educación Pública, cuánto lamento saberlo hasta el momento de leer el Oficio que Ud. mandó, ya que de haberlo sabido hubiese dejado mis ocupaciones, porque el recado que el Sr. Benjamín me dió, fué el de usted, y no el Secretario, necesitaba la Lista.

III.- Ahora bien, preguntamos: A qué reglamento se refiere si es que existe? en donde se encuentra?, puesto que en ningún momento se ha dado a conocer, siendo motivo por lo que los Maestros lo ignoramos. Pro lo expuesto anteriormente qué infracciones se han cometido ante un Reglamento inexistente?

IV.- Finalmente protesto con indignación, la insinuación de alterar documentos oficiales, por carecer de fundamento y razón, y exijo que de ser lo contrario se me demuestre con hechos.

Tomando en consideración las injusticias que se pretenden cometer, dejamos constancia permanente de nuestra denuncia en ese Plantel a su muy digno cargo.

A t e n t a m e n t e,
Valle de Santiago, Gto., 18 de febrero de 1971.

Profa. Alicia Pérez de N.

Lic. Román Núñez V.

C.c.p.- el Lic. Luis Rayas Gutiérrez, Director Gral de Educ. Pú blica en el Estado.....Guanajuato, Gto.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 19 de febrero de 1971.

AL C. DIRECTOR:

Con respecto al expediente del C. Prof. Margarito Juárez Rizo, que se me entregó para revisión e informe, manifiesto:

- 1.- Que consta el expediente de 294 fojas.
- 2.- Que numeré las fojas para facilitar el estudio.
- 3.- Que encontré datos negativos en las fojas números 48, 50, 51, 53, 63, 67, 77, 79, 84 y 85 cuyos extractos adjunto.

48.- En el casillero de castigos de la forma escalaforaria aparece que en el oficio 5736 del 21 de agosto de 1956 la Dirección General le llamó la atención por insubordinado, faltista y hacer labor contraria a la armonía entre los elementos del plantel.

50.- Queja del Prof. Manuel Araiza por conducta indiscreta e irrespetuosa respecto de los niños y del Director. Que el lunes 5 de agosto no se presentó al plantel por irse a un paseo. El 2 del mismo mes a las 17.00 horas no quiso hacer la guardia.

51.- El Inspector de la zona pide el traslado de Juárez Rizo debido a la queja elevada por el Director Manuel Araiza de la escuela 4 de Valle de Santiago.

53.- El Director Arturo Sierra llama la atención a Margarito Juárez Rizo.

63.- Manuel Araiza de la Escuela 4 de Valle comunica al Director General que el Prof. Juárez Rizo después de una licencia de 15 días a partir del 10. del presente mes no se ha presentado a sus labores (19 de septiembre). Estas inasistencias ameritan considerarse como abandono de empleo.

67.- Forma de escalafón.- En el casillero de castigos se anota que en oficio 3923 del 14 de abril de 1947 se le llamó la atención por el Director General por haber tenido un 43% de alumnos reprobados.- Como profesor "C" de la escuela primaria No. 1 de Cuerámaro causa alta el 10. de octubre de 1946 hasta el 16 de julio de 1950.

77.- Balbina Zavala Directora de la Escuela Primaria Urbana No. 1 de Cuerámaro acusa de insubordinación, rebeldía, murmuración y mal trato a los compañeros. Que busca el apoyo de los veteranos de la revolución para que le deñ la Dirección de la escuela (oficio 1956 del 5 de marzo de 1940).

79.- El Inspector Porfirio Carranco informa al Director General que desde antes de ir a la escuela en que está comisionado se mostraba hostil a ella y a su personal. Que es político; que le gusta mucho tomar la palabra en los festivales y al hacerlo ataca al Gobierno, a las autoridades y a quienes se le ocurre de momento; que se ha tenido que cortar el cable del micrófono para evitar sus intervenciones; que hay quejas de que se embriaga; de que es penderciero y que dispara su arma en la vía pública, estos informes proceden de autoridades que piden su separación y dicen que no le han hecho nada por el puesto que tiene

84.- Arturo Sierra dirige oficio 3923 a Margarito Juárez - recomendandole que eleve la calidad de su trabajo ya que en el curso de 1946 le resultó un 43% de alumnos reprobados.

85.- Balbina Zavala se queja ante el Director General de -- Margarito Juárez; desobediencia absoluta; divisionismo entre el personal , el alumnado y los padres de familia; falsario; agitación al -- grupo de niños para que no presten servicio al plantel.

Prof. Manuel López Pérez.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO SECRETARIA GENERAL.
DEPARTAMENTO
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Guana juato, Gto., 25 de febrero de 1971.

Sr. Lic. Natalio Vázquez Pallares,
Consejero en el Departamento Agrario,
con representación regional de Guanajuato,
P r e s e n t e.

Muy estimado paisano y gran amigo:

Al contestar este Oficio, sirvase mencionar
su número, expediente, fecha, Departamento y
Sección que lo gira.

Desde el lunes supe que ibas a estar aquí, por
informe que me dió el Ing. Villaseñor nuestro paisano.

Acabo de comunicarme a la Delegación Agraria,
buscando la manera de saludarte, aunque fuera por teléfono,
para no quitarte el tiempo.

Quiero aprovechar la oportunidad para decirte
que una de las escuelas del Sistema Estatal en el que sirvo
como Secretario General de la Dirección de Educación Pública,
tiene su parcela amparada por el título 182540 expedido
el 29 de octubre de 1969, y sin embargo invadida por miem-
bros del ejército de la XVI Zona Militar que es la de esta-
Entidad. Ello se debe a maniobras de acaparadores de tie-
rras que se valían de préstamos hechos a los campesinos que
ignorando la Ley, consentían en enajenar tierras que como
tu sabes son inalienables.

Como todas estas operaciones son nulas, te --
ruego que en lo personal y como funcionario hagas cuanto --
esté de tu parte para que la parcela en cuestión, a la sa-
zón sembrada de trigo y próxima la cosecha, sea devuelta a
su legítima poseedora, la escuela del ejido de "Paso Blanco",
Mpio. de Valle de Santiago, Gto.

Parece que hay otras parcelas en igualdad de
condiciones y te recomiendo mucho al C. Jesús Arroyo Presi-
dente del Comisariado Ejidal del lugar, para que lo ayudes
a conseguir la vida legal de su ejido.

Haré lo posible porque nos tomemos un café hoy
mismo, si tienes tiempo; si no recibe un abrazo muy fuerte-
de tu paisano y amigo.

Manuel López Pérez.

3 - 670

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
PUBLICA DEL ESTADO.

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR No. 4

A LOS CC. DIRECTORES DE ESCUELAS PRIMARIAS
URBANAS DEL SISTEMA ESTATAL.

Estamos enviando a ustedes, como inicio de una tarea informativa sobre cooperativismo escolar, los puntos concretos en que se ha fundado la conveniencia de las sociedades cooperativas -- escolares.

El objeto de esta labor es lograr en los maestros -- una convicción y además una destreza en la organización de la clase de sociedades que nos ocupa, con objeto de que vayan depurando el trabajo que ahora se hace bajo el rubro de tiendas escolares, hasta llegar a un auténtico cooperativismo, pues el Estado tiene una Ley-Específica. Este ordenamiento, como lo anunciamos en circular anterior, también se dará a conocer, por tratarse de que es una Ley y que además contiene doctrina para una verdadera reforma pedagógica.

Insistimos en que conserve usted nuestras circulares cuidadosamente, para que de acuerdo con su contenido podamos lograr los propósitos aludidos y organizar, como medio de constatación de su aprovechamiento, como ilustración del trabajo docente, concursos y encuestas sobre la materia en cuestión.

DOCTRINA COOPERATIVISTA

En su más amplia acción, la doctrina que combate todo individualismo puede definirse como limitación del radio de acción individual y ensanchamiento del Estado que ha de intervenir activamente en todas las esferas sociales, sobre todo en las económicas, es decir en la producción, en el cambio y en el consumo, en beneficio no del individuo aislado sino de la colectividad organizada en sociedad.

Esta doctrina al determinar hasta donde ha de ir el Estado al organizar la sociedad, ha originado todos los CRITERIOS SOCIALES. Estos se reducen a diez, de los cuales tres son considerados blancos por ser tendencias de carácter social que no ostentan

actitudes de lucha, sino de concordia económica. Se trata del Cooperativismo, del Reformismo y del Solidarismo. Nos interesa el primero.

El cooperativismo es un movimiento que tiende a realizar la emancipación económica mediante las sociedades cooperativas de todas las clases: de producción, de crédito, de consumo y mixtas.

El Cooperativismo se ha anotado muchos triunfos.

En Inglaterra han abundado las cooperativas de consumo; en Alemania, las de crédito, en Francia, las de producción, en Dinamarca, las rurales y en los Estados Unidos, las de construcción.

Las cooperativas son utilísimas en las demás tendencias societarias. Eliminan los beneficios, base del comercio privado y causa del enriquecimiento de unos pocos a costa de los demás, y por lo tanto de las desigualdades injustas. Combaten el deseo de lucro comercial, la explotación, logrando consecuentemente pronta emancipación económica del trabajador. Socializados los capitales, la cooperativa de producción permiten el escape de la�rula, pues tal tarea se hará con sus propios medios vendiendo directamente al público y conservando el producto íntegro del trabajo.

La Cooperativa de crédito, permite a los trabajadores recibir los préstamos necesarios, salvándose de los usureros, procurándose capitales directamente o cercándose ellos mismos, mediante combinaciones de ahorro y mutualidad.

Las cooperativas de consumo pueden comprar directamente a las fuentes productoras SUPRIMIENDO LOS INTERMEDIARIOS Y OBTENIENDO DOBLE UTILIDAD: precio, calidad y medida de los artículos.

Toda asociación cooperativista tiene como naturaleza la abolición de un conflicto (la lucha entre intereses antagonicos) entre vendedores y compradores (si se trata de asociación de consumo); entre acreedores y deudores (si se trata de asociación de crédito) y entre patronos y asalariados, entre propietario e inquilino (si las sociedades son de producción o de construcción).

Guanajuato, Gto a 25 de febrero de 1971.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL


Prof. Manuel López Pérez.

mclv:



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO	SECRETARIA GENERAL.
DEPARTAMENTO	
SECCION	
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

Guana juato, Gto., 1o. de marzo de 1971.

A LOS CC. INSPECTORES ESCOLARES Y
DIRECTORES DE PLANTEL DEL SISTEMA
DE EDUCACION DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Al contestar este Oficio, sírvase mencionar
su número, expediente, fecha, Departamento y
Sección que lo gira.

Esta Oficina ha de agradecer a ustedes -
las facilidades que dén al C. Fernando Bachelys para que
ofrezca en venta a los maestros que integran el personal
de nuestra planta las hermosas colecciones de cultura ge-
neral que tanta falta hacen a los trabajadores de la ense-
ñanza como libros de consulta y hasta de recreo intelec-
tual.

Las facilidades de que se trata son lo -
menos que podemos hacer por la divulgación de obras que -
contienen extractadas la cultura de nuestro tiempo.

Protesto a usted las seguridades de mi -
muy especial estimación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL,

MLP/lmg1.
PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

MLP/lmg1.

SECRETARIA GENERAL.

3

Guanajuato, Gto., 3 de marzo de 1971.

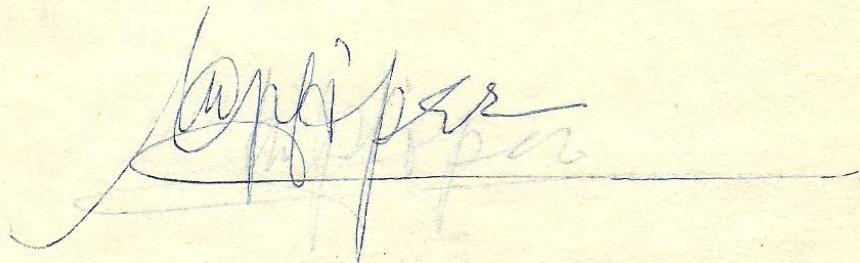
AL C. DIRECTOR:

Esta Oficina solicitó del Departamento Administrativo que mensualmente se le proporcionara aproximadamente 700 hojas de papel tamaño carta para mimeógrafo, con el objeto de atender un curso sintético sobre el cooperativismo escolar, que la Dirección General dispuso desde hace 8 meses, tanto para sensibilizar el ámbito docente como para perfeccionar, mediante dicha labor el trabajo que ahora se hace con pretensiones de cooperativismo, en las llamadas tiendas escolares.

Esta Oficina considera tan acertada la disposición, que ha coincidido con la Secretaría de Educación Pública que ha estado haciendo una serie de vigorosas promociones de las que se encuentra información no sólo en sus boletines, sino hasta en programas de televisión, pues estima que aparte de las demarcaciones escolares, con el auxilio de éstas debe extenderse la doctrina cooperativista y su práctica a los sectores obrero y campesino.

Como el Departamento Administrativo ha dicho a esta Oficina que va a acordar con usted y que hasta entonces podrá proporcionar o no el papel solicitado, se ha estimado conveniente recordar a la Dirección el acuerdo de hace 8 meses, en la inteligencia de que esta Oficina cumplirá lo que se le ordene.

Muy respetuosamente se sugiere a la Dirección dictar un acuerdo amplio relativo a las posibilidades que esta Oficina tenga para elementos de trabajo, porque de otro modo, si para cada disposición que pueda dar, va a ser necesario un acuerdo, habrá ocasiones en que ello estorbe su eficacia o en cierto modo se limiten sus facultades.



EN LAS Oficinas de la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública, Sistema del Estado, siendo las 12.45 horas doce cuarenta y cinco del día 3 de marzo de 1971 mil novecientos setenta y uno, comparecieron las Señoritas Irene Gonzalez, Ma. Estela Jaime, Georgina Guerrero, Blanca Aurora González, Marta Calixto y Gloria Chong.- Todas son alumnas de la Escuela Normal de esta ciudad y fueron comisionadas, por cruzar el 3ro. de profesional, a realizar, por ser exigencia reglamentaria, su servicio social, en la Escuela "Carlos Montes de Oca", ubicada en la Calle de Alhóndiga No. 4 cuatro y al frente de la cual se encuentra como Directora la maestra Sara Estrada.- El 22 veintidós de octubre se presentaron a la Directora, Sara Estrada poniéndose a sus órdenes para los fines que quedan indicados.- A este respecto las comparecientes, en su orden hacen la siguiente exposición: Irene González dice: nos presentamos todas las comisionadas, porque además de las presentes faltan otras, a la Directora Sara Estrada quien tomó las medidas necesarias para encargarnos de actividades-técnicas, ya que se nos encargó hacer documentación, enxiliar los trabajos de costura, trabajo docente con los niños, educación física, en las aulas y en los patios conducir labores de educación física,- Además de esto también me encargó de la venta de boletos para hacer sorteos de objetos, dedicando parte de las recaudaciones a diversos propósitos.- Estos sorteos han sido unos, para acondicionar el despacho de la Directora y otros para beneficio general de la escuela .- Ignoro a que objetivo fue aplicado el dinero que se obtuvo con la primera rifa de las tres que ha habido y que fue la suma de \$1000.00 UN MIL PESOS ; en el mismo caso de ignorar la aplicación en efectivo estoy en cuanto a la rifa de una licuadora y lo mismo digo del sorteo de la televisión.- La venta de los boletos que a veces tienen el rubro de bonos de cooperación, están folidados con número progresivo y de acuerdo con el sorteo de la Lotería Nacional que señala, se determina el número ---

triunfador.- Según la coincidencia de las tres últimas cifras del boleto y las tres últimas cifras del número premiado de la Lotería Nacional.- Así se hizo en la rifa de los mil pesos.- En el segundo y tercer sorteos el precio de los boletos fue fijo o sea de un peso los de la licuadora y tres pesos los de la televisión; en cambio en el primer sorteo o sea de los mil pesos la numeración de los boletos fue progresiva, y su valor en la siguiente escala: el 000 era gratuito, el 001 valía cinco centavos hasta llegar al 005 y de allí en delante cada cinco números el valor del boleto aumentaba cinco centavos.- El último número del primer sorteo fue el número 1,000, esto es que se vendieron 1,000 mil boletos.- Ignora el número de boletos de los dos sorteos últimos.- A nosotros al recibir los boletos les decía que según el número de boletos que vendieramos nos abonaría horas de servicios.- En el primer sorteo nos dió diez boletos que nos iba a computar por una hora de servicios cada uno.- En el segundo sorteo la obligación era vender cinco boletos para vender una hora de servicios en el tercero sorteo también había que vender cinco para acreditar una hora de servicios.- La liquidación teníamos que hacerla antes o después del sorteo sin derecho a devolución de boletos, vendránse o no.- - - - -

Ma. Estela Jaime dijo: que en la fecha anotada me presenté ante la Directora Sara Estrada con mis compañeras y se nos comisionó en diversas actividades escolares, como costura, gimnacia, trabajo de aulas y hechura de documentos.- También se me entregaron boletos para venderlos y poder efectuar los sorteos de diversos objetos.- La recaudación no se a que dedicaría.- Ha habido tres rifas de las cuales sólo he participado en dos que son la primera y la tercera, o lo que es lo mismo en la de \$1,000.00 mil pesos y en la del televisor.- Para la primera recibí diez boletos que me acreditarían diez horas de servicio.- Para la tercera recibí cinco boletos que me acreditarían una hora de servicio.- La liquidación respecto a la tercera rifa no la he hecho, porque la maestra Sara Estrada está conforme en recibir solamente efectivo y no devolución de boletos, no obstante

que la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia me ha dicho que no tiene inconveniente en que devuelva los boletos y que no pague nada porque no los vendí. - - - - - Georgina Guerrero declaró que se presentó a la Directora Sara Estrada para quedar a sus órdenes y llevar a cabo su servicio social.- Se me comisionó en actividades de costura, de docencia, de ejercicios físicos y documentación.- En los sorteos prestó colaboración en venta de boletos en el primero y en el tercero, porque se han hecho tres.- En el primero recibió diez boletos por los cuales, si se vendían o no se vendieran, puesto que de todos modos tenía que pagarlos, se me abonaría diez horas de servicio.- En el tercero recibió cinco boletos por cuyo importe se me abonaría una hora de servicios.- Ignoro el destino de lo recaudado, de la misma manera que ignoro el destino de los fondos recaudados en dos kermesses que se efectuaron en los jardines de la Plaza Hidalgo, de las cuales solo en una aporté mi colaboración.- El trabajo se realizó de doce a dieciséis horas, se computó doble y por ello correspondieron ocho horas. - - - - -

Blanca Aurora González declaró: me presenté a la Directora Sara Estrada el día 22 veintidós para hacer mi servicio social con su orientación.- Nos comisionó en distintas actividades y entre ellas en la venta de boletos emitidos para efectuar sorteos que han sido el número de tres: en el primero se sortearon mil pesos, en el segundo una licuadora y en el tercero una televisión.- Era obligatorio vender los boletos, porque si no habría que pagarlos de nuestro pecúlio.- En el primero sorteo cada boleto valió una hora de servicio; en el segundo cinco boletos valieron una hora de servicios y en el tercero igualmente.- No he cubierto el importe de los boletos correspondientes al sorteo de la televisión, porque no los pude vender y no estoy en condiciones de hacer personalmente el pago. - - - - -

Martha Calixto declaró: que está haciendo su servicio social bajo la dirección de la maestra Sara Estrada, y que ha participado en diversas actividades entre las cuales se encuentra la venta de boletos para sortear, algunos valorados en beneficio de la escuela.- Ha habido tres sorteos, y en el primero que fue de mil pesos, me entregaron trece

boletos y como los cubrí pronto se me entregaron otros --- diez que ya no pude vender y tuve que hacer el sacrificio de pagarlos.- En el tercer sorteo recibí cinco boletos que ya pagué, habiendo vendido únicamente dos y cubriendo la diferencia de mis propios recursos.- - - - - Gloria Chong declaró: que en compañía de varias alumnas de su curso se pudo a las órdenes de la maestra Sara Estrada, quien dirigiría su servicio social.- Que entre las actividades que le fueron señaladas estuvo la de vender boletos para varios sorteos que fueron tres: el de mil pesos, el de una licuadora y el de una televisión.- Recibí diez boletos para el primero, en ella inteligencia de que tenía que pagarlos aunque no se vendieran, abonándoseme a cambio diez horas de servicio, según la condición impuesta para todas por la Profesora Sara Estrada.- Para el segundo sorteo, recibí cinco boletos, en las mismas condiciones que liquidé como lo había hecho con los del primero, de los cuales cubrí en lo personal dos de ellos.- En el tercero recibí cinco que liquidé el martes dieciséis de febrero .-

Sobre este particular aclara que el sorteo se efectuó el día quince de febrero y no el día cinco como se había pensado.- Cubrí el día dieciséis el importe de los boletos por razón de mi ausencia debido a las vacaciones.- Una nota puesta en los boletos dice que el boleto no pagado no juega en el sorteo, y creo que eso no cuenta para el caso de ser premiado un número que no esté liquidado por nosotras, ya que la nota se dirige al comprador destinatario, cuando no existe la obligación, como en el caso nuestro, de pagar los boletos ya sea que los vendamos o no los vendamos.- Habiendo resultado premiado uno de los boletos cuya mención me encomendó, la maestra dijo que tenía que pagar lo que cobraran en la Tesorería General del Estado, si quería reclamar o recoger el premio o sea la televisión.- Que el pago a la Tesorería sería de unos doscientos pesos.- Me informé si la Tesorería cobraba algún impuesto sobre los valores rifados, y supe que no.- Entonces volví a decir a la Directora que pasaba con la televisión y ella contestó que ya no tenía porque intervenir que viera a la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia, a quien yo ya había visto antes de investigar, habiéndome dicho que tenía que-

— Le comenté que nos iban a cobrar esos 600 pesos para pagar quinientos pesos a ella.- Fui a ver a la Directora para informarle sobre los quinientos pesos que me pedía la Presidente, y me dijo a pregunta especial de que si esos quinientos pesos era lo que cobraba la Tesorería que no, — que ella no sabía si se cobraba o no y que lo que antes me había dicho de los doscientos o trescientos pesos ya no lo tuviera en cuenta, porque la rifa la había hecho la Sociedad de Padres de Familia.- Le dije que ella era la que nos había dado los boletos y que porqué me había de dirigir a otra persona.- Me contestó que todos modos viera a la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia.- Volví a hablar con la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia y me dijo que si le daba los quinientos pesos me entregaría la televisión y que si no ella la vendería o la volvería a rifar.- El boleto premiado es el número 694 seis cientos noventa y cuatro.- La Presidente de la Sociedad de Padres de Familia fijó plazo para entregar la televisión mediante el entero de los quinientos pesos, y ese plazo termina hoy, porque cuando supo que hacía yo gestiones en la Dirección General de Educación, cambió dicho plazo que tenía fijado para el viernes y además cambió el apartao, de la escuela a su domicilio particular.- Las características de dicho aparato son: marca General Electric, color beige, pantalla chica.- En los boletos se promete un aparato de marca Nova.- Que es todo lo que tengo que decir.

Gloria García Rosalva

Juana González Hernández

Gloria I. Chong Olvera

En la misma fecha y a las 15.06 quince horas seis minutos, compareció ante la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública del Sistema Estado, por citatorio directo que le hizo el C. Director, la Señorita Profesora C. Directora Sara Estrada, Directora de la Escuela "Carlos Montes de Oca" de esta ciudad de Guanajuato.- Habiéndole dado a conocer el ciudadano Secretario General el resumen de las declaraciones producidas por las comparecientes — que anteceden, declaró bajo protesta de decir verdad: con relación al punto primero o sea el de que las comparecientes y otras personas ausentes, el 22 veintidós de octubre de 1970 mil novecientos setenta, se presentaron ante ella-

Marta Cecilia
Ella Jiménez

Bianca Cecilia
González Hernández
Gloria I. Chong Olvera

Constancia P. P. 2000

para ponerse a sus órdenes y hacer con su orientación el servicio social que tienen obligación de cumplir, que es cierto.- Con relación al segundo punto o sea que la maestra dedicó a las comparecientes y demás personas más a diferentes actividades, como las de costura, exposiciones -- docentes en las tardes, dirección de cuadros gimnásticos y elaboración de documentos, dice que es cierto.- Con relación al tercer punto, o sea en que además de las actividades mencionadas les encomendó a las comparecientes, pidieronles como cooperación, que vendieran boletos para diversos sorteos que se han efectuado con diferentes propósitos explica que sólo una vez se efectuó sorteo organizado por ella y su personal, y que como a todos los miembros de --- éste, a las comparecientes se les invitó a participar en la venta de boletos.- Por lo que corresponde al cuarto punto o sea el de que la maestra Estrada compensó con horas acreditadas de servicio social el número de boletos que las comparecientes vendieran y en concreto en la primera rifa en proporción de una hora por boleto, la maestra expresa: que cuando se dirigió a las comparecientes invitándolas a vender boletos para la primera rifa de los mil pesos, ellas le pre pidieron que esa actividad les fuera compensada acreditandoles una o dos horas de servicio social; que ella lo creyó conveniente como un estímulo y les dijo que sí, pero que no es cierto que asignara el crédito de una hora por boleto, no obstante que ellas así lo pedían y que ella lo más que les concedió fueron tres horas.- Al quinto punto o sea el de que los boletos debían ser pagados vendieran o no se vendieran, por las comparecientes, la maestra expresa: que cuando se trató de poner en las manos de las comparecientes los boletos para la venta, les advirtió que solicitaran solamente aquellos que estuvieran seguras de vender y no más entonces ellas ofrecieron, dado lo dicho no hacer devolución.- Que esto se apoya en la conveniencia de las comparecientes, puesto que la venta de boletos sin devolución iba en cuenta del crédito de las horas de servicio.- Al punto sexto relativo a que hubo tres sorteos, primero de mil pesos, el segundo de una licuadora y el tercero de una televisión, por los cuales la venta de boletos por parte de las comparecientes fue en la primera con una compensación de una horas de servicio por cada bo-

leto y en la segunda y la tercera, cinco boletos vendidos-equivalían a una hora de servicio social, la maestra declara: que la segunda y tercera rifas no fueron organizadas - por ella sino por la Presidente y algunos miembros del Comité Directivo de la Sociedad de Padres de Familia, aunque naturalmente se le avisó de que se iban a efectuar dichos sorteos y por considerarlo razonable si es cierto que pidió la cooperación de las comparecientes para la venta de boletos no recordando que tiempo de servicios les ofreció acreditar.- Que en relación con la devolución de boletos - dice: no fue iniciativa mía fijarles determinado número de horas por determinado número de boletos, como ya lo expliqué sino que acepté la proposición de ellas como un estímulo a su colaboración; también expliqué ya que respecto a la devolución de boletos ni nadie me los ha devuelto, y el compromiso tácito de no devolverlos, se debió a mi recomendación de que no me pidieran más boletos de los que pudieran vender; que hago notar que algunas comparecientes declararon no haber vendido boletos en los tres sorteos y ello quiere decir que no hubo por mi parte la imposición de esa tarea sino que fue aceptada en razón de una simple solicitud.- En lo que corresponde al punto séptimo o sea-- el contenido de la declaración de la compareciente Gloria-Chong que como todas las demás declaraciones le fue leída a la maestra, ella expone: que la rifa de la televisión -- fue organizada como ya lo dijo antes por miembros de la -- Directiva de la Sociedad de Padres de Familia, y se efectuaría el cinco de febrero, y como ese día la Lotería Nacional no llevó a cabo sorteo alguno, hubo de aplazarse para el - día quince de febrero; no recuerda las tres cifras terminales del número premiado, pero si que corresponde a uno de los boletos encomendados a la señorita Chong,- La liquidación de la señorita Chong fue posterior a la rifa y por -- ello se occasionó la serie de consultas a que se refiere en su declaración; la que habla tenía y tiene la impresión de que causa impuesto el efecto de una rifa y que se necesita permiso para llevarla a cabo; por eso cuando la señorita Chong me entrevistó en relación con el número premiado que estaba en su poder, le dije que posiblemente tuviera que pagar algún impuesto, pues había el claro indicio de ello ya que yo estaba citada a la Tesorería General del Estado-

Santa Cruz de Tenerife
Santander

para responder por la rifa hecha.- Le recibí el importe de sus boletos y lo envié a la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia para que se adicionara a la cuenta que ya había sido hecha con cuatro días de anticipación.- Sé que la Señora Presidente no aceptó el dinero de los boletos en cuestión, porque me explicó que estaba fuera de fecha.- Que estando fuera de fecha la entrega del importe de los boletos de la señorita Chong, sin embargo podría entregarle la televisión si aceptaba cooperar con quinientos pesos, para beneficio de la escuela porque ella consideraba que no dando por válido el boleto premiado por falta de pago ella sugería varias cosas :que se quedara la televisión para el servicio de la escuela, que se vendiera o que se volviera a rifar con número de a un peso entre los niños alumnos de la escuela, exclusivamente.- Efectivamente en lo que toca al cambio del aparato de la escuela al domicilio particular de la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia se hizo porque yo no quise que el mueble de referencia se quedara inseguro en el edificio de la escuela, mientras que tendría toda protección en una casa particular.- Respecto a los plazos que menciona la señorita Chong, solo sé que la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia comportándose en beneficio de la armonía para el trabajo escolar ha esperando a la señorita Chong desde el día dieciséis hasta la fecha la desición de cooperar con los quinientos pesos en las condiciones para los fines que ya expliqué y finalmente la Señora Presidente de la Sociedad de Padres de Familia arregló la exención de impuestos que seguramente iban a cobrarse y a los que ya me referí al decir a la señorita Chong que tenía la impresión que el efecto de rifas causaban impuestos.- No tengo más que agregar de momento.- Leído que le fue lo anterior a la señorita Sara Estrada estuvo de acuerdo en firmarlo a las 17.03 diecisiete horas y tres minutos hora en que se concluye esta diligencia.- Doy fe.- El secretario General.-

Sara E. de Velázquez

En las Oficinas de la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública, Sistema del Estado, siendo las 12.20 doce horas con veinte minutos del día 4 cuatro de marzo de 1971 mil novenientos setenta y uno, compareció la Señora Aurora M. de Maldonado para informar sobre dificultades suscitadas con ocasión de una rifa de un televisor, sorteo que se efectuó para beneficio de la Escuela "Carlos Montes de Oca" de esta capital.- El Ciudadano Secretario General preguntó a la señora si era cierto que se había organizado el sorteo y en qué condiciones.- Ella dijo: que sí es cierto, emitándose 1,000 un mil boletos con valor de tres pesos cada uno; que para determinar el número premiado se señaló para hacer la rifa un día en que hiciera sorteo la Lotería Nacional, con el objeto de que las tres últimas cifras del premio mayor de dicha Institución, sirviera para determinar que número de la rifa del televisor era el agraciado.- Que los boletos los vendían varias personas entre ellas los maestros de la escuela y también las señoritas que están haciendo en ella su servicio social, sino que en este caso último había el compromiso de que se vendieran o no, ellas pagarian de todos modos esos boletos.- Que en cada boleto se anotó la condición consistente en que: boleto no pagado, no jugaba.- A la pregunta de que si tenía conocimiento relativo a que la organización de sorteos requiere permisos de Gobernación(Secretaría de), responde que sí y presenta citatorio de la Oficina de Rentas, fechado el 15 quince de febrero del año en curso, siendo el asunto de éste "urgente., Relacionado con la rifa que proximamente se llevará a cabo en el Plantel a su cargo".- Es una copia y el original dirigido a la Directora de la Escuela "Carlos Montes de Oca".- Firma Luis Caballero Villafranca.- También presenta escrito del 17 diecisiete de febrero del mismo año que elevó al Ciudadano Sergio Lara Espinosa, Sub-Tesorero General del Estado, informándole de que la Sociedad de Padres de Familia verificó el 15 quince del mes de la fecha la rifa de un televisor marca General Electric, modelo Tv-211, serie 33 treinta y tres 00 trescientos diecinueve, destinando el producto de tal operación a la reparación de la Escuela "Carlos Montes de Oca", ubicada en el número 4 cuatro de la Calle de la Alhondiga de esta capital.- Termina el escrito pidiendo que se le exima sobre el pago del impuesto sobre rifas y

rifas y sorteos por tratarse de trabajos destinados al beneficio de la niñez.- Contestando el escrito de referencia presenta la señora el 1243 expedido por la Tesorería General del Estado, Departamento de Ingresos diversos, Oficina de Impuestos diversos expediente 13.163.1800.71., el 18 dieciocho de febrero del año que corre.- Se le comunica en tal escrito que por acuerdo del Sub-Tesorero General del Estado se exime a la Sociedad de Padres de Familia del pago del impuesto sobre rifas, sorteos y loterías, causado con motivo de la rifa de un televisor a que se refirió en su solicitud.- A la pregunta de que cuál fue el número agraciado en el sorteo de que se trata, la señora dijo : el 694 seiscientos noventa y cuatro.- A la pregunta de que quién se encargó de la distribución de boletos para su venta entre el personal de la Escuela y las Señoritas que hacen su servicio social, la señora expresó que dicha distribución la hizo la señorita Sara .- A pregunta especial relativa a que si sabían antes del sorteo que números tenía en su poder la Srita. Chong, dice que no; que supo que el número premiado estaba en poder de la señorita Chong, sin que ella haya visto el dicho boleto, el día dieciseis (martes), con ocasión de que la señorita Sara le entregaba el importe de boletos correspondiente a los cinco encomendados a la Señorita Chong y diciéndole que entre ellos iba el número premiado; que entonces ella le dijo que no aceptaba ese dinero por hacerse su entrega después de haberse hecho la rifa y que hasta la fecha no ha aceptado recibir el dinero.- A la pregunta de que cuando se presentó la Señorita Chong a reclamar la televisión sorteada, responde que fue el día dieciseis de febrero, pero que no fue a ella sino a la Señorita Sara quien le dijo que buscara a la Presidente de la Sociedad de Padres de familia y como esta persona no estaba en su casa después la Señorita Sara la mandó llamar para decirle que una muchacha se había sacado la televisión y que ahí estaba el dinero de los boletos.- A pregunta sobre si es legal o no la reclamación de la poseedora del número 694, agraciado en la rifa responde: que no, porque no efectuó el pago antes del sorteo, según esta especificado en el boleto; que a la Señorita Sara le dijo lo mismo, porque ni siquiera le expresó el nombre de la reclamante ni presentaba el boleto con el número premiado.- A la pregunta de que no considerando correcta la reclamación en el plan de conservar --

en su poder la televisión y qué se proponía hacer con ella, --
contesta: que venderla o dejarla para servicio de la escuela.--
Que como la reclamación del televisor ha ocasionado muchas mo-
lestias, disgustos y sin sabores a muchas personas, principal-
mente a la Señorita Directora Sara Estrada ella propone a la -
Dirección General entregar el televisor a la Señorita Chong, -
siempre que presente el boleto premiado, dejando a su concien-
cia decidir sobre los \$500.00 quinientos pesos que se le pe---
dían y que ella estuvo de acuerdo en cubrir, puesto que hasta-
los llevó cuando fue a buscar a la Señora Maldonado, y al no -
encontrarla los dejó en el domicilio de una amiga suya ubicado
enfrente de la acera de la Señora Maldonado, amiga que se lla-
ma Juanita.- Que esta buena voluntad desmiente cualquier ver--
sión en contrario que haya podido propalarse con actos o pala-
bras, pues sabe que la Señorita Chong se presentó a tratar es-
te enojoso asunto en la Agencia del Ministerio Público, cosa -
indebidamente ya que debió comenzar por donde acabó o sea recurrien-
do a las autoridades escolares que ella, la Señora Maldondo, -
sin ser maestra estima que eran las indicadas y a quienes debía
recurrirse en primer lugar.- Se terminó la diligencia a las
13.30 trece horas treinta minutos y leído que fue a la interesada
el escrito, estuvo conforme y firmó.- Doy fe.-

Aurora M. de Maldonado

de poco, así en el momento de suceso --consistente
que se presentó ante mí así y efectuó los actos
que no están en las --fotografías alrededor del obituario

EN LAS Oficinas de la Secretaría General de la Dirección
el sector de Educación Pública, Sistema del Estado, siendo las
mismas 12.45 horas doce cuarenta y cinco del día 3 de marzo de ---
1971 mil novecientos setenta y uno, comparecieron las Señoritas Irene González, Ma. Estela Jaime, Georgina Guerrero,
Blanca Aurora González, Marta Calixto y Gloria Chong.- Todas
son alumnas de la Escuela Normal de esta ciudad y fueron
comisionadas, por crucear el Jrc. de profesional, a realizar,
por ser exigencia reglamentaria, su servicio social,
en el en la Escuela "Carlos Montes de Oca", ubicada en la Calle
Alhondiga No. 4 cuatro y al frente de la cual se encuentra
una otra como Directora la maestra Sara Estrada.- El 22 veintidós
de octubre se presentaron a la Directora, Sara Estrada
poniéndose a sus órdenes para los fines que quedan indicados.- A este respecto las comparecientes, en su orden han
dicho lo siguiente exposición: Irene González dice: nos presentamos todas las comisionadas, porque además de las presentes faltan otras, a la Directora Sara Estrada quien tomó las medidas necesarias para encargarnos de actividades
técnicas, ya que se nos encargó hacer documentación, auxiliar los trabajos de costura, trabajo docente con los niños, educación física, en las aulas y en los patios conducir labores de educación física,- Además de esto también se me encargó de la venta de boletos para hacer sorteos de
objetos, dedicando parte de las recaudaciones a diversos propósitos.- Estos sorteos han sido unos, para acondicionar el depósito de la Directora y otros para beneficio general de la escuela .- Ignoro a que objetivo fue aplicado el dinero que se obtuvo con la primera rifa de las tres que se ha habido y que fue la suma de \$1000.00 UN MIL PESOS ; en el mismo caso de ignorar la aplicación en efectivo estoy en cuanto a la rifa de una licuadora y lo mismo digo del sorteo de la televisión.- La venta de los boletos que a veces tienen el rubro de bonos de cooperación, están fijados con número progresivo y de acuerdo con el sorteo de la Lotería Nacional que señala, se determina el número ---

triunfador.- Según la coincidencia de las tres últimas cifras del boleto y las tres últimas cifras del número premiado de la Lotería Nacional.- Así se hizo en la rifa de los mil pesos.- En el segundo y tercer sorteo el precio de los boletos fue fijo o sea de un peso los de la licuadora y tres pesos los de la televisión; en cambio en el primer sorteo o sea de los mil pesos la numeración de los boletos fue progresiva, y su valor en la siguiente escala: el 000 era gratuito, el 001 valía cinco centavos hasta llegar al 005 y de allí en adelante cada cinco números el valor del boleto aumentaba cinco centavos.- El último número del primer sorteo fue el número 1,000, esto es que se vendieron 1,000 mil boletos.- Ignora el número de boletos de los dos sorteos últimos.- A nosotros al recibir los boletos les decía que según el número de boletos que vendieramos nos abonaría horas de servicios.- En el primer sorteo nos dió diez boletos que nos iba a computar por una hora de servicios cada uno.- En el segundo sorteo la obligación era vender cinco boletos para vender una hora de servicios en el tercero sorteo también había que vender cinco para acreditar una hora de servicios.- La liquidación teníamos que hacerla antes o después del sorteo sin derecho a devolución de boletos, vendránse o no.- - - - -

Ma. Estela Jaime dijo: que en la fecha anotada me presenté ante la Directora Sara Estrada con mis compañeras y se nos comisionó en diversas actividades escolares, como costura, gimnacia, trabajo de aulas y hechura de documentos.- También se me entregaron boletos para venderlos y poder efectuar los sorteos de diversos objetos.- La recaudación no se a que dedicaría.- Ha habido tres rifas de las cuales sólo he participado en dos que son la primera y la tercera, o lo que es lo mismo en la de \$1,000.00 mil pesos y en la del televisor.- Para la primera recibí diez boletos que me acreditarían diez horas de servicio.- Para la tercera recibí cinco boletos que me acreditarían una hora de servicio.- La liquidación respecto a la tercera rifa no la he hecho, porque la maestra Sara Estrada está conforme en recibir solamente efectivo y no devolución de boletos, no obstante

que la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia me ha dicho que no tiene inconveniente en que devuelva los boletos y que no pague nada porque no los vendí. - - - - - Georgina Guerrero declaró que se presentó a la Directora Sara Estrada para quedar a sus órdenes y llevar a cabo su servicio social. - Se me comisionó en actividades de costura, de docencia, de ejercicios físicos y documentación. - En los sorteos prestó colaboración en venta de boletos en el primero y en el tercero, porque se han hecho tres. - En el primero recibió diez boletos por los cuales, si se vendían o no se vendieran, puesto que de todos modos tenía que pagarlos, se me abonarían diez horas de servicio. - En el tercero recibió cinco boletos por cuyo importe se me abonaría una hora de servicios. - Ignoro el destino de lo recaudado, de la misma manera que ignoro el destino de los fondos recaudados en dos kermesses que se efectuaron en los jardines de la Plaza Hidalgo, de las cuales solo en una aporté mi colaboración. - El trabajo se realizó de doce a dieciséis horas, se computó doble y por ello correspondieron ocho horas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Blanca Aurora González declaró: me presentó a la Directora Sara Estrada el día 22 veintidós para hacer mi servicio social con su orientación. - Me comisionó en distintas actividades y entre ellas en la venta de boletos emitidos para efectuar sorteos que han sido el número de tres: en el primero se sortearon mil pesos, en el segundo una licuadora y en el tercero una televisión. - Era obligatorio vender los boletos, porque si no habría que pagarlos de nuestro peculio. - En el primero sorteo cada boleto valió una hora de servicio; en el segundo cinco boletos valieron una hora de servicios y en el tercero igualmente. - No he cubierto el importe de los boletos correspondientes al sorteo de la televisión, porque no los pude vender y no estoy en condiciones de hacer personalmente el pago. - - - - - Martha Calixto declaró: que está haciendo su servicio social bajo la dirección de la maestra Sara Estrada, y que ha participado en diversas actividades entre las cuales se encuentra la venta de boletos para sortear, algunos valores en beneficio de la escuela. - Ha habido tres sorteos, y en el primero que fue de mil pesos, me entregaron trece

boletos y como los cubrí pronto se me entregaron otros --- diez que ya no pude vender y tuve que hacer el sacrificio de pagarlos.- En el tercer sorteo recibí cinco boletos que ya pagué, habiendo vendido únicamente dos y cubriendo la diferencia de mis propios recursos.----- Gloria Chong declaró: que en compañía de varias alumnas de su curso se pudo a las órdenes de la maestra Sara Estrada, quien dirigiría su servicio social.- Que entre las actividades que le fueron señaladas estuvo la de vender boletos para varios sorteos que fueron tres: el de mil pesos, el de una licuadora y el de una televisión.- Recibí diez boletos para el primero, en la inteligencia de que tenía que pagarlos aunque no se vendieran, abonándome a cambio diez horas de servicio, según la condición impuesta para todas por la Profesora Sara Estrada.- Para el segundo sorteo, recibí cinco boletos, en las mismas condiciones que liquidé como lo había hecho con los del primero, de los cuales cubrí en lo personal dos de ellos.- En el tercero recibí cinco que liquidé el martes dieciseis de febrero .- Sobre este particular aclaro que el sorteo se efectuó el día quince de febrero y no el día cinco como se había pensado.- Cubrí el día dieciséis el importe de los boletos por razón de mi ausencia debido a las vacaciones.- Una nota puesta en los boletos dice que el boleto no pagado no juega en el sorteo, y creo que eso no cuenta para el caso de ser premiado un número que no esté liquidado por nosotras, ya que la nota se dirige al comprador destinatario, cuando no existe la obligación , como en el caso nuestro, de pagar los boletos ya sea que los vendamos o no los vendamos.- Habiendo resultado premiado uno de los boletos cuya menta se me encomendó, la maestra dijo que tenía que pagar lo que cobraran en la Tesorería General del Estado , si quería reclamar o recoger el premio o sea la televisión.- Que el pago a la Tesorería sería de unos doscientos pesos.- Me informé si la Tesorería cobraba algún impuesto sobre los valores rifados, y supe que no.- Entonces volví a decir a la Directora que qué pasaba con la televisión y ella contestó que ya no tenía porque intervenir que viera a la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia, a quien yo ya había visto antes de investigar, habiéndome dicho que tenía que-

pagar quinientos pesos a ella.- Fui a ver a la Directora -- para informarle sobre los quinientos pesos que me pedía la Presidente, y me dijo a pregunta especial de que si esos - quinientos pesos era lo que cobraba la Tesorería que no, - que ella no sabía si se cobraba o no y que lo que antes me había dicho de los doscientos o trescientos pesos ya no lo tuviera en cuenta, porque la rifa la había hecho la Sociedad de Padres de Familia.- Le dije que ella era la que nos había dado los boletos y que porqué me había de dirigir a otra persona.- Me contestó que todos modos viera a la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia.- Volví a hablar con la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia y me dijo que si le daba los quinientos pesos me entregaría la televisión y que si no ella la vendería o la volvería a rifar.- El boleto premiado es el número 694 seis cientos noventa y cuatro.- La Presidente de la Sociedad de Padres de Familia fijó plazo para entregar la televisión-- mediante el entero de los quinientos pesos, y ese plazo termina hoy, porque cuando supe que hacía yo gestiones en la Dirección General de Educación, cambió dicho plazo que tenía fijado para el viernes y además cambió el apartao, de la escuela a su domicilio particular.- Las características de dicho aparato son: marca General Electric, color beige, pantalla chica.- En los boletos se promete un aparato de marca Nova.- Que es todo lo que tengo que decir.-

Georgina Aceves Remes.

Irene González Berriáñez.

Gloria I. Chong Flores.

En la misma fecha y a las 15.00 quince horas seis minutos, compareció ante la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública del Sistema Estado, por citatorio directo que le hizo el C. Director, la Señorita Profesora C. Directora Sara Estrada, Directora de la Escuela "Carlos Montes de Oca" de esta ciudad de Guanajuato.- Habiéndole dado a conocer el ciudadano Secretario General el resumen de las declaraciones producidas por las comparecientes -- que anteceden, declaró bajo protesta de decir verdad: con relación al punto primero e sea el de que las comparecientes y otras personas ausentes, el 22 veintidós de octubre de 1970 mil novecientos setenta, se presentaron ante ella-

Mrs Estela Jiménez S.

Rafaela Aurora González López

Laura González López

para ponerse a sus órdenes y hacer con su orientación el servicio social que tienen obligación de cumplir, que es cierto.- Con relación al segundo punto o sea que la maestra dedicó a las comparecientes y demás personas más a diferentes actividades, como las de costura, exposiciones docentes en las tardes, dirección de cuadros gimnásticos y elaboración de documentos, dice que es cierto.- Con relación al tercer punto, o sea en que además de las actividades mencionadas les encendió a las comparecientes, pidiéndoles como cooperación, que vendieran boletos para diversos sorteos que se han efectuado con diferentes propósitos explica que sólo una vez se efectuó sorteo organizado por ella y su personal, y que como a todos los miembros de éste, a las comparecientes se les invitó a participar en la venta de boletos.- Por lo que corresponde al cuarto punto o sea el de que la maestra Estrada compensó con horas acreditadas de servicio social el número de boletos que las comparecientes vendieran y en concreto en la primera rifa en proporción de una hora por boleto, la maestra expresa: que cuando se dirigió a las comparecientes invitándolas a vender boletos para la primera rifa de los mil pesos, ellas le pre pidieron que esa actividad les fuera compensada acreditándoles una o dos horas de servicio social; que ella lo creyó conveniente como un estímulo y les dijo que sí, pero que no es cierto que asignara el crédito de una hora por boleto, no obstante que ellas así lo pedían y que ella lo más que les concedió fueron tres horas.- Al quinto punto o sea el de que los boletos debían ser pagados vendieran o no se vendieran, por las comparecientes, la maestra expresa: que cuando se trató de poner en las manos de las comparecientes los boletos para la venta, les advirtió que solicitaran solemnemente aquellos que estuvieran seguras de vender y no más entonces ellas ofrecieron, dado lo dicho no hacer devolución.- Que esto se apoya en la conveniencia de las comparecientes, puesto que la venta de boletos sin devolución iba en cuenta del crédito de las horas de servicio.- Al punto sexto relativo a que hubo tres sorteos, primero de mil pesos, el segundo de una licuadora y el tercero de una televisión, por los cuales la venta de boletos por parte de las comparecientes fue en la primera con una compensación de una hora de servicio por cada bo-

(Continuación)

leto y en la segunda y la tercera, cinco boletos vendidos-equivalían a una hora de servicio social, la maestra declara: que la segunda y tercera rifas no fueron organizadas - por ella sino por la Presidente y algunos miembros del Comité Directivo de la Sociedad de Padres de Familia, aunque naturalmente se le avisó de que se iban a efectuar dichos sorteos y por considerarlo razonable si es cierto que pidió la cooperación de las comparecientes para la venta de boletos no recordando que tiempo de servicios les ofreció acreditarse.- Que en relación con la devolución de boletos - dice: no fue iniciativa mía fijarles determinado número de horas por determinado número de boletos, como ya lo expliqué sino que acepté la proposición de ellas como un estímulo a su colaboración; también expliqué ya que respecto a la devolución de boletos ni nadie me los ha devuelto, y el compromiso tácito de no devolverlos, se debió a mi recomendación de que no me pidieran más boletos de los que pudieran vender; que hago notar que algunas comparecientes declararon no haber vendido boletos en los tres sorteos y ello quiere decir que no hubo por mi parte la imposición - de esa tarea sino que fue aceptada en razón de una simple solicitud.- En lo que corresponde al punto séptimo o sea-- el contenido de la declaración de la compareciente Gloria-Chong que como todas las demás declaraciones le fue leída a la maestra, ella expone: que la rifa de la televisión -- fue organizada como ya lo dije antes por miembros de la -- Directiva de la Sociedad de Padres de Familia, y se efectuaría el cinco de febrero, y como ese día la Lotería Nacional no llevó a cabo sorteo alguno, hubo de aplazarse para el - día quince de febrero; no recuerda las tres cifras terminales del número premiado, pero si que corresponde a uno de los boletos encargados a la señorita Chong,- La liquidación de la señorita Chong fue posterior a la rifa y por ello se ocasionó la serie de consultas a que se refiere en su declaración; la que habla tenía y tiene la impresión de que causa impuesto el efecto de una rifa y que se necesita permiso para llevarla a cabo; por eso cuando la señorita Chong me entrevistó en relación con el número premiado que estaba en su poder, le dije que posiblemente tuviera que pagar algún impuesto, pues había el claro indicio de ello ya que yo estaba citada a la Tesorería General del Estado-

para responder por la rifa hecha.- Le recibí el importe de sus boletos y lo envíe a la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia para que se adicionara a la cuenta que ya había sido hecha con cuatro días de anticipación.- Sé que la Señora Presidente no aceptó el dinero de los boletos en cuestión, porque me explicó que estaba fuera de fecha.- Que estando fuera de fecha la entrega del importe de los boletos de la señorita Chong, sin embargo podría entregarle la televisión si aceptaba cooperar con quinientos pesos, para beneficio de la escuela porque ella consideraba que no dando por válido el boleto premiado por falta de pago ella sugería varias cosas :que se quedara la televisión para el servicio de la escuela, que se vendiera o que se volviera a rifar con número de a un peso entre los niños alumnos de la escuela, exclusivamente.- Efectivamente en lo que toca al cambio del aparato de la escuela al domicilio particular de la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia se hizo porque yo no quise que el mueble de referencia se quedara inseguro en el edificio de la escuela, mientras que tendría toda protección en una casa particular.- Respecto a los plazos que menciona la señorita Chong, solo sé que la Presidente de la Sociedad de Padres de Familia comportándose en beneficio de la armonía para el trabajo escolar ha esperando a la señorita Chong desde el día dieciséis hasta la fecha la desición de cooperar con los quinientos pesos en las condiciones para los fines que ya expliqué y finalmente la Señora Presidente de la Sociedad de Padres de Familia arregló la exención de impuestos que seguramente iban a cobrarse y a los que ya me referí al decir a la señorita Chong que tenía la impresión que el efecto de rifas causaban impuestos.- No tengo más que agregar de momento.- Leído que le fue lo anterior a la señorita Sara Retrada estuvo de acuerdo en firmarlo a las 17.03 diecisiete horas y tres minutos hora en que se concluye esta diligencia.- Doy fe.- El secretario General.-

Sara E. de la Plaza

Comisión

CONSEJO ESTATAL TECNICO DE
LA EDUCACION.

PRESIDENTE HONORARIO.

Lic. Luis Rayas Gutiérrez.

PRESIDENTE EFECTIVO.

Manuel López Pérez
~~Prof. Josefina Z. Van de Romer~~

SECRETARIO.

Prof. Gustavo Ramírez Gasca.

VOCALES.

Profa. Ma. de Jesús Saucedo Villanueva. Prof. Arturo Preciado Huerta.

JARDINES DE NIÑOS.

Profa. Raquel Contreras Cachú.

Profa. Esperanza López López.

Martha Cortés

ESCUELAS PRIMARIAS.

Profa. Angela Pantoja Gallardo.

Profa. Ma. Guadalupe Araiza Godínez.

ESCUELAS SECUNDARIAS.

Profa. Manuela Townsend García.

Prof. Antonio Domínguez Rodríguez.

ESCUELAS NORMALES PRIMARIAS.

Profa. Elisa López López.

Prof. Manuel Rodríguez Cuéllar.

ESCUELAS NORMALES SUPERIORES.

Profa. Ma. de la Luz Cué de Olalde.

Profa. Martha Aranda Orozco.

EDUCACION FISICA.

~~Prof. Antonio Loeza Maldonado.~~

Prof. José Vázquez Moreno.

EDUCACION AUDIOVISUAL.

Profa. Ma. Guadalupe Coreño Espinosa.

Prof. José Arredondo Huerta.

EDUCACION COOPERATIVISTA.

Lic. Marcial Sánchez Cabrales.

CUERPO DE INSPECTORES.

Prof. José Ma. Martínez Ortega.

Prof. Lauro Villegas Rivera.

lmgl.

En los momentos en que vienen las órdenes para el servicio de la fuerza armada se realizan las reuniones entre los oficiales y los soldados.

En la ciudad de Guanajuato, Gto., en las Oficinas de la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública, ubicadas en la plaza de la Paz número 14 catorce, -- siendo las 13.00 trece horas del día 6 seis de marzo de 1971 mil novecientos setenta y uno, compareció el ciudadano Profesor Fernando Ojeda Vallejo, en acatamiento de la orden que para que se presentara la giró el C. Director de Educación, Licenciado Luis Rayas Gutiérrez, en -- mensaje del 3 tres de marzo del año citado.- El objeto de haber citado al ciudadano profesor Fernando Ojeda --- Vallejo, fue el de que rindiera información relacionada con el escrito de queja en su contra, elevado a la Dirección General por la Profesora María del Carmen Mendoza Cárdenas, en escrito del 27 veintisiete de febrero -- del supradicho año, y dirigido al C. Director General de Educación Pública en el Estado.- Dice el escrito en su -- párrafo segundo que con fecha 4 cuatro de noviembre de - 1968 mil novecientos sesenta y ocho, el C. Profesor Fernando Ojeda Vallejo, quien trabaja en la Escuela Primaria Urbana No. 3 tres de esta ciudad (Valle de Santiago) tuvo necesidad de recurrir "a esta servidora suya", para que le firmara de aval en un préstamo que por \$4,000.00 cuatro mil pesos solicitó por un mes a otra persona.....

El Profesor Ojeda interrogado sobre esta afirmación, contestó: que es cierto lo dicho por la Señorita Ma. Carmen Mendoza Cárdenas, en términos generales, pero que en cuanto al plazo de un mes a que ella se refiere, eso no es cierto, y que ello se comprueba con las fechas de vencimiento anotadas en las letras que se requisitaron.- Dice la Señorita Méndoza Cárdenas en el tercer párrafo de su escrito, que el Profesor Ojeda firmó dos letras las cuales hasta la fecha no ha querido liquidar, ni el capital ni los intereses correspondientes que él de conformidad-- aceptó.- a este respecto el Profesor Ojeda Vallejo expone: que es cierto que firmó dos letras.- Que las dichas letras están vencidas.- Que aclara por lo que se refiere a que se niega a pagar capital e intereses, que el adeudo de las cantidades amparadas por las letras, originó - un juicio ejecutivo mercantil en su contra y que como en

tales juicios sucede su inicio fue la correspondiente diligencia de embargo afectando como bien de garantía su casa.- Que su abogado, no existiendo razón para llegar a -- extremos, puesto que la deduda no era negada, promovió - un convenio judicial por el cual reconocí una vez más el adeudo por el que se me apremiaba, ofreciendo cubrirlo en abones parciales.- Al efecto de cumplir con este compromiso personalmente entregué a la Señorita Profesora Ma.- Carmen Mendoza Cárdenas \$700.00 setecientos pesos, yendo a verla a su casa, el año pasado, y mi abogado el Señor Licenciado Filiberto Procel Rivas, con domicilio en Avenida Revolución, 102 ciento dos, altos (Teléfono 8-04-84, y con domicilio particular en Monterrey 100-A, Teléfono - 8-07-76, en Salamanca, Guanajuato,) giró al Ciudadano Licenciado Guadalupe Enríquez Nagaña, representante de la parte actora, la suma de \$500.00 quinientos pesos, destinados al pago del valor de las letras, en el que ya estaban incluidos los intereses- Como razón general de no -- haber cubierto las letras de que se trata en las respectivas fechas de vencimiento el compareciente dice: que por la circunstancia conocida de todo el mundo en cuanto a - costo de vida y salarios bajos, no ha sido posible acatar estrictamente la obligación en forma total, aún cuando como ya ha dicho ha hecho abones.- Que por lo que atañe a la Señorita Ma. Carmen Mendoza Cárdenas, considera que no tiene responsabilidad en el caso puesto que como - ya dije hay juicio ejecutivo mercantil contra él, promovido por las personas que le facilitaron el dinero, y - además de esto hace mas de dos años y no se ha llevado - a cabo el remate que era de esperarse, lo que quiere decir que no se ha mentido cuando se ha dicho por el que - habla que se logró un convenio judicial.- Que es todo - lo que tiene que decir.- Se terminó la diligencia a las 13.45 trece horas y cuarenta y cinco minutos y leído que le fue lo anterior al compareciente, estuvo de acuerdo - en firmar.- Doy fe.-

Dijo *Huende*

del dia 25 may /71

En la ciudad de Guanajuato, Capital del mismo nombre, siendo las 10.15 diez horas con quince minutos, en las Oficinas de la Secretaría General de la Dirección de Educación Pública, ubicadas en la Plaza de la Paz Número 14 catorce, se presentó la señora Antonia Landín y dijo: que vive en la Calle Alvaro Obregón número 5 cinco de la Aldea, Municipio de Romita; que fue llamada por el Delegado de ese lugar de nombre Teodoro Mosqueda; que el Delegado le dijo que debía pagar \$15.00 quince pesos por cada niño que tuviera en la escuela para construir otra nueva; que pagó \$45.00 cuarenta y cinco pesos por tener tres niños en dicha escuela de nombres: Mario, María Elena y María Cruz.- Que inscribió a su hijo Mario el año anterior en primer año y que reprobó; que ella le dió al Director de la Escuela Profesor Francisco Angel Maldonado \$25.00 veinticinco pesos para que se le pusiera en el 2do. segundo grado; que el Director le dijo que le iba a hacer un examen; que ya en este año se le pusieron en el segundo; que ahora que le mandaron las boletas de calificaciones para firma sólo le llevaron las de las niñas pero no las del niño; que el Director le dijo a la maestra del grupo que no le hiciera boleta al niño; que ella viena a pedir que se le dé boleta de calificación a su hijo .- Se buscó en los cuadros del Departamento Técnico y se encontró con que el niño no está inscrito ni en el 1o. primero ni en el 2do. segundo grado.- Que es todo lo que tiene que decir.- Leido que le fue a la compareciente estuvo de acuerdo en firmar.- Doy fe.- En el Texto anterior se dijo que el niño no está inscrito ni en el primero ni en el segundo.- Debe decirse; que está inscrito en el primero pero que asiste al segundo por lo cual no tiene asistencia en ninguno de los dos grupos.-

bfpipes
Gutierrez

S. Montiel
D. Gutierrez
D. Rivas
C. Diaz



D. Montiel
D. Gutierrez
D. Rivas
C. Diaz

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., de marzo de 1971.

EXCEPCIONAL ADMINISTRATIVO.

Pieza 4.- El Lic. Ernesto Gallardo Sánchez, Secretario General de Gobierno, se dirige al Lic. Sebastián Ortiz Hernández, Director de Educación Pública, declarándose enterado de su opinión negativa respecto a la expedición de nombramiento en favor de la Profa. Sara Estrada de Velázquez, que fue Directora de la Escuela Primaria Urbana No. 11 de Irapuato. El nombramiento lo había solicitado el Lic. Eugenio Ramírez Osante (oficio 5582, expediente 1.1.8.84(17)).

EXPEDIENTE GENERAL 280 fojas.-

Pieza 25.- El Inspector Luis Acevedo informa a la Dirección General que la Srita. Ma. de la Luz Rangel, Directora de la Escuela Superior No. 2 de esta Capital no está conforme con que preste sus servicios como profesora de grupo la Srita. Sara Estrada, porque se encuentra en estado de preñez y no siendo casada se origina escándalo moral; además no se encuentra en condiciones de realizar trabajo por lo avanzado de su embarazo (oficio 10 de 16-de enero de 1942).

Pieza 32.- La Profa. Directora de la Escuela Superior No. 2, L.R.Vda. de Mc. Pherson, en el oficio No. 12 informa al Director General de que la Profa. Sara E. de Velázquez no se ha presentado al desempeño de sus labores. Hoy (16 de abril de 1942) terminó su licencia.

Pieza 35.- Informa la Profa. Vda. de Mc. Pherson que desde el día 5 de agosto no se ha presentado a su trabajo la Profa. Sara Estrada (7 de agosto de 1944). Siendo tres días del 5 al 7 no se registró el informe como abandono de empleo.

Pieza 65.- El Director General Fortino López ordena descontar tres días de sueldo a Sara Estrada por no presentarse al desempeño de sus labores 3 días (oficio del 4 de julio de 1951, No. 9917).

Pieza 73.- El Director Fortino López pone nota a la Profa. Sara Estrada llamándole la atención para que no se inicien las labores en su escuela cerca de las 10.00 horas sino a la hora reglamentaria.

Pieza 75.- Constancia del Presidente Municipal de Romita, Francisco Paul Aguilera, en el sentido de que sí cumplía con el horario la Directora y maestras de la Escuela Primaria Urbana No. 2 de ese lugar.

Pieza 94.- Oficio 334 del 24 de septiembre de 1953, en el que el Inspector Luis Acevedo hace extrañamiento a la Profa. Sara Estrada, diciéndole que le cometió faltas de respeto, lo hizo objeto de calumnias y se comportó indisciplinadamente en presencia de todo el personal de las Escuelas Primarias Oficiales de Romita, en la junta que tenía por objeto designar la comisión de maestros que iría a Guanajuato a recibir la maqueta destinada a la exposición objetiva de la Alhondiga de Granaditas; por llamarle mentiroso al informar que había entregado al Sr. Mújica la madera regalada por la Dirección General para la mesa de la maqueta; porque pidió que no se le tuviera confianza, porque dijo que "le tiraba"; porque no obstante que le daba órdenes se negaba a cumplirlas, como en el caso de que un grupo de niñas preparara un bailable para la inauguración del plantel, ocasión en que se presentó tarde; porque le exigió que en relación con las irregularidades cometidas por el Sr. Mario Bedia, Prof. de Educación física, sujetara su criterio de Inspector al suyo.

Pieza 96.- El Director Fortino López giró a los Inspectores Luis Acevedo y Ramón Pantoja, en oficio 1964 del 17 de febrero para que investiguen cargos que los padres de familia y el Presidente Municipal, Francisco Paul Aguilera, formulaban contra la Profa. Sara Estrada: inasistencia al trabajo; falta de colaboración en actos cívicos con las autoridades; conducta personal no satisfactoria para los mismos.

Pieza 97.- Oficio 630 firmado el 15 de diciembre de 1953 por el Presidente Municipal Francisco Paul y su secretario Frumencio Azpitarte, conteniendo los cargos mencionados en el punto anterior.

Pieza 98.- Oficio 40 del 25 de enero de 1954. El Presidente Francisco Paul Aguilera dice a la Dirección que extendió constancia favorable a Sara Estrada el día 25 de enero (foja 99) pero que se debió a su insistencia y que no debe dársele ningún valor.

Pieza 100.- Escrito de Pablo Ríos, Higinio Hidalgo y J. Isabel Landín al Director General en favor de Sara Estrada.

Pieza 101.- Comparecencia de Lorenzo Ramírez, Ma. Dolores Arévalo, Facundo Arriaga, vecinos y originarios de Romita, ante la Dirección General, pidiendo el cambio de la Directora Sara Estrada. Cargos:

1.- Abandonar con frecuencia el plantel en horas de trabajo para ir a Correos o Rentas donde permanece mucho tiempo, haciéndose acompañar hasta por tres maestras.

2.- Que en el plantel se reúnen frecuentemente los señores Mario Bedia, Antonio Flores, Cecilio Landeros, a sostener pláticas triviales, estorbando el trabajo.

3.- Que frecuentemente la escuela está abandonada porque la Directora, Rita Rangel, Socorro Rico, asisten a fiestas de cualquier índole y regresando oliendo a licores embriagantes.

4.- Que la Directora exige cuotas para festejos de onomásticos de profesores, celebrados algunas veces en la escuela y algunas fuera.

5.- Son asistentes invariables los señores Bedia, Landeros y Flores, por ser amigos de las maestras de la escuela referida.

6.- Que los alumnos se dan cuenta de los desórdenes.

7.- Que se cobran cuotas por entregar certificado de instrucción primaria (\$2.00).

Pieza 102.- Escrito dirigido al Gobernador el 8 de febrero de 1954, firmado por 31 personas pidiendo el cambio de la Directora-- Sara Estrada por su mal comportamiento.

Pieza 103.- Acta levantada el día 10. de febrero de 1954, en el recinto de la escuela No. 2, conteniendo actividades de asamblea de Padres de Familia ante quienes la Directora Sara Estrada informó de sus labores, ellos están de su parte, porque están satisfechos de su labor. Calzan al acta 80 firmas.

Pieza 105.- La Secretaría General de Gobierno transcribe al C. Director de Educación en oficio 706 del 4 de febrero de 1954 - la nota 630 que el Presidente Municipal de Romita ya había dirigido al Director de Educación Pública.

Pieza 106.- Escrito del Presidente Municipal del 29 de enero-
de 1954 comunicándole que insisten en el cambio de la Profa. Sara-
Estrada porque han sabido que no será cambiada y entonces hostiliza
rá a sus hijos.

Pieza 107.-Acta levantada por el C. Inspector Luis Acevedo el 17 de febrero de 1954 a las 17.00 horas, conteniendo los siguientes datos: intervienen el Sr. Acevedo, Inspector, y Ramón Pantoja - Gallardo ♀ Secretario de la Unión Magisterial Guanajuatense y Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Educación Pública del Estado, La Sra. Sara E. de Velázquez. El asunto - era investigación de quejas contra la Directora y otras personas. La Directora expone que los acusadores no son Padres de Familia -- exceptuando al Sr. Facundo Arriaga.. Que en cuanto a los cargos contenidos en el acta firmada por Dolores Arevalo, Lorenzo Ramírez Apolonio Cerratos y otras personas. Que va a las Oficinas de Rentas y Coorcos cuando tiene por que ir para hacer nóminas y a depositar correspondencia respectivamente. Que en cuanto a la entrada a la escuela de los señores Bedia, Flore etc., uno es Prof. de Educación Física y el otro cartero y que Felipe Bedia solamente ha ido a la escuela dos veces: una a obsequiar fajillas de madera y otra con asuntos de la Presidencia Municipal, por haber fungido como Presidente de las fiestas patrias. Que no acepta invitaciones ni sus maestras tampoco. Que no solicita cuotas para festejos particulares, ni por expedición de certificados y que tampoco lo hacen sus maestras; que en cuanto a su mala conducta deja al criterio que al respecto tenga de ella la Dirección del Ramo. Que tiene 356 alumnas inscritas y por consecuencia se le demuestra confianza.

Pieza 113.- El Secretario General de Gobierno transcribe al -

Director General escrito dirigido por vecinos de Romita al Gobernador del Estado: cargos contenidos en la pieza No. 113.

Pieza 115.- Oficio 23 del 22 de febrero de 1954. Luis Acevedo remite a la Dirección General acta de queja en contra de Sara Estrada.

Pieza 116.- Acta a que se refiere el documento anterior cargos: que a los que suscriben nunca los ha tomado en cuenta para las juntas de Padres de Familia. Que la moralidad de la maestra dejó mucho que desear. Que diariamente deja solo a su personal. Que ha descuidado sus labores para dedicarse a recoger firmas en su favor. Que piden su cambio. Firman 5 personas.

Pieza 117.- Oficio firmado por Pablo Ríos, de J. Isabel Espinosa e Higinio Hidalgo, dirigido al Director General diciendo que insisten en que sea cambiada la Frofa. Sara Estrada.

Pieza 118.- Oficio del 2 de marzo de 1954. Pablo Ríos López en copia para el Secretario de Gobierno, y dirigido al Síndico del Ayuntamiento de Romita. Se queja de que Sara Estrada en compañía de dos profesoras lo insultó el día 10. de marzo como las 20.00 horas cuando se encontraba en las Oficinas de la Asociación Agrícola de esa población.

Pieza 119.- El Inspector Luis Acevedo y el Secretario General de la Unión Magisterial Guanajuatense Ramón Pantoja Gallardo informa al Director General con fecha 10 de abril de 1954, sobre cargos formulados contra Sara Estrada. Descargo: que los señores Jesús Hernández, Dolores Arevalo, Lorenzo Ramírez y Apolonio Cerratos no tienen injerencia en la escuela porque no tienen a sus hijos en ella; que solamente va a la Oficina de Rentas a cobrar sueldos y para hacer las nóminas y a Correos cuando deposita correspondencia; que la inscripción de alumnas es de 356 y que ello indicaba confianza en los Padres de Familia. Respecto a las visitas de Mario Bedia, Antonio Flores, Cecilio Landeros y Felipe Bedia, acusados de platicadores, dice que el Sr. Mario se presenta en cumplimiento de su trabajo como Profesor de Educación Física, Antonio Flores como cartero, Felipe Bedia solo se ha presentado dos veces, una para entregar fajilla de madera y otra para tratar asuntos de la Presidencia Municipal de Romita pues precidió la fiesta de festivos patrios. Que no exige cuota a los alumnos para festejos de las maestras ni por entregar certificados, las conclusiones son favorables a Sara Estrada.

Pieza 124.- Actuación del Juez Menor Municipal de Romita en el edificio de la escuela No. 2 para dar fe de la junta extraordinaria que se celebró para discutir los siguientes puntos:

1.- La Directora Sara Estrada dice que algunos Padres de Familia buscaron el apoyo del Presidente del P.R.I., Comité local para conseguir su salida de la escuela, que por ello vuelve a preguntar si están o no con ella, todos dicen que sí.

2.- El Sr. Antonio Flores dice que en favor de la maestra fue una comisión a Guanajuato, donde el Director General les dijo que sesionaran e invitaran al Presidente Municipal, y que así se está haciendo pero que el Presidente no fue y que a esta diligencia se agrega la invitación hecha al funcionario.

3.- Que por circular se indicó a los miembros del Comité de Padres de Familia los que se negaron a firmar. Dice el Sr. Flores que aunque el Presidente no vaya ni el Comité la asamblea se hará y se hace porque está la mayoría y que ya se pedirá el cambio del Comité a la Dirección General. 72 firmas.

Pieza 126 y 127.- Invitación al Presidente Municipal y a los miembros del Comité respectivamente.

Pieza 133.- Informa Fortino López al Secretario General de Gobierno que no fue posible comprobar los cargos a Sara Estrada Directora de la Escuela Primaria No. 2 de Romita.

Pieza 137.- Fortino López ordena a Sara Estrada que entregue a la Dirección \$ 250.00 que obran en su poder como cooperación de los maestros del Municipio de Romita para la maqueta de la exposición objetiva de la Alhóndiga de Granaditas (oficio 9343, 21 de mayo de 1954).

Pieza 140.- El Oficial Mayor Lic. Ramón Acevedo comunica al Director General que el Gobierno tuvo a bien cesar a Sara E. De Velázquez.

Pieza 141.- El Secretario General de Gobierno Lic. Enrique Mendoza Ortiz dice al Director General que recibió el informe, Oficio 9471, del 26 de mayo de 1954, y que la Directora Sara Estrada debe permanecer en la ciudad de Guanajuato hasta que se le confiera nueva comisión.

Pieza 147.- El día 10. de junio de 1954, protesta la Profa. - Sara Estrada comisionada en la Escuela No. 2, Centro Escolar Pemex en Salamanca, Gto.

Pieza 151.- Opinión del Director General para el Secretario de Gobierno en el sentido de que no debe volver a la Escuela No. 2 de Romita. Oficio 13113, 14 de agosto de 1954 en relación con la transcripción del escrito elevado por Sara Estrada al Gobernador, - escrito de que se habla enseguida.

Pieza 152.- Escrito del Secretario de Gobierno al Director de Educación, el 7 de agosto de 1954, transcribiendo solicitud de Sara Estrada para volver a Romita.

Pieza 155.- El Lic. Enrique Mendoza Ortiz, Secretario General de Gobierno, Dice a Sara Estrada que no puede volver a Romita porque esa es la opinión de la Dirección General de Educación.

Pieza 157.- El C. Secretario General de Gobierno transcribe al Director General nueva solicitud de Sara Estrada para volver a Romita.

Pieza 159.- El Lic. Enrique Mendoza Ortiz en oficio del 20 de agosto de 1954, se da por enterado de la opinión contraria a que vuelva a Romita.

Pieza 160.- Oficio 13594 del 7 de septiembre de 1954, a Sara Estrada para que remita \$250.00 que en calidad de depósito tiene para liquidación de las maquetas que está haciendo J. Jesús Mújica.

Pieza 164.- Oficio 4440 del 10. de julio de 1955, Cesa en el -

Centro Escolar Petróleos Mexicanos para desempeñar otro puesto.

Pieza 170.- El día primero del mes de julio de 1955, rinde protesta como Directora de la Escuela Primaria Urbana No. 11 de Irapuato, Gto.

Pieza 174.- Queja que con fecha de abril de 1958, presentan ante la Dirección la Sra. Josefa Vidal de Ochoa, contra la Directora Sara Estrada por haber fijado una cuota a los Padres de Familia para el pago de un profesor que nunca se presentó al trabajo. También dice que fijaba cuotas para agasajar al Inspector y al Presidente Municipal y que esas cuotas eran de un peso, que se compraban objetos de obsequio más baratos que lo recuadado; que a los niños se les devolvía cuando no llevaban la cuota; que pide cuotas por multitud de conceptos; que el servicio de limpieza lo hacen los niños y que la portera probablemente es dedicada a labores domésticas o privadas del personal.

Pieza 175.- Oficio 4135 del 24 de abril de 1958, el Director Pablo Gómez ordena investigar la queja de Josefa Vidal de Ochoa, al Inspector José Ma. Martínez.

Pieza 176.- Oficio 83 del 22 de mayo de 1958, que no se cumplía la queja y que el escrito de Josefa es apócrifo.

Pieza 181.- El Director Pablo Gómez en el oficio 6011 del 19 de junio de 1958, le concede licencia a Sara Estrada del 16 del mes en curso en tanto se le confirma el ascenso a Directora "A".

Pieza 190.- Oficio 17 del 10. de abril de 1963. Sara Estrada - pide autorización para cobrar cincuenta centavos por entrada a una fiesta en beneficio de la Banda de Guerra.

Pieza 192.- En oficio 49 del 25 de junio de 1963, comunica al Secretario de Asuntos educativos y Culturales, Eugenio Ramírez Osante que recibió queja de que de la Escuela No. 11 "Jesús R. Márquez" fueron devueltos el día 24 de junio los desayunos que se les suministran por haber suspendido sus labores el citado plantel.

Pieza 195.- Oficio del 10. de junio de 1963, en que Sara Estrada dice al Lic. Ramírez Osante que el día 21 del mes pasado se le mandó avisar a la Sra. de Albo que no trajeran desayunos a la Escuela No. 11, por haber autorizado usted el día 24.

Pieza 200.- Se cita a Sara Estrada por Ramírez Osante en oficio 14832 del 10 de agosto de 1966, para el jueves 11 a las 11.00 horas.

Pieza 201.- Recorte del periódico editado en Irapuato, correspondiente al 30 de julio de 1966, la nota periodística se ilustra con la fotografía de un niño y dice la cabeza: denunció la golpiza que le dió su maestro.

Dice la nota que el alumno de 5o. grado de la escuela que dirige Sara Estrada compareció ante la Inspección de Policía y dijo - llamarse José Luis Infante Robles, de 13 años y señaló a su maestro Antonio Jaramillo como autor de la despiadada golpiza que le dió -- porque no llevó la cuota semanal de \$5.00 CINCO PESOS 00/100 que -- cobran por alumno de dicho plantel. Presenta verdugones en la región glutea derecha y además de esto dice que el profesor lo expul-

só del plantel. Dice el periódico que investigando sobre el victimario encontró otro atropello cometido en la persona de la niña Ma. Dolores Manríquez de 9 años, vejada a golpes y expulsada al igual que su hermanita Ma. Soledad de 7 años por la misma causa de no pagar la cuota. Los hechos se consignaron a la Presidencia Municipal.

Pieza 202.- Telegrama del 10. de agosto de 1966 al Inspector - José Ma. Martínez Ortega, del Lic. Ramírez Osante citándolo para el miércoles 3 de agosto a las 12.00 horas.

Pieza 205.- Ejemplar del sol de Irapuato, Año III No. 888 que dirige el Lic. Alfonso Chico Patiño correspondiente al sábado 30 de junio de 1966. En la página 6-N ángulo izquierdo bajo, la nota queda resume. Un ejemplar del periódico Guanajuato, que se edita en Irapuato, Gto., Año XXXIV, No. 9635, correspondiente al sábado 30 de julio de 1966. Nota sobre el mismo asunto de los números anteriores en la 1a. plana columnas centrales bajas. Ejemplar el periódico Guanajuato que se edita en Irapuato, Gto., Año XXXIV No. 9636 cachucha periodística del ejemplar a 8 columnas con los siguientes textos: "Padres de Familia que son víctimas de la explotación de los maestros y sus hijos". En los planteles Oficiales donde la Educación debe ser absolutamente gratuita". Se comenta en la nota los "abusos" en la escuela "Jesús R. Márquez" No. 11 a cargo de Sara Estrada.

Pieza 208.- Oficio 19383 de Ramírez Osante citando a Sara Estrada para el viernes 16 a las 12.00 horas, firmado el citatorio el 13 de diciembre de 1966.

Pieza 210.- Eugenio Ramírez Osante comunica cambio de comisión de Sara Estrada al Lic. Manuel Orozco Irigoyen, Secretario General del Gobierno en oficio 19655 del 20 de diciembre de 1966. Envienado a Sara Estrada a San Francisco del Rincón.

Pieza 212.- Maestros de la Escuela No. 11 se dirigen al Lic. Ramírez Osante en oficio del 21 de diciembre de 1966 diciendo que es injusto y debido a calumnias el cambio de Sara Estrada Directora de esa escuela. Suscriben María Valtierra, Andrés Ortiz, Francisca Guerra, Ma. Soledad Aguayo, Alicia Mújica P., Alicia Briseño G., María Ruiz y José de Jesús Villagómez y Juan Valandrán.

Pieza 215.- Ramírez Osante comunica al Lic. Manuel Orozco Irigoyen Secretario de Gobierno, que queda sin efecto el oficio 19655 de fecha 20 de diciembre de 1966 (oficio 19820 del 26 de diciembre de 1966).

Pieza 217.- Se suspende a Sara Estrada a partir del 10. de enero próximo al 15 del mismo, en virtud de las numerosas quejas existentes por haber hecho peticiones de dinero y otras irregularidades en el servicio.

Pieza 220.- El Secretario General del Gobierno., Manuel Orozco Irigoyen transcribe al C. Ernesto Gómez Hernández Secretario de Finanzas Públicas el oficio 19820 del 26 de diciembre de 1966 en que el Lic. Ramírez Osante comunica de jarmín efecto lo dispuesto en el oficio 19655 del día 20 del propio mes, relativo a que la Profa Sara Estrada fuera a ocupar la Dirección de la Escuela No. 1 de San Francisco del Rincón. (oficio 6831 del 31 de diciembre de 1966).

Pieza 221.- Escrito del 11 de agosto de 1966. Queja de J. - Luz Hernández López consistente:

1º- En que por inscripción se cobra en la escuela que dirige- Sara Estrada de 5 a 10 pesos.

2.- En que para el día del maestro exigen 2 pesos a los niños bajo pena de no dejarlos entrar a la escuela.

3.- En para cada santo de profesor o profesara se cobra como- cuota 3 pesos.

4.- En que para las bodas de plata de la Directora la cuota - es de 2 pesos por cada alumno.

5.- En que para hacer rifas de dinero o de objetos es forzoso comprar los números correspondientes .

6.- En que para el día de su santo de la Directora la cuota es de 3 pesos.

7.- En que los alumnos que llegan de 10 a 15 minutos tarde el castigo es de 20 minutos, parados en el sol.

8.- En que por pleito de un alumno con otro el castigo para - los ríjosos es de golpes en la cabeza y en las manos con una vara. Este escrito trae 4 números en pequeños papeles marcados con los - números 162, 919, 927 y 848, mas unas tarjetitas. Se trata de tar- jetas que traen número diferente y fecha diferente. Arriba membrete de la Sociedad de Padres de Familia, Escuela "Jesús R. Márquez", - Irapuato. Luego, mas abajo el siguiente texto: cooperación de la - niña(en este lugar en cada tarjeta aparece un nombre y de esto -- resulta la siguiente lista):

Susana Rocha	\$20.00
Serafín Silva	\$20.00
Pedro Infante	\$10.00
J. Trinidad Hernández Gallaga	\$ 5.00
Everardo Godínez	\$20.00
Juan Estrada	\$20.00
Eleuterio Ramírez	\$20.00
Natividad Arriaga	\$20.00
Juan González Laguna	\$20.00

Mas abajo, un pequeño calendario marcando, con casilleros al- frente los meses de febrero a noviembre. Sobre el cuadro del calen- dario firma abreviada ~~S. E. V.~~ - Sara Estrada de Velázquez, y ano- tación de la cantidad de la cooperación. De donde resulta la canti- dad anotada en la lista.

Pieza 222.- Escrito firmado por 19 personas que encabeza Pau- lino Hernández y Gregorio Ríos de Ocio, llevando las firmas dos an- tefirmas y 8 oficiales correspondientes. Se amplia la información - de la pieza anterior haciendo los mismos cargos (5 de agosto/66)

Pieza 223.- Escrito firmado por 10 personas que encabezan Miguel Morales Vázquez y J. Loreto Jimenez Hernández, fecha 5 de agosto de 1966 insistiendo en los cargos ya dichos y ampliando detalles. Los quejosos todos dan su domicilio. Anexas 6 hojas conteniendo nombres y notas. En la primera dice que a Rodolfo Silva Rodríguez que vive en Comonfort No. 47 le corrieron a su hijo porque no compró uniforme, y porque no llevó los centavos del sueter; y que a Consuelo Rodríguez González del rancho de "Las Palomas" le golpeaban al niño de 1er. año y que esto lo hizo el Prof. Jaramillo. Hoja 2; que a las hijas del señor Albino Duarte les exigió un brasier y medias del 8½ para le día de su santo. Que a María Rodríguez Hernández que vive en Mozart 74 tuvo que pedir prestado para pagar un boleto de rifa y se le exigió una cuota para el día del santo de la profesora, no la llevó y fue regresada a su casa; que ponen al sol a los niños que no llevan la cuota. Hoja 3: que a Serafín Silva del V año lo traen haciendo mandados, cortando limones y yéndolos a vender al mercado, que pierden tiempo yendo a vender boletos a otras escuelas. Hoja 4: Escrito del Prof. Salvador Mejía Chávez diciendo que por no cobrar a sus alumnos de V año e- cuota alguna la Directora lo insultaba y lo calumniaba diciéndole irresponsable y que enseñaba a fumar a los alumnos, tampoco quiso cobrar las entradas a un festival escolar al que se había opuesto a que se organizara.

Piezas 224, 225 y 222.- Son dos listas de personas con domicilios, piden que se les atienda pero no dicen en qué asunto. La pieza 226 es un periódico que contiene una publicación en favor de Sara Estrada en marco, lo que indica inserción pagada. En otra página del mismo hay una foto. Muestra un grupo de personas, las que, según el pie del grabado representan a los padres de familia y hablan en favor de Sara Estrada. En la parte superior derecha al grabado, a una columna viene nota informativa, página 6 del periódico Irapuato del martes 13 de junio de 1967.

Pieza 227.- Sara Estrada remite al Director Ramírez Osante informe sobre la fiesta de la primavera que se organizó con autorización del Inspector José Cárdenas. Adjunta 5 boletos 270, 267, 287, 289 y 271 con valor de \$5.00 cada uno para su venta.

Pieza 228.- La maestra Inésina Amelia Rodríguez P. se dirige al Secretario Ramírez Osante informando que la elección de reina en el plantel favoreció a Lilia Cervantes con 127, 610 votos, que extendió vales de 100,000 votos por \$500.00, que a la Señorita Alicia Briseño le entregó la cantidad de dinero reclamada en presencia del Lic. Salvador Estrada Ruiz, sin recogerle 5 vales de 20,000 votos y uno de 100,000 mismos que ella conserva en su poder, asegurando que la entrada de dinero fue de \$60.000,00 lo que no es cierto sino que fue de \$15,121.00.

Pieza 229.a 249.- Documentos extendidos en torno del siguiente asunto:

1.- Total recaudado \$15,121.00.

2.- Afirmación de la Srtia. Alicia Briseño Guardado de que la recaudación fue de \$60,000.00 al Sr. Francisco Rotlán Fita, donador de dicha suma en favor de la candidatura de Irma Elisa Guardado para reina de la primavera de la escuela que dirigía Sara Estra

da (recibo de la persona mencionada del 10 de abril de 1967).

b.- Devolución a la Sra. Estela Vázquez de Cervantes de la -- cantidad de \$5,121.000 valor de los votos emitidos en favor de la niña Lilia Cervantes como candidata a reina de la primavera en la escuela que dirigía Sara Estrada. La devolución se hizo por inconformidades con el aspecto de la recaudación del valor de los votos respectivos.

Pieza 250.- Comparecencia ante la Secretaría de Asuntos Educativos y Culturales de la Profa. Alicia Briseño Guardado, maestra de la escuela primaria urbana No. 11 de Irapuato. Extracto de la exposición:

a).- El 2 de marzo del año de 1967, registro de candidatas -- para reinas de la primavera (por la tarde).

b).- Nueve de marzo, por la tarde, cómputo primero de votos.- Ese día pujó con 4,000 en favor de la niña Irma Elisa Guardado (la Directora le expresó que con tales pujas desmoralizaba a los niños con tantos votos. Ella contestó que traía mas votos en ese momento pero que no los exhibiría).

c).- 17 de marzo, en la mañana fue el 2o. cómputo y no aportó votos.

ch).- El 30 de marzo en la mañana, fue el último cómputo (tercero). El Sr. Francisco Rotlan Fita tenía interés en que la niña - Irma Elisa Guardado saliera triunfadora; me había dado \$2,000.00 en efectivo y ese mismo día le hablé por teléfono y le dió 2 cheques uno por \$1,000.00 y otro por \$2,000.00 . Como a las 11.30 reunió a todos los grupos en el patio y se anunció el cómputo. Que fue con Amelia Rodríguez P. para comprar votos ofreciendo los cheques. Amelia Rodríguez contestó que extendería vales por los votos y después le entregara el dinero. Empezó el cómputo. Se dieron 3 tiempos de 5 minutos, en el primero no pujó; en el segundo metió 20,000 votos , haciendo un total de 24,707. En el último tiempo y comprando vales los interesados esperaron en el último minuto para pujar con todos los votos disponibles en su poder (de los interesados) . 3 minutos antes de que se terminara el término se retiró el Sr. Rotlan recomendando que le dijera después como había quedado el recuento. En el último minuto hizo entrega de los votos y le dijeron que ya no era tiempo, tenía un total de 200,000 votos en 5 vales - de 20,000 cada uno y 1 de 100,000. Pero si le admitieron a la Profa Francisca Guerra votos en favor de Lilia Cervantes. Después el Prof Roberto Hernández anunció como triunfadora a Lilia Cervantes con - 1.267,000.

La Srita. Alicia Mújica le dijo estando ya puras maestras de la escuela que le entregara a la Srita. Amelia Rodríguez los cheques a lo que le contestó que los cheques no estaban firmados y -- que por eso no los entregaba (que si estaban firmados los cheques y que los negó porque no quería entregarlos). Habló por teléfono e con el Sr. Rotal dándole el resultado. Contestó que no se fijara. Mandó a su casa por dinero (\$1,000.00) que entregué a Amelia Rodríguez, quedando a deberle \$2,000.00.

d).- 31 de marzo .La mamá de Irma Elisa fue a preguntar a la Directora el resultado del cómputo, acompañada de Francisco Rotlan y Elena Guardado, preguntado a la Directora que con cuanto dinero-

había ganado la niña, la Directora le contestó que con \$6,000.00 mas o menos. La mamá le preguntó que por qué si su niña había aportado - \$11,000.00 era posible que le ganara la otra. La Directora informó - que Irma Elisa tenía únicamente 27,707 votos y que la que habla (Profa. Briseño) traía mas o menos \$7,000.00 y unos vales que no había entregado no sabía porque razón. El Sr. Rotlan dijo a la Directora - que si la Profa. Briseño tenía el dinero lo reglaría para el edificio de la escuela. La Directora contó entonces la cantidad de - \$26,000.00 y fracción, haciendo ver que ella (Alicia) debía \$2,000.00 como asics. Se fueron la mamá de la niña y el Sr. Rotlan a su casa (de Alicia) para pedir la entrega del dinero que la Directora había dicho que tenía. Contestó que no tenía ningún dinero y que únicamente los \$2,000.00 que se debían a la escuela por concepto de votos comprados. Propuso careo con la Directora, para negar que traía \$7,000.00 lo que era falso; que el dinero estaba dentro de la escuela y lo demostraba con los vales correspondientes. La Directora sacó los vales que tenía y aparecieron 5 vales de 20,000 votos cada uno faltando el de 100,000. El Sr. Rotlan le preguntó que porqué no había entregado esos vales y ella dijo que no se los quisieron admitir cuando los quiso entregar. La Sra. Emma Guardado dijo a la Directora que como su niña no había ganado le devolvieran el dinero de los vales que no habían admitido. La Directora contestó que se arreglaría eso al estar presente la Señorita encargada de la venta de boletos y citó para el día siguiente entre las 10.00 y las 11.00 horas. Al día siguiente se buscó el talonario del vale que no aparecía y como no apareció se preguntó a la comisionada cuánto dinero le había entregado a cuenta de votos. La comisionada le dijo que mas o menos serían \$12,000.00, como se ve ya no había coincidencia con lo que ella les había mostrado un día antes. Entonces la Señora Emma les dijo que se pusieran de acuerdo. La Sra. Emma insistió en pedir su dinero, y la Directora dijo que luego que lo pusiera a consideración del personal. Rotlan le pidió el dinero y tal cosa le comunicó a la Srita. Directora. El día 8 de abril el Sr. Rotlan le exigió el dinero por carta y el lunes 10 de abril mandó al Lic. Salvador Estrada con el mismo fin. Lo condujo con la Directora con la que habló y ella le dijo después que le firmara un recibo por esa cantidad de \$10,000.00, a lo que se negó la que habla. Pero el Lic. Estrada y Sr. Rotlan insistían con el dinero, por lo que en presencia del Lic. Estrada aceptó firmar el recibo. Ese mismo día la Directora delante de todas las maestras del personal me pidió que le firmara los documentos para entregar el dinero, a lo que se negó. La Directora alegó que la que habla ya le había dicho que sí iba a firmar delante del Lic. Estrada; lo que confirmó pero poniendo la condición que el dicho licenciado estuviera presente, entonces la Directora se enojó y le dijo que era una sinverguenza, y que por ello la había corrido de la escuela "Niños Héroes", lo que la que habla negó. La Directora se levantó la hizo a un lado groseramente, llamó por teléfono al Licenciado y le pasó la bocina para que hablara con él. El Lic. le preguntó que por qué no firmaba y le contestó ella que hasta que él estuviera presente. El Licenciado dijo que no quería que llegara el asunto hasta la Secretaría, que él tenía amistad con el Lic. Ramírez Osante. Ella respondió que así sería mejor, pero él dijo que iba para la escuela. Ya en ella y pensando que la que habla no tenía esa -

cantidad para regresarla al Sr. Rotlan accedíaa firmar. La Directora enseguida reunió a unas maestras y les ordenó que reunieran a los niños y los llevaran a la Dirección se opuso pero no le hicieron caso la Directora dijo a los niños "quiero que ustedes sean testigos del dinero que voy a regresar a la Srita. Alicia Briseño por concepto de vodos que ella había comprado y, como el dinero no era de ella, ahora la persona dueña se los pide, esto es a consecuencia de un error que la Srita. Amelia cometió al extender un vale por 100,000 y vean ustedes las consecuencias de no fijarse que un error se paga muy caro". También les dijo que la utilidad que había entrada también iba a salir a causa de ese error y que no se iba a poder comprar tambores. Se contó el dinero y senseguida los niños se fueron sin haberle entregado a la que habla el dinero. La Directora dijo a la Srita. -- Amelia que como el Licenciado se había ido le entregara el dinero -- pero que hasta que él estuviera presente. Estando ya sólo algunas maestras la Directora le dijo que si tuviera tantita verguenza llegaría en helicóptero a su salón y de allí se iría en la misma forma. -- La que habla contestó que para que no la vieran mandara a un niño por el registro de firmas y que como ya no iban a estar bien pidiera a Guanajuato su cambio. La Directora respondió que nomás por eso no valía la pena ir hasta Guanajuato yunque no sería la primera vez que saliera de una escuela como tapón de sidra, porque así había salido de la Escuela Niños Héroes. Ella contestó que lo que no sería nuevo -- es que la Directora viviera a Guanajuato a pedir cambio de maestras para estar a gusto.

Pieza 256.- Escrito del 8 de julio de 1967 dirigido a Ma. de -- Jesús Acevedo Aviles, Secretaria General de la Sección XLV del --- S.N.T.E. por 12 Directores pertenecientes a la X y XI Sección del -- Sindicato, diciendo que la maestra Sara Estrada ha perdido su apoyo -- por la mala conducta profesional que ha observado.

Pieza 261.- 1.- Ramírez Osante en oficio 11669 del 20 de mayo de 1967 suspende en sus funciones a la Directora Sara Estrada en la Escuela Primaria Urbana No. 11 de Irapuato.

2.- Se le comunica que como entre otras actividades de ella está la de edplotar algunos de los locales de la escuela como casa de húpedes, debe desocupar en plazo de 48 horas esos locales y se abstendrá de actos como ese.

Pieza 263.- Oficio 1274 del 12 de junio de 1967, Ramírez Osante comunica al C. Ernesto Gómez Hernández, Secretario de Finanzas Públicas, se que reanuden los pagos de la Sra. Sara Estrada.

Pieza 264.- Ramírez Osante en Oficio 12616 se dirige a Sara Estrada comisionándola en la Escuela Urbana No. 15 de Irapuato, Gto.

Pieza 265.- Oficio de Sara Estrada a Ramírez Osante diciendo -- que no acepta la plaza, (20 de junio de 1967).

Pieza 266.- Oficio 12954 a Sara Estrada, girado por Ramírez Osante el 21 de junio de 1967 comunicándole que por sus desobediencias queda insubstiente su nombramiento para la escuela Primaria Urbana No. 15 de Irapuato.

Pieza 272.- Ramírez Osante en escrito del 29 de junio de 1967-- denuncia hechos de Sara Estrada ante el C. Procurador de Justicia, - Lic. Raúl Aranda Torres, pidiéndole que sobre ellos se abra una averiguación.

Pieza 276.- Oficio 189 del 30 de agosto de 1967 en que Ma. de - Jesús Acevedo Secretaria General del Comité Ejecutivo Seccional se - dirige a Ramírez Osante pidiendo se reconsidere de Sara Estrada.

Pieza 277.- Oficio 17825 diciendo que no se puede acceder a la- solicitado en el Oficio 189 1-45-64 del 30 de agosto de 1967.

Pieza 1.- Memorandum No. 300 del 14 de noviembre de 1967 de la- Secretaría Particular, firma del Lic. Tinajero Contreras, enviado a- Sebastián Ortiz Hernández, Director General de Educación, escrito -- con firmas de Graciela Almaguer Soto, Teresa Rangel Contreras, Gua- dalupe Martínez, más 30 rúbricas en favor de la Profa. Sara Estrada- alegando sus méritos en la Escuela Jesús R. Márquez. Este escrito -- está dirigido al C. Gobernador el 10 de noviembre de 1967.

Pieza 4.- En la misma fecha, Josefina Navarro, Soledad Gallar- do, Angela Martínez, Pedro López, Estefana Martínez, Juan Miranda se dirigen a Sebastián Ortiz pidiendo el regreso de Sara Estrada a la - Escuela Jesús R. Márquez.

Pieza 11.- Sara Estrada en oficio del 6 de octubre de 1967 pide que se le reinstale en la Escuela Primaria Urbana No. 11 Jesús R. Már- quez de Irapuato.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

Recibido, 005

NUMERO
DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL.....
SECCION
EXPEDIENTE
ASUNTO:

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO,
SALVATIERRA, GTO.

El C. Manuel López Pérez, Secretario de la Dirección de Educación Pública, con domicilio oficial en - el edificio marcado con el No. 14 de la Plaza de la Paz, - en la Capital del Estado, se dirige a usted para poner en su conocimiento los siguientes hechos:

1.- Las Escuelas Rurales, por disposición - del Código Agrario en sus Artículos 185 y 186 tienen derecho a la posesión de una parcela cuyo usufructo se rige con los Reglamentos Federales o de los Estados, según que los citados establecimientos educativos pertenezcan o dependan de las Direcciones de Educación Federal o de sistemas locales.

2.- La posesión en que se encuentran las - escuelas de los predios que para su cultivo les otorga el Código Agrario y de cuyos fines educativos se ocupan las - Direcciones de Educación Federal o locales, se comprueban - con los títulos que expide la Presidencia de la República- Mexicana.

3.- La Escuela Oficial Rural dependiente - de la Dirección de Educación Pública del Estado posee su - parcela al amparo del título 158855 en el que se la marca - con el No. 57 de los predios con que se dotó a la comunidad agraria de San Nicolás de los Agustinos, según la resolución Presidencial del 5 de julio de 1928 y con la aprobación de la asamblea general de ejidatarios conforme a - acta de 3 de junio de 1951 y con aprobación del H. Cuerpo- Consultivo Agrario, según acuerdo del 20 de marzo de 1956.

4.- El título que se menciona está firmado - el 30 de junio de 1956 por el C. Presidente Adolfo Ruiz - Cortines y por el Jefe del Departamento Agrario con su Secretario General.

5.- Como ya se dijo el usufructo de las -- parcelas escolares se rige respectivamente por los Reglamentos específicos vigentes en la jurisdicción Federal y - en la del Estado.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- 2 -

6.- Al efecto del Reglamento de la parcela escolar vigente en las escuelas del Estado dice en su Artículo 4o. lo siguiente:

"Las porciones de tierra asignadas para -- parcela escolar, no podrán ser explotadas por el Comisariado Ejidal ni destinadas a un uso diverso del señalado. Cuando la parcela escolar haya sido detentada por ejidatarios o por cualquier otra persona o autoridad deberá informarse a la Dirección General de Educación Pública, a su Departamento de Educación Cooperativista, Sección Parcelas, con el fin de intervenir para restituirla a la escuela".

Y en su Artículo 12 expresa:

"El Comité de Administración una vez rea- lizada la venta del producto de la cosecha, deberá remitir a la Dirección de Educación Pública a su Departamento de Educación Cooperativista el importe del mismo. Este De- partamento llevará una contabilidad de cada una de las es- cuelas, para lograr una mejor administración".

7.- A mayor abundamiento el Reglamento Fe- deral dice en su Artículo 7o.:

"ARTICULO 7o.-Las porciones de tierra que en la resolución presidencial respectiva hayan sido asignadas para la parcela escolar, no podrán ser explotadas por el Comisariado Ejidal ni destinadas a un uso diverso del se-ñalado. El Comité de Administración de la parcela cuidará de que se reintegren a la escuela rural las tierras que le pertenezcan en caso de que hayan sido detentadas por ejida- tarios o por cualquier otra persona o autoridad. A peti- ción del mismo comité, las Autoridades Militares y el De- partamento Agrario estarán obligados a prestarles auxilio- y a intervenir para la restitución de la parcela".

Y respecto a la administración de la par- cula, dicen así los Artículo 9o. y 10o. del citado reglamen- to:

"La explotación y administración de la par- cula escolar estará a cargo de un Comité de Administración integrado por tres miembros: un Presidente, que será el Di- rector de la Escuela Rural;un Tesorero que será el mismo-- del Comisariado Ejidal y un Vocal Secretario que será el - Presidente de la Sociedad de Padres de Familia o el Repre- sentante del Comité de Educación".



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- 3 -

"ARTICULO 10o.- Correspondrá al Director de la Escuela Rural proceder a la integración del Comité de Administración de la parcela mediante oficios que dirigirá a las personas asignadas para Tesorero y Vocal Secretario".

8.- El C. Antonio Zavala Villagómez se niega a entregar al Director de la Escuela el producto de las cosechas efectuadas en la parcela escolar del plantel ubicado en San Nicolás de los Agustinos y comprendido en la jurisdicción técnica y administrativa de la Dirección de Educación Pública del Estado. Así se desprende de las múltiples informaciones rendidas a esta Oficina por el C. --- Prof. Arnulfo Flores Navarrete, Director de la Escuela --- Primaria ubicada en San Nicolás de los Agustinos.

PUNTOS PETITORIOS :

1o.- Téngase por presentado ante esa Agencia como denunciante de los hechos contenidos en el presente escrito.

2o.- Que se cite ante esa Agencia del Ministerio Público al C. Prof. Arnulfo Flores Navarrete para que ratifique sus quejas contra el C. Antonio Zavala Villagómez, vecino de San Nicolás de los Agustinos y quien retiene indebidamente, según Flores Navarrete el producto de las cosechas de la parcela escolar.

3o.- Que una vez investigada la queja contenida en el punto anterior y que está contenida en el anexo marcado con el No. 1, si procede se formulen las conclusiones relativas y se acuse ante el Tribunal correspondiente al C. Antonio Zavala Villagómez.

D E R E C H O

Fracción 16 del Artículo 27 de la Constitución y Artículos 152, 153, 155, 260, 261 y demás relativos del Código Agrario, por lo que respecta a la legalidad de la dotación Presidencial, de ejidos al poblado de San Nicolás de los Agustinos, Municipio de Salvatierra, Gto., resolución Presidencial del 5 de julio de 1928.

Artículos 185 y 186 del Código Agrario, por lo que respecta al derecho agrario de la escuela de San Nicolás de los Agustinos a la parcela escolar que es la No. 57 según título 158855 expedido el 30 de junio de 1956 por



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- 4 -

el C. Presidente de la República, y con las firmas del Jefe del Departamento Agrario y su Secretario General.

Artículos IV, VIII y XII del Reglamento de Parcelas Escolares del Estado, y en su aplicación analógica los Artículos VII, IX y X del Reglamento Federal de la parcela escolar. Por lo que respecta a usufructo y su administración.

Protesto a usted las seguridades de mi muy especial estimación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guanajuato, Gto., 7 de abril de 1971 .

EL SECRETARIO GENERAL,

PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

Al contestar este oficio, sírvase mencionar su número, expediente, fecha, Departamento y sección que lo gira.

MLP/lmg1.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO DE ENSEÑANZA MEDIA
DEPARTAMENTO Y PROFESIONAL
SECCION TECNICA
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Guanajuato, Gto., 20 de abril de 1971.

C. Prof. Ramón Bonfil,
Subsecretario de Educación Primaria y Normal,
Secretaría de Educación Pública.

En el desarrollo de mis funciones como Secretario General de la Dirección General de Educación Pública en el Estado de Guanajuato, se me presentó un problema que envían Hilario Reyes y Jesús Aguilera de Morelia, Mich., referente al caso académico de la Srita. Laura Hortensia Cázares Ruiz, el que expongo a continuación:

La señorita arriba mencionada cursó y presentó en examen extraordinario en el año de 1955 las materias de 1ro. y 2do. cursos de Historia Universal, en la Escuela Secundaria Oficial de Valle de Santiago, Gto., dependiente de esta Dirección General. Los exámenes se efectuaron con intervalo de 3 días siguiendo, sin embargo un orden natural para su presentación, es decir que el 1er. curso de Historia Universal fue presentado el dia 4 de Febrero de 1955 y el 2do. de la misma materia lo presentó el dia 7 del mismo mes y año, con resultados aprobatorios en ambos.

Estos exámenes se concedieron según oficio 169 del 12 de enero de 1955, con la base legal que el reglamento en vigor establecía en esa época.

No obstante lo anterior, la Srita. Cázares no ha podido obtener el título de maestra de educación primaria, al parecer por haber presentado las materias aludidas en renglones anteriores, en exámenes extraordinarios y con intervalo de 3 días, pudiendo suponerse que la dificultad estriba en que un examen se justifica como extraordinario, pero el otro-

Al contestar este oficio, sirvase mencionar su número, expediente, fecha, Departamento y Sección que lo gira.

##



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO
DEPARTAMENTO
.....
SECCION
EXPEDIENTE

ASUNTO:

- 2 -

debiendo ser a título de suficiencia; además, —
puede conjeturarse que se estime indebido el —
corte tiempo entre un examen y otro.

Al respecto, le informo que habiendo hecho
un minucioso estudio del expediente respectivo,
se encontró que tales exámenes se practicaron —
en forma de exámenes extraordinarios, en virtud
de que los exámenes a título de suficiencia a —
que el mencionado reglamento hace alusión, sólo
se concedían a maestros en servicio, resolviéndose
todos los demás casos de irregularidad por
la vía de exámenes extraordinarios.

Por lo antes dicho, estimamos que no existe
ninguna posibilidad legal que permita modifi-
car los datos asentados en el expediente de
la Srita. Laura Hortensia Cázares Ruiz, será —
esa Dependencia en todo caso la que tome el —
acuerdo de revalidar los dos cursos de la mate-
ria a que he hecho referencia, en atención a —
que es ésa la única forma por la cual se logra-
ría normalizar la situación académica de la in-
teresada.

Aprovecho la oportunidad para saludar a —
usted con todo el respeto que merece su investi-
dura, y expresarle de antemano mi personal agra-
decimiento por la atención que seguramente pro-
porcionará a estas letras que acompaña con un —
fuerte abrazo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAZIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION PUBLICA,

Al contestar este oficio, sirvase mencionar
su número, expediente, fecha, Departamento y
Sección que lo gira.

PROFR. MANUEL LOPEZ PEREZ.

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 28 de abril de 1971.

El suscrito entrega a la Srita. Guillermina Savillón - los siguientes estados de cuenta Bancaria, procedentes del Banco de Comercio de Guanajuato, S.A.

Número de cuenta ilegible: tarjetón marcado con el número 383; parcelas de las Escuelas del Estado dependientes de la Secretaría de Asuntos Educativos y Culturales, Plaza de la Paz No. 14; Septiembre 30 sin marca de año; saldo en linea inicial \$66,326.56; linea final columna de número, 194; en linea de cheques \$150.00 en linea de depósitos \$630.00 (octubre 23) en linea de fecha octubre 30; linea de saldo \$ 62,706.56.

2.-Iguales anotaciones exceptuando la equivalente al número 383; linea de fecha agosto 31 sin marca de año; linea de saldo \$67,098.06; última linea de anotaciones, de número 190; de cheques \$1,000.00; linea de fecha septiembre 18; linea de saldo \$66,326.56.

3.- Cuenta 1149; anotaciones como las anteriores, --- exceptuando el número como en el caso del 383; primera linea de anotaciones julio 31 en linea de fecha; en linea de saldo ---- \$8,143.65 ; última linea de anotaciones; linea de depósitos --- \$23.00; columna de fecha agosto 28; columna de saldo \$8,579.42.

4.- Cuenta 1149 anotaciones iguales exceptuando la --- equivalente a la del número 383. 1a. linea de anotaciones: columna de fecha junio 30; columna de saldo \$6,311.19; última linea; columna de depósito \$10.85; columna de fecha julio 29; columna de saldo \$8,143.65.

5.- Cuenta 1149 iguales anotaciones; número del tarjetón 508; primera linea de anotaciones; columna de fecha diciembre 31; columna de saldo \$10,867.20; última linea columna de -- depósito \$337.50;columna de fecha enero 13; columna de saldo -- \$11,204.70.

6.- Iguales anotaciones exceptuando las equivalentes a 383 y 508 primera linea de anotaciones; columna de fecha enero 30; columna de saldo \$72,512.46; última linea: columna de -- depósitos \$192.30; columna de fecha febrero 27/71; columna de saldo \$82,899.69.

7.-Iguales anotaciones exceptuando la de los números de foliador 1a. linea de anotaciones; agosto 31 en la columna de fecha; columna de saldo \$8,579.42; última linea: columna de depósitos \$42.50; columna de fecha septiembre 8; columna de saldo \$8,621.92.

8.- Iguales anotaciones excepto las de foliación; 1a. linea de anotaciones; columna de fecha enero 30; columna de --- saldo \$11,204.70; última linea; columna de depósitos \$915.00 ;- columna de fecha febrero 27/71; columna de saldo \$8,671.35.

9.- Iguales anotaciones, foliación 521; primera linea de anotaciones febrero 28/71;columna de saldo \$8,671.35;última linea columna de número 307;columna de cheques \$720.00+columna de fecha marzo 25/71;columna de saldo \$8,272.65.

3

SECRETARIA GENERAL.

Guanajuato, Gto., 8 de mayo de 1971.

Documentos que se encontraban en los cajones del escritorio de la Secretaría General hasta el día 8 de mayo de 1971 con la importancia que se les quiera dar como antecedentes, pues casi todos son de asuntos y fechas fuera de actualidad.

1.- Proyecto de escrito presentado por Fortino López para la distribución de los discos que con música y letra de rondas vendió a la Dirección General.

2.- 14 hojas en tamaño oficio conteniendo las letras de las rondas que se cantan en los discos de Fortino López y que el proporcionó para acompañarlas a las personas destinatarias.

3.- Estudio de la Secretaría General sobre la conducta profesional de Aristeo Melchor Gómez.

4.- Legajo "A" del expediente de Aristeo Melchor Gómez en 18 hojas.

5.- Cuadros de Concentración de construcciones hechas por el C.A.P.F.C.E. 25 hojas de distintos tamaños impresos con sistema especial.

6.- Carpeta con documentos relativos a maestros-con 25 años de servicios.

7.- 13 hojas de distintos tamaños con agendas de juntas de Inspectores, concentración de informes estadísticos 69-70, modelos de informes, borradores, reglamento de Constitución de Sociedades de Padres de Familia..

8.- Carpeta con algunos documentos de Jardines de Niños.

9.- Calendario e instructivo del Departamento Técnico, o sea, circular No. 4 de Sebastián Ortiz Hernández. 11 hojas.

10.- Circular No. 6 del 4 de marzo del 68, de --- Sebastián Ortiz Hernández a través del Departamento de Enseñanza Profesional.

11.- Un oficio # 69 a Sebastián Ortiz Hernández dirigido por Víctor Manuel Anguiano.

12.- Carpeta con documentos:

I.- En que se crea el Departamento Legal --- de la Tesorería General del Estado.

II.- Páginas 5, 6, 7 y 8 del diario oficial --- del miércoles 18 de octubre de 1944.

13.- Carpeta con documentos, organogramas de la Dirección de Educación Pública.

14.- Carpeta con organograma, plan de trabajo y convocatorias específicas de Educación Pública.

15.- Carpeta con documentos relativos a miembros que forman el S.N.T.E. en relación con la ayuda media a que tienen derecho (2 ejemplares), lista de miembros que integran la Delegación D-III-i del Comité (4 ejemplares).

16.- Una lista de asistencia del personal de la Dirección General de Educación Pública.

17.- Carpeta con documentos sobre escuela particular, un informe # 18 del 4 de marzo del 69 rendido por Lauro Villegas al Director Luis Rayas oficio # 30 de la Directora María Sánchez R. del Colegio Constancia y Trabajo, del 21 de febrero de 1969 al Director Luis Rayas, un oficio de la unión nacional de padres de familia en pasaje Dr. Juan Orozco No. 103 altos en León, del 23 de diciembre a la Directora María Sánchez firmado por el Dr. Felipe Flores Alvarez y otras personas, escrito por estos mismos firmantes al Lic. Sebastián Ortiz el 27 de diciembre. Escrito del 25 de febrero firmado por Jesús Flores al Lic. Luis Rayas el 23 de febrero del 69. Hojita impresa por la Sociedad de Padres de Familia del Colegio Constancia y Trabajo, no tiene firmas y solo se cita: febrero de 1969, nombres de los Padres de Familia del Colegio Constancia y Trabajo.

18.- Carpeta con dos cuadros estadísticos sobre radio y televisión al servicio de la campaña.

19.- Cuadro con anotación de la Escuela Secundaria, normales primaria, primarias superiores, escuela sub-profesional, escuela para trabajadora social, escuela de enseñanzas especiales.

20.- Estudio de la Secretaría General de 10 de agosto de 1970 sobre aulas construidas por el C.A.P.F.C.E. o por particulares pero que están vacías.

Prof. Manuel López Pérez.



DIRECCION GENERAL
DE
EDUCACION PUBLICA

NUMERO	8746
DEPARTAMENTO	SECRETARIA GENERAL.
SECCION	
EXPEDIENTE	

ASUNTO:

C. Lic. Luis Rayas Gutiérrez,
Director General de Educación Pública
del Estado,
P r e s e n t e.

Tengo a la vista el oficio No. 55, girado--
por el Lic. Ignacio Acosta Fuentes, Oficial Mayor del Go--
bierno del Estado, en que me comunica que el C. Gobernador
de la Entidad dió instrucciones para que el suscripto desem
peñe la comisión que se le indica en la nota mencionada y--
de la cual se envió copia a usted.

Con el respeto de siempre, cumplo con el de
ber que los hábitos de cortesía imponen, de darle a saber
lo anterior por mí mismo, aprovechando la oportunidad para
agradecerle las antenciones que inmerecidamente recibí de
su persona.

Protesto a usted las seguridades de mi es--
timación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Guana ju
to, Gto., 17 de mayo de 1971.

EL SECRETARIO GENERAL,

PROF. MANUEL LOPEZ PEREZ.

C.c.p. el C. Lic. Ignacio Acosta Fuentes, Oficial Mayor -
del Gobierno del Estado para su conocimiento. P R
E S E N T E.

MLP/lmgl.

Guanajuato, Gto., a 28 de junio de 1971.

C. ADMINISTRADOR LOCAL DEL CORREO.
Guanajuato, Gto.

de 1970,

Recibí el giro postal No. 365840 del 18 de julio, expedido por la Oficina de Correos de León de los Aldamas, amparando la cantidad de \$ 8.50 Ocho pesos, cincuenta centavos. Dicho giro no debe cobrarlo, por no tener comisión oficial para ello, y es necesario endosarlo al C. Luis Rayas Gutiérrez, Director-General de Educación Pública del Estado. Por un error aparece una firma en el lugar que corresponde a la del endosante (más abajo se encuentra el rubro para poner la de conocimiento). Hago pues, la anotación de endoso en favor del profesionista mencionado, y deseo rogarle que la presente nota quede archivada con la copia del giro, pues de otro modo, firmando 'yo el RECIBI', quedaría debiendo la cantidad cobrada, a la Dirección General de Educación Pública, a la que corresponde el envío. Muy atentamente y con mi agradecimiento.

Manuel López Pérez

Condominio del Primer Ligero, 202.
Sostenes Rocha, s/n. Guanajuato, Gto.

COMISION DE INVESTIGACIONES HISTORICAS Y GEOGRAFICAS DEL ESTADO DE

GUANAJUATO

Oficinas Provisionales: C. endominio del Gobierno, Dep. 202
Séstanes Rocha, s/n. Guanajuato, Gto.

* * * * *

Ciudadano

Director de Enseñanza Superior e Investigaciones Científicas.(SEP)
Luis González Obregón, 21.
México, D. F.

Recientemente he recibido la comisión de presidir los trabajos de investigación que se anuncian en el membrete, y queriendo que se logre una -- Historia de la Pedagogía en el Estado de Guanajuato, me estoy dirigiendo a usted para suplicarle que en caso de que el Museo Pedagógico haya elaborado - un texto con ese propósito, fuera tan gentil de ordenar que me enviara, o al menos los textos de otros Estados que hayan merecido ese renglón de actividades, pues nos serán útiles para las múltiples facetas de nuestra labor.

Aprovecho el envío de mi agradecimiento para regalarle que acepte la expresión de mi estimación muy especial.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Guanajuato, Gto., a 24 de noviembre de 1971.

AL PRESIDENTE DE LA COMISION:

Prof. Manuel López Pérez.

G.c.s. para el C. Lic. Manuel M. Moreno, Gobernador Const. del Estado; como informe de labores. Palacio de Gobierno. Av. La Presa, 103. Ciudad.

Nombre de archivo: SECRETARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE EDU.PUB.GTO.
Directorio: C:\Documents and Settings\JOSEFINA\Mis documentos\VARIOS A PDF
Plantilla: C:\Documents and Settings\JOSEFINA\Datos de programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título:
Asunto:
Autor: El Retiro
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 02/04/2011 10:08:00
Cambio número: 14
Guardado el: 05/04/2011 15:51:00
Guardado por: El Retiro
Tiempo de edición: 998 minutos
Impreso el: 05/04/2011 15:51:00
Última impresión completa
Número de páginas: 176
Número de palabras: 27 (aprox.)
Número de caracteres: 150 (aprox.)